



**Libertad, ciudadanía, soberanía y República. Cuatro conceptos claves en el tránsito de la Independencia de la Nueva Granada a la República de Colombia (1791-1821)**

Hugo Alonso Carmona Ríos

Tesis de maestría presentada para optar al título de Magíster en Historia

Asesor

Rodrigo de Jesús García Estrada, Doctor (PhD) en Historia

Universidad de Antioquia

Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

Maestría en Historia

Medellín, Antioquia, Colombia

2023

<b>Cita numérica</b>	1
<b>Cita nota al pie</b>	<sup>1</sup> Hugo Alonso Carmona Ríos, “ <i>Libertad, ciudadanía, soberanía y República. Cuatro conceptos claves en el tránsito de la Independencia a la República (1791-1821)</i> ” (Tesis de maestría, Universidad de Antioquia, 2022).
<b>Fuentes primarias / Bibliografía</b>	Carmona Ríos, Hugo Alonso. “ <i>Libertad, ciudadanía, soberanía y República. Cuatro conceptos claves en el tránsito de la Independencia a la República (1791-1821)</i> ” Tesis de maestría, Universidad de Antioquia, 2022.

**Estilo:** Chicago 17 (2017) y adaptación de Trashumante. Revista Americana de Historia Social UdeA.



Seleccione posgrado UdeA (A-Z), Cohorte VI. Posgrado de Maestría en Historia.



Biblioteca Carlos Gaviria Díaz

**Repositorio Institucional:** <http://bibliotecadigital.udea.edu.co>

Universidad de Antioquia - [www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co)

**Rector:** John Jairo Arboleda Céspedes.

**Decano/Director:** Alba Nelly Gómez García.

**Jefe departamento:** Rodrigo García Estrada.

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Antioquia ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos.

## **Dedicatoria**

Dedico este trabajo de investigación a mi madre Ofelia Ríos de Carmona, a mis hermanos y amigos que creyeron en mis capacidades para realizar esta Maestría en historia.

## **Agradecimientos**

Agradezco al Dios, Creador y Señor, por haberme permitido terminar este proceso de formación. Así mismo agradezco al asesor de la tesis, profesor Rodrigo de Jesús García y a los profesores de historia por su paciencia, dedicación y gran conocimiento para enseñar, Gregorio Saldarriaga Escobar, César Lenis Ballesteros y Alejandro Londoño Tamayo. A la profesora Blanca Nubia Patiño Salazar, quien me asesoró en la diagramación, ordenación, corrección de redacción y presentación bibliográfica.

## Tabla de contenido

Resumen .....	9
Abstract.....	10
Introducción.....	11
1 Justificación del proyecto .....	12
2 Planteamiento del problema .....	14
3 Preguntas derivadas de la identificación del problema .....	15
4 Hipótesis de la investigación .....	16
5 Objetivos de la investigación.....	17
5.1 Objetivo general .....	17
5.2 Objetivos específicos.....	17
6 Fuentes a consultar .....	18
Capítulo primero. Aspectos historiográficos y teórico-metodológicos .....	19
7. 1 Historiografía sobre la Independencia en Hispanoamérica .....	19
7.2 Balances realizados e investigaciones de otros historiadores.....	21
7.3 Referentes teóricos y conceptuales.....	26
7.4 Diseño metodológico.....	29
Capítulo segundo. Los conceptos libertad, ciudadanía, soberanía y República en el Antiguo Régimen, Nuevo Reino de Granada (1791-1810) .....	31
8.1 Sobre el concepto libertad .....	31
8.1.1 El tratamiento de libertad en la prensa neogranadina .....	34
8.2 Sobre el concepto ciudadano .....	37
8.2.1 El tratamiento de ciudadano en la prensa neogranadina .....	38
8.3 Sobre el concepto soberanía .....	40

---

8.3.1 El tratamiento de soberanía en la prensa neogranadina .....	43
8.4 Sobre el concepto República .....	44
8.4.1 El tratamiento de República en la prensa neogranadina .....	44
8.5 Aproximación al proceso de la Ilustración .....	45
8.5.1 Tertulias literarias o políticas .....	48
8.6 Los periódicos al inicio del siglo XIX .....	50
8.6.1 Un Correo Curioso .....	50
8.6.2 El Redactor oficialista .....	52
8.6.3 Contexto político de 1808 .....	53
8.6.4 Un Semanario más científico que político .....	55
Capítulo tercero. El cambio semántico durante la Primera República (1810-1815) .....	57
9.1 Contexto político .....	57
9.2 Un Cabildo extraordinario en Santafé .....	60
9.3 Una Constitución feliz .....	61
9.4 Declaración de independencia de Cundinamarca .....	62
9.5 Una mirada política desde Cartagena de Indias (1810-1812) .....	63
9.6 Libertad individual, libertad de escribir y libertad de imprenta .....	65
9.7 Sobre el concepto soberanía .....	67
9.8 Sobre el concepto República .....	67
Capítulo cuarto. La opinión pública republicana y la prensa (1810-1812) .....	69
10.1 Aproximación metodológica y conceptual .....	69
10.2 Opinión pública y controversia en la prensa .....	69
10.2.1 En busca de un léxico significativo .....	69
10.2.2 Opinión “secuestrada” y opinión pública “lectora” .....	72

---

10.3 Federalismo y centralismo como formas de gobierno .....	76
10.4 Juntas de gobierno para asumir la soberanía .....	79
10.5 Libertad de imprenta.....	81
10.6 Análisis crítico conceptual de la investigación de Julián Penagos .....	82
10.7 Cuatro conceptos en cuatro periódicos .....	84
Capítulo quinto. Republicanismo fallido en la Nueva Granada (1812-1816) .....	86
11.1 Aproximación conceptual.....	86
11.2 Contexto del período .....	86
11.3 Un Manifiesto de libertad en Cartagena (1812) .....	87
11.4 Una miscelánea de noticias.....	89
11.5 Soberanía en entredicho, Patria y República .....	95
11.6 Ciudadanos beneméritos.....	96
11.7 Un Mensajero de libertad (1814-1815).....	97
11.8 República y libertad para un Nuevo Mundo (1815) .....	98
11.8.1 Sobre La Carta de Jamaica (1815) .....	99
11.9 Constituciones ilustradas republicanismo fallido .....	103
11.9.1 Incipiente constitucionalismo.....	103
11.9.2 Soberanía, pueblo y libertad en el preámbulo de las constituciones .....	105
11.9.3 Tendencias conceptuales en las legislaturas.....	108
11.10 Algunas conclusiones del período .....	110
Capítulo sexto. Hacia la República de Colombia (1816-1821) .....	111
12.1 Una <i>Gazeta</i> monárquica .....	111
12.1.1 Lenguaje de reconciliación realista.....	112
12.1.2 Ciudadano o vasallo .....	113

---

12.1.3 Caída del virreinato (1819) .....	113
12.2 Un Correo republicano .....	114
12.2.1 Una Gazeta en Caracas.....	115
12.2.2 La República imaginada y su concreción.....	116
12.2.3 Un discurso y un congreso en la Guayana .....	117
12.2.4 Legisladores para un Senado vitalicio o soberano .....	119
12.2.5 La libertad toma forma de “ejército” .....	120
12.2.6 Un Boletín sorprendente: Batalla de Boyacá .....	122
12.3 Conceptos concluyentes en la Constitución de 1821 .....	124
12.3.1 Ley fundamental para Colombia.....	124
12.3.2 Constitución 1 de 1821 (30 de agosto de 1821).....	125
12.3.3 Centralización no federación.....	128
12.3.4 Del concepto República y su territorio.....	129
12.3.5 Ciudadano, sufragante, elector y vecino .....	130
12.3.6 Libertad por nacimiento, libertad de expresión y libertad de la imprenta.....	132
12.4 Perspectiva final .....	134
12.4.1 Un Léxico moderno para la Constitución de 1821.....	136
Capítulo séptimo. A modo de conclusiones .....	138
13.1 Sobre el concepto libertad .....	138
13.2 Sobre el concepto ciudadano .....	140
13.3 Sobre el concepto soberanía .....	141
13.4 Sobre el concepto República .....	141
13.5 Epílogo.....	142
Fuentes primarias.....	143

### **Siglas, acrónimos y abreviaturas**

<b>CC</b>	Correo curioso
<b>EC</b>	Escuela de Cambridge
<b>HPP</b>	Historia del Pensamiento Político
<b>MDSR</b>	Manuel del Socorro Rodríguez
<b>PP</b>	Papel Periódico de la Ciudad de Santafé de Bogotá
<b>UdeA</b>	Universidad de Antioquia

## Resumen

El trabajo de tesis está orientado hacia el análisis conceptual, investigación y seguimiento de cuatro conceptos libertad, ciudadanía, soberanía y República, para contrastar y deducir los cambios semánticos y significados observados que fueron fundamentales para entender la independencia del Nuevo Reino de Granada (1810) y la creación posterior de la República de Colombia (1821). El aporte de los autores europeos sobre la historia conceptual y del pensamiento político fueron importantes para entender estos cambios significativos, además del aporte de los balances historiográficas. Se escogió el período de estudio de 1791 a 1821 y la investigación se realizó a través de periódicos, actas, constituciones, cartas y memoriales, destacando a sus editores y criollos ilustrados que participaron en las controversias y formaron opinión pública. Se identificó durante las Reformas Borbónicas los significados añadidos a los conceptos señalados y se retomó a partir de 1808, la discusión sobre el concepto de soberanía al ser depuesto el rey Fernando VII, lo cual impulsó la creación de juntas de gobierno locales. Se percibió en este proceso un cambio semántico en los términos empleados por los neogranadinos, permitiendo que los conceptos de ciudadanía, libertad, soberanía y República se introdujeran en las actas y constituciones. Con la revolución de 1810 en Santafé, se logró la libertad de imprimir y con ello la publicación de periódicos republicanos. Posteriormente con el triunfo de Bolívar en Boyacá (1819) el concepto de libertad se personalizó y se crearon palabras compuestas como: Nación libre, Bolívar libertador, soldados libertadores, Colombia libre, Patria libre, y otras más; Fue después, con *La Constitución de 1821*, que el ciudadano adquirió el significado de sufragante, elector y ciudadano republicano. Se decretó que la soberanía residía en la nación y al concepto de República se le agregó el significado de República libre y soberana.

**Palabras clave:** Libertad, ciudadanía, soberanía, revolución, independencia, gobierno, ciudadano, República.

### **Abstract**

The thesis work is oriented towards the conceptual analysis, investigation and monitoring of four terms freedom, citizenship, sovereignty and Republic, which were considered essential to understand the independence of the New Kingdom of Granada from the Spanish Monarchy (1810) and the subsequent creation of the Republic of Colombia (1821). The contribution of European authors on conceptual history and political thought were important to understand the significant semantic changes observed, in addition to the contribution of balances and historiographical research consulted. For the indicated period (1791-1821) the meanings given to the chosen concepts were investigated, through newspapers, acts, constitutions, letters and memorials, highlighting their editors and enlightened Creoles who participated in the controversies and formed public opinion. It was also identified during the Bourbon Reforms the meanings added to the aforementioned concepts and the discussion on the concept of sovereignty was resumed from 1808 when King Ferdinand VII was deposed, which prompted the creation of local government boards. A semantic change in the terms used by the neogranadinos was perceived in this process, allowing the concepts of sovereignty, citizenship and freedom to be introduced into the acts and constitutions. With the revolution of 1810 in Santafé, the freedom to print was achieved and with it the publication of republican newspapers. Later, with the triumph of Bolívar in Boyacá (1819), the concept of freedom was personalized and compound words were created such as: free nation, liberating Bolívar, liberating soldiers, free Colombia, free homeland, and others. It was later, with the realization of the Congress of Villa del Rosario and the formulation of the Constitution of 1821, that the citizen acquired the meaning of suffragante, elector and republican citizen. It was decreed that sovereignty resided essentially in the nation and the concept of Republic was added to the meaning of a free and sovereign Republic.

**Keywords:** Freedom, citizenship, sovereignty, revolution, independence, government, citizen, Republic.

## **Introducción**

Para la investigación resultó un reto definir una ruta de estudio entre 1791 y 1821, en la cual se pasará de la interpretación de los conceptos y lenguajes utilizados, a la creación de juntas de gobierno y posteriormente a las acciones militares para llegar a la total independencia de la Corona española y el establecimiento de la República de Colombia. El léxico utilizado jugó un papel importante en la conceptualización de las ideas ilustradas provenientes de Europa, cuyo análisis no ha sido bien fundamentado o se ha enfocado en ideologías externas asumidas por los líderes políticos de esa época.

## 1 Justificación del proyecto

Para comprender este proceso interesa conocer los aportes de historiadores que se han pronunciado sobre diferentes y controversiales pensamientos y faltantes en la historiografía de la independencia de la Nueva Granada, que motivan la profundización del tema en cuestión. Catalina Reyes (2009) considera que el balance de estudios recientes sobre el proceso de independencia de Colombia es escaso, en parte por la resistencia de la llamada nueva historia Colombiana para abordar temas ya desgastados y la urgencia de estudiar la prensa de la época y los itinerarios ideológicos de los principales conceptos de la independencia: ciudadanía, libertad, soberanía, pueblo, nación<sup>1</sup>. De forma similar, Armando Martínez Garnica (2007) plantea la dificultad de hablar de revolución y considera la independencia como una salida de emergencia ante el vacío producido por la ausencia del monarca reinante<sup>2</sup>. Así mismo, destaca Álvaro Acevedo Tarazona (2013) que por mucho tiempo la historiografía sobre la independencia, de Colombia y del mundo hispano en general, no fue más que un relato de heroicas hazañas, que al hablar de la independencia no se refieren a un tema cualquiera, sino a un hito fundacional de la mitología republicana. Destaca que los nuevos estudios historiográficos (su texto es de 2013) dan cuenta de una verdadera transformación de las investigaciones sobre la independencia. Hoy no se habla, como antaño, de la emancipación de antiquísimas naciones, sino de una serie de revoluciones políticas que de manera directa y radical provocaron la disolución de la Monarquía Hispana, así como el surgimiento de los estados soberanos modernos en este lado del Atlántico. Resalta Acevedo Tarazona la tendencia revisionista y crítica y cita a Germán Colmenares en *Las convenciones contra la cultura. Ensayos sobre historiografía hispanoamericana del siglo XIX, 2008*, en cuyo estudio sobre la historiografía hispanoamericana del siglo XIX, señala que todos esos relatos fueron contruidos para dotar de sentido una serie de sucesos que sus actores veían confusamente y denota el afán objetivista con que los historiadores del siglo XIX se abocaban a la búsqueda de datos para demostrar que para las naciones que construían tenían sus orígenes nacionales en documentos más remotos y se apoya para ello en la cita del historiador británico Brian Hamnett,

---

<sup>1</sup> Catalina Reyes. "Balance y perspectivas de la historiografía sobre la Independencia en Colombia". *Revista Historia y Espacio*, no. 33, Cali (julio-diciembre 2009): 15-40.

<sup>2</sup> Armando Martínez Garnica. "La independencia del Nuevo Reino de Granada. Estado de la representación histórica". *Debates sobre las Independencias Iberoamericanas*, eds. Manuel Chust y José Antonio Serrano, (Madrid: Estudios AHILA de la Historia Latinoamericana no. 3. AHILA –IBEROAMERICANO-VERVUERT, 2007) 214.

quien señala que “la ideología nacionalista de los nuevos estados fue construida durante y después de las guerras independentistas” y no antes, como se creía. Acevedo reafirma, además, que no es un error señalar, que las naciones modernas jamás han sido entes intemporales, sino creaciones lideradas por élites que lograron posicionarse en cada una de sus sociedades<sup>3</sup>. Por otro lado, François Xavier Guerra es más contundente al afirmar que las independencias y la modernidad política (1992) fueron consecuencia de la ruptura con la monarquía hispánica y no consecuencia de una revolución política y cultural como la francesa. Considera además que algunas posturas son débiles en el análisis que se realiza entre la modernidad y la emancipación ocurrida en Hispanoamérica<sup>4</sup>.

---

<sup>3</sup> Álvaro Acevedo Tarazona. “La independencia hoy. Reflexiones sobre un balance historiográfico”. *Historia y Sociedad*, no. 25 (julio-diciembre de 2013). (Medellín: El siglo del hombre editores. Universidad Nacional de Colombia) 138-143.

<sup>4</sup> François Xavier Guerra. *Modernidad e independencia. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. (México D.F: Editorial Mapfre S.A. Colección Mapfre 1492. 2 ed. 1992) 16-18.

## 2 Planteamiento del problema

Para la formulación del problema se identificaron dos períodos: para el período 1791-1809 se manifestaba en Santafé, capital del Nuevo Reino de Granada, la dificultad que tenían los neogranadinos para acceder a la educación formal, con acceso a libros muchos de ellos prohibidos, se cuestionaban los contenidos de materias obligatorias, la enseñanza de la Escolástica, así como la información y conocimiento que proviniera de Europa, Norte América y otras naciones, e información de hechos políticos que sucedieran más allá del Atlántico, pero con amplia aceptación y difusión para la ilustración española, cuya preferencia se manifestaba en la prensa, gacetas, boletines y cartas oficiales. A lo anterior se agregaba la prohibición de libertad de imprenta, la restricción hacia la población con el tratamiento administrativo de colonia, con restricción de acceso a los puestos de trabajo en las instituciones del virreinato, al comercio y mercadeo con otras provincias y sometida la población a las normas y disposiciones de la Corona Española, aplicadas por el virrey presente en Santafé y por la autoridad de la Real Audiencia.

Un segundo período de 1810 a 1821, en el cual se dio la independencia en Santafé, la creación de juntas de gobierno, la lucha entre centralistas y federalista, la derrota de las tropas españolas para llegar a la creación de la República de Colombia. Es en este período donde se puede observar un cambio significativo en los conceptos de libertad, ciudadanía, soberanía y República, por la independencia y libertad declaradas, la elaboración de constituciones y la libertad de imprenta que propició la aparición de periódicos republicanos, con una opinión pública más participativa. Surgen de lo anterior interrogantes para dilucidar cuáles y qué impacto generaron en las élites criollas el análisis y difusión, así como los medios en que se propagaron estos conceptos con ciertas restricciones en las provincias y si realmente contribuyeron al proceso de emancipación del Nuevo Reino de Granada.

### **3 Preguntas derivadas de la identificación del problema**

Pregunta 1. ¿Qué conceptos modernos de la Ilustración europea, con significados filosóficos y políticos motivaron a los criollos neogranadinos a pensar diferente con respecto a los discursos de la monarquía española y su difusión en la Nueva Granada?

Pregunta 2. ¿Quiénes fueron en la Nueva Granada los depositarios de dichos conceptos y cómo lograron asimilarlos y formar un lenguaje moderno que pudiera llegar a la sociedad y poder plasmarlos e integrarlos en documentos oficiales, en un contexto histórico de opresión y desigualdad frente a los españoles peninsulares?

Pregunta 3. ¿A través de qué medios e instituciones pudieron los neogranadinos asimilar un conocimiento europeo cultural y político, desde mediados del siglo XVIII, para ponerlos al servicio de sus ideas de libertad e independencia de la Metrópoli?

#### **4 Hipótesis de la investigación**

Hipótesis 1. Los conceptos filosóficos y políticos de la Ilustración provenientes de Francia, Inglaterra y España y de los Estados Unidos motivaron en los ciudadanos cambios en su lenguaje y en la sociedad neogranadina, para llevarlos a la práctica política y generar las primeras representaciones de gobierno republicano.

Hipótesis 2. Los conceptos de libertad, ciudadanía, soberanía y República como conceptos claves para abordar y comprender el lenguaje moderno que irrumpió en la mentalidad de las élites criollas y que adquirieron diversos significados en el proceso emancipador y republicano.

## **5 Objetivos de la investigación**

### **5.1 Objetivo general**

Contribuir a la revisión y análisis de formulaciones y discursos con respecto a conceptos de la Ilustración como libertad, ciudadanía, soberanía y República que fueron asimilados y divulgados en el período de 1791 a 1821 en la Nueva Granada, relacionados con cambios políticos y sociales sucedidos en los Estados Unidos y Europa, para comprender mejor el proceso ideológico y político de la independencia neogranadina.

### **5.2 Objetivos específicos**

5.2.1 Analizar el desarrollo de los conceptos objeto de estudio en el proceso de emancipación (1791 a 1821), que tuvieron modificaciones en sus significados, en el lenguaje de las élites y el léxico de la población para su apropiación.

5.2.2 Identificar a los individuos más representativos que para la divulgación de sus conceptos crearon discursos de contenido filosófico, político y económico, con el fin de interpretar la situación política y social existente y poder generar un futuro imaginario.

5.2.3 Identificar los medios (periódicos, gacetas, libros, cartas, actas, constituciones y otras publicaciones) por medio de los cuales se divulgaron los conceptos de libertad, ciudadanía, soberanía y República, para analizar los procesos de difusión y medios de apropiación de la población receptora, que formaron una incipiente opinión pública.

## **6 Fuentes a consultar**

Se consultaron las fuentes primarias constituidas por: los periódicos, gacetas, boletines, cartas, actas y constituciones que se divulgaron durante este período de análisis y que fueron representativos para identificar los significados adyacentes a los conceptos de libertad, ciudadanía, soberanía y República. Así mismo, se hará un balance historiográfico representativo de algunos autores secundarios, que han estudiado el contexto histórico y el análisis conceptual sobre los términos modernos empleados por los editores de los periódicos, personajes referenciados, colaboradores de prensa, así como algunos de los textos publicados en dicho período (1791-1821).

## Capítulo primero. Aspectos historiográficos y teórico-metodológicos

### 7. 1 Historiografía sobre la Independencia en Hispanoamérica

Una de las voces más reconocidas como historiador hispanista y americanista británico es John Lynch considerado una autoridad en los campos de la historia de España, de la Independencia americana y de los nuevos países hispanoamericanos. Quizás su libro más conocido sea *Las revoluciones hispanoamericanas, 1808-1826*, publicado en inglés por primera vez en 1973<sup>5</sup>; en él explica entre otras cosas, la tendencia para esa fecha de explicar las independencias como el resultado de la invasión napoleónica en la península Ibérica, además del proceso revolucionario universal y de larga duración y los desarrollos del incipiente nacionalismo en América<sup>6</sup>. Lynch considera que el conocimiento histórico de estas emancipaciones nacionales sigue siendo fragmentario y explica cómo la independencia hispanoamericana marca el fin de una época y el comienzo de otra y las revoluciones como creadoras de las naciones americanas más que como disolventes del imperio español. Aunque tiene puntos en común con Lynch, el historiador François Xavier Guerra, en su obra *Modernidad e independencia* (1992), plantea como uno de los problemas a investigar, la irrupción de la modernidad en una monarquía del Antiguo Régimen como es la española; el proceso revolucionario que se realizó tanto en la península Ibérica como en América, con posturas que le quitan esa influencia francesa y da más importancia a los cambios políticos dados en la metrópoli. Señala como crucial el período de 1808 a 1810 para explicar los imaginarios y referencias políticas que se inducen; identifica la difusión de la modernidad a través de la prensa, textos, libros, tertulias culturales y políticas y la alfabetización, todo ello incrementado y matizado por la imprenta<sup>7</sup>.

Se destacan las ideas del historiador Jaime E. Rodríguez en su obra *La independencia de la América española* (1996); si bien comienza el texto haciendo referencia al *Catecismo Político de 1820*, sobre lo que se consideró la Nación española y su constitución, su obra es muy profusa desde las reformas borbónicas, la crisis española de 1808, las cortes de Cádiz, las revoluciones en

---

<sup>5</sup> John Lynch. *Las revoluciones hispanoamericanas, 1808-1826*. (Barcelona, Caracas, México: Editorial Ariel, 1973) 9-35. [https://www.academia.edu/27915813/John\\_LynchLasRevolucionesHispanoamericanas18081826](https://www.academia.edu/27915813/John_LynchLasRevolucionesHispanoamericanas18081826) (10,3,2020).

<sup>6</sup> Eduardo Posada Carbó, *El Tiempo*, 13 de abril de 2018. Reseña sobre la muerte del historiador John Lynch. <https://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/eduardo-posada-carbo>.

<sup>7</sup> Guerra, *Modernidad e independencia*, 19-25.

América y las emancipaciones. El historiador Rodríguez considera como imposible acceder a todo lo publicado sobre el proceso de la independencia en América hispana. En sus planteamientos identifica el trato de criollos que se da a los españoles americanos y compara a los criollos de Nueva España, como semejantes de los burgueses franceses. Considera como un obstáculo, que la historiografía (para su época) diera a entender, que después de la emancipación de EE.UU. y de la Revolución Francesa, la emancipación de la América española era un hecho. El autor analiza además el derrumbe de la Monarquía en 1808 con la invasión de Napoleón y lo ocurrido en las colonias hispanas; llama a estos movimientos de 1810 guerras civiles en América, que surgieron dentro del contexto de una revolución burguesa en España<sup>8</sup>. Por otra parte, los historiadores Antonio Annino Von Dusek y François Xavier Guerra (coordinadores) en la obra *Inventando la Nación en Iberoamérica siglo XIX (2003)*<sup>9</sup> inician el análisis general de la división territorial que albergaba el imperio español desde el siglo XVI, con la conquista de España en América y posteriormente con los cambios dados por las reformas borbónicas en el siglo XVIII, con la creación de nuevas instituciones de gobierno, políticas administrativas, pasando por los virreinos, intendencias y capitanías entre otras formas de gobierno. Como síntesis consideran que las emancipaciones en Hispanoamérica fueron el efecto y no la causa de la quiebra de esta monarquía.

Se destaca el análisis de la historiadora Hilda Sabato (coordinadora) en la obra *Ciudadanía política y formación de las Naciones: Perspectivas históricas de América latina (1999)*<sup>10</sup>, en la cual presenta un análisis de diferentes autores sobre temas referidos a la independencia de Hispanoamérica, que giran sobre la construcción de la ciudadanía política moderna y la constitución de las naciones bajo premisas de orden liberal; analiza cómo los gobiernos independientes se fundaron sobre el principio de la soberanía del pueblo y la república

---

<sup>8</sup> Jaime E. Rodríguez O. "La independencia de la América española". *Sección de obras de historia. Fideicomiso historia de las américa*. Coord. Alicia Hernández Chávez. (México: primera edición 1996; primera edición electrónica 2016. Colegio de México) 15-20. <https://rodrigomorenog.files.wordpress.com/2018/04/rodriguez-la-independencia-de-la-americas-espaciales-2005-epub.pdf> (23,7,2020).

<sup>9</sup> François Xavier Guerra y Antonio Annino (coordinadores). *Inventando la nación Iberoamericana siglo XIX*. (México: Fondo de Cultura Económica, 2003) 117-151.

<sup>10</sup> Hilda Sabato, *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina, 1999*. (México: Fondo de Cultura Económica. Fideicomiso de Historia de las Américas y El Colegio de México) 16-20.

<https://rodrigomorenog.files.wordpress.com/2019/02/sabato-coord-ciudadania-politica-y-formacion-de-las-naciones.pdf>. (21,3,2020).

representativa, con amplias discusiones sobre el tema de ciudadanía, nación, Estado, democracia, comunidad política, derechos individuales y otros conceptos del lenguaje político moderno.

## **7.2 Balances realizados e investigaciones de otros historiadores**

Se comienza este balance con el historiador Armando Martínez Garnica<sup>11</sup>, en su obra *La independencia del Nuevo Reino de Granada. Estado de la representación histórica (2007)*, donde expresa el interés por asuntos de la historia iberoamericana como la eclosión juntera, primero ocurrida con la experiencia de la Junta de Quito de 1809, la Junta suprema de Santafé en 1810, a estas se sumaron las juntas de Cartagena, Mompox, Pamplona, Socorro, Mariquita, Neiva, Cali, Girón y Tunja; estas Juntas no mostraron el interés de destruir el orden establecido y la mayoría declararon sumisión al rey Fernando VII y a la iglesia católica. Martínez identifica además la discusión que se presenta con respecto a la relación Estado-nación y el vínculo que se establece entre independencia, nación y modernidad.

De igual manera, el historiador Guillermo Sosa Abella refiere en este análisis la forma y el grado de incidencia que tuvieron las reformas liberales y republicanas que acompañaron las expresiones políticas que se desataron a partir de 1810. Considera que el nuevo orden político estaba sustentado en la soberanía popular, la cual se circunscribió a la Provincia de Cundinamarca, entre 1810 y 1816, para remover las antiguas estructuras coloniales, lo cual se había logrado con la fuerza retórica de los discursos y los posteriores hechos militares. Se demostró que el proceso de la independencia y los cambios que en su momento se esperaban con las innovaciones liberales, como fruto del cruce entre tradición y modernidad, estuvieron en la mente de las élites criollas y en las cabeceras de provincias, no así para el resto de la sociedad ajena a estas novedades. De allí que debieron pasar tres años antes que se declarase total independencia de la península. Describe además para este período y en la Provincia de Cundinamarca álgidos debates políticos, se crearon instituciones con base en nuevos principios buscando la organización estatal de la nación, se asumieron criterios de legitimación política y concreción de instituciones, para llegar posteriormente a las elecciones de sus representantes y elaboración de constituciones para buscar un nuevo orden. Considera el autor que los cambios inspirados por los patriotas se fundamentaron primero en la legitimidad, la libertad y la igualdad y posteriormente en la ofensiva militar. Expresa

---

<sup>11</sup> Martínez, “La independencia del Nuevo Reino de Granada”, 214.

el autor que este trabajo tuvo como referente una serie de investigaciones hacia casos específicos para sintetizar acerca de lo ocurrido en el contexto hispanoamericano con respecto a la implementación de la modernidad política, fundadas en el criterio, según el cual “el período 1810-1816 reviste una gran complejidad que hace imposible reducir las nociones de éxito o fracaso o a cualquiera de los juegos de oposiciones que han servido para caracterizarlo”<sup>12</sup>.

Los historiadores Mauricio Alejandro Gómez Gómez, Sergio Andrés González Valencia y Sandy Milena Sánchez Correa en su obra *Pensamiento político y filosófico en la Independencia de Antioquia* (2013) analizan los diferentes estamentos que ordenan y orientan esta sociedad esta sociedad, como lo fueron las élites intelectual, militar y clerical. Lo anterior lo enlaza metodológicamente con el fenómeno del constitucionalismo y las ideas renovadoras que llegaron a los individuos ilustres de la provincia de Antioquia. Refieren los autores la influencia decisiva que tuvieron las ideas emancipadoras provenientes de los ilustrados de la Revolución Francesa y de la Independencia de los Estados Unidos, en el pensamiento de los líderes de la Independencia y en la consolidación de la emancipación de Antioquia<sup>13</sup>. También analizaron la influencia del pensador italiano Gaetano Filangieri en las independencias hispanoamericanas, y en los discursos de hombres de la independencia antioqueña como José Félix de Restrepo y Juan del Corral. Interesa referenciar al historiador Javier Ocampo López, que a pesar que sus obras son muy anteriores, su análisis investigativo ofrece muchas luces sobre las ideas y las representaciones que se discutieron en este período. En su obra, *Historiografía y Bibliografía de la Emancipación del Nuevo Reino de Granada* (1969), pretende llevar al lector al conocimiento de los diferentes métodos, fuentes y corrientes interpretativas utilizadas por los historiadores; no solo se refiere como campo de estudio al territorio de la Nueva Granada sino a toda Hispanoamérica y esta comparación va a ser recurrente en sus análisis. Considera además fundamental que el objeto principal se enfoque en la separación de España para lograr la soberanía política de los nuevos estados<sup>14</sup>. Presenta el mismo autor en la *Bibliografía Histórica de Colombia* las tendencias más

---

<sup>12</sup> Guillermo Sosa Abella *Representación e independencia 1810-1816*. (Bogotá: Instituto colombiano de Antropología e Historia. Fundación Carolina, 2006) 15-32.

<sup>13</sup> Mauricio Alejandro Gómez Gómez, Sergio Andrés González Valencia, Sandy Milena Sánchez Correa. *Pensamiento político y filosófico en la Independencia de Antioquia*. (Medellín: Tragaluz editores. Alcaldía de Medellín, Documento digital (2013) 38-63.

[https://www.academia.edu/11302948/Pensamiento\\_pol%C3%ADtico\\_y\\_filos%C3%B3fico\\_en\\_la\\_Independencia\\_de\\_Antioquia](https://www.academia.edu/11302948/Pensamiento_pol%C3%ADtico_y_filos%C3%B3fico_en_la_Independencia_de_Antioquia). (4,5,2020)

<sup>14</sup> Javier Ocampo López. *Historiografía y Bibliografía de la Emancipación del Nuevo Reino de Granada*. (Tunja, Boyacá: 1ª ed. Ediciones la Rana y el Águila. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 1969) 8-53.

sobresalientes de la historiografía y para facilitar el estudio e investigación, este análisis comprende diecinueve capítulos; en el Capítulo X sobre Historia de las ideas<sup>15</sup> se resaltan algunas obras referidas al estudio de las ideas en la emancipación neogranadina. El autor Ocampo en su obra *El Proceso Ideológico de la Emancipación (1980)*<sup>16</sup> analiza como temas principales: las dimensiones históricas de la emancipación y sus orígenes, la idea de la independencia como reasunción de la soberanía popular, la profusión de constituciones con la creación de las juntas de gobierno locales, las ideas de modernidad y tradición, en el proceso emancipador y los esfuerzos por la consolidación de un Estado nacional, unitario y fuerte. Afirma como objetivo principal el análisis que sobre la génesis, independencia y futuro de Colombia en Hispanoamérica pensaron los precursores, ideólogos y realizadores de la emancipación. Considera el historiador Ocampo, que las ideas modernas fueron una reacción a determinada situación de la vida de los hombres, ya que toda idea estaba adscrita a una situación coyuntural propia o circunstancia especial.

El historiador José Renán Silva presenta en algunas obras de su producción historiográfica, un análisis desde la aparición de la prensa escrita desde el siglo XVIII al siglo XIX, su influencia en la formación de las ideas modernas en la sociedad de Santafé y su contribución a la emancipación de la Nueva Granada; especifica dos hitos que definen un período para indagar sobre el problema a estudiar, entre 1760 y 1810, pero se detiene en 1808 como el año para el cual se forjan los procesos de evolución intelectual y de formación del grupo de ilustrados. Recomienda al lector ir más allá de lo que plantea en *Prensa y Revolución (1988)* hacia una crítica teleológica en lo referente a las ideas prefiguradas sobre el nuevo pensamiento republicano y su lugar con respecto a la Ilustración<sup>17</sup>. Renán Silva a través de su obra *Universidad y Sociedad (1992)* analiza un sector de la intelectualidad en la sociedad colonial de la Nueva Granada y destaca el papel de escolares y catedráticos de las universidades de Santafé<sup>18</sup>. Posteriormente con su obra *Los Ilustrados de la Nueva Granada (2002)*, Renán Silva ofrece una posición más completa sobre la

---

<sup>15</sup> Ocampo, *Historiografía y Bibliografía de la Emancipación del Nuevo Reino de Granada*. 1969, 269-288.

<sup>16</sup> Javier Ocampo López. *El Proceso Ideológico de la Emancipación. Las ideas de génesis, independencia, futuro e integración en los orígenes de Colombia*. (Bogotá: 2 ed. Instituto Colombiano de Cultura. Colección de Historia Viva, no. 14, 1980) 9-49.

<sup>17</sup> José Renán Silva, *Prensa y Revolución a finales del siglo XVIII. Contribución a un análisis de la formación de la ideología de independencia nacional*. (Medellín: La Carreta Editores E.U. 1ª ed. Banco de la República, 1988. 2ª edición, Editorial Lealon, Medellín, junio de 2004) 103-118.

<sup>18</sup> José Renán Silva. *Universidad y Sociedad en el Nuevo Reino de Granada*. (Santafé de Bogotá: Banco de la República, 1992) 477.

historiografía colombiana con respecto al proceso de difusión de la Ilustración, porque considera que se han fijado unas interpretaciones que no vuelven a ser discutidas, cuando pueden surgir nuevas preguntas que pueden proponerse a la documentación conocida<sup>19</sup>.

En forma similar, la historiadora Patricia Cardona, en el balance historiográfico que realiza en su obra, *El pasado como modelo a imitar. Historia y memorias, siglo XIX colombiano* (2019), hace un análisis de los escritos testimoniales, como memorias, diarios, historias, autobiografías que contribuyeron a la configuración de la historia de Colombia, presentando además un balance de dichos autores. Considera la historiadora, que la Ilustración y la ciencia jugaron un papel decisivo en la constitución de un pensamiento crítico. Además aclara que esta generación de ilustrados se mantuvo leal a la corona y que no fue hasta después de los eventos de 1808 que inició la transformación de su pensamiento para dar forma al proyecto emancipador desencadenado en 1810, y que sólo hacia 1812 alcanzó su cénit con la radicalización de la independencia, que dio lugar a la conformación de una República que nació en medio de una guerra civil entre centralistas y federalistas (1812-1814), reconocida por la historiografía colombiana como la Patria Boba. Refiere la historiadora Patricia Cardona, que estas historias escritas permiten dar cuenta de un “régimen de historicidad” en los que se enmarcó su elaboración y facilitan establecer los nexos que en dicha época mantenían las memorias y la historia<sup>20</sup>.

Se destaca al historiador Josep Fontana Lázaro, ya que en su obra *En torno al significado de la independencia* (2011) presenta una reflexión sobre los discursos historiográficos que se han elaborado sobre el proceso de la independencia; explica además la participación de los actores sociales y las masas populares. Trata de explicar cómo se generó el proceso de independencia y cómo se articularon los diversos grupos sociales. Admite que tal revolución nacionalista la hicieron unos pocos en nombre de todos. Plantea sus dudas con respecto al concepto de independencia, para llegar a considerar que dichas guerras tuvieron un carácter de guerra civil, para ello habría de considerarse los conceptos de “patriotas y fuerzas realistas” y se refrendan además exigencias

---

<sup>19</sup> Francisco A. Ortega, *Renán Silva. Los Ilustrados de Nueva Granada 1760-1808: genealogía de una comunidad de interpretación*. (Medellín: Banco de la República/Fondo Editorial EAFIT, 2002) 363-369. [https://www.academia.edu/12741751/Ren%C3%A1n\\_Silva\\_Los\\_ilustrados\\_de\\_Nueva\\_Granada\\_1760\\_1808\\_Genealog%C3%ADa\\_de\\_una\\_comunidad\\_de\\_interpretaci%C3%B3n\\_Medell%C3%ADn\\_Fondo\\_Editorial\\_EAFIT\\_Banco\\_de\\_la\\_Rep%C3%BAblica\\_2002\\_674\\_p%C3%A1ginas](https://www.academia.edu/12741751/Ren%C3%A1n_Silva_Los_ilustrados_de_Nueva_Granada_1760_1808_Genealog%C3%ADa_de_una_comunidad_de_interpretaci%C3%B3n_Medell%C3%ADn_Fondo_Editorial_EAFIT_Banco_de_la_Rep%C3%BAblica_2002_674_p%C3%A1ginas)

<sup>20</sup> Patricia Cardona Zuluaga, “El pasado como modelo a imitar. Historia y memorias, siglo XIX colombiano”. *Coherencia. Revista de Humanidades*. Universidad EAFIT. 16, no. 31 (Julio-diciembre, 2019): 291-319.

como “poder político y orden social”. Considera el autor como prometedora, la investigación hacia la formación del “Estado-nación”, después de las independencias<sup>21</sup>.

El enfoque que la socióloga María Teresa Uribe en su obra *La elusiva y difícil construcción de la identidad nacional en la Gran Colombia (2005)*, ofrece dos campos de análisis para la historia política del país, uno: sobre el lenguaje del republicanismo cívico durante el proceso de emancipación, siglo XIX. Dos: la identificación de la retórica patriota para los referentes de identidad, como medio de romper con los esquemas coloniales; Destaca la intelectualidad neogranadina que utilizó los agravios, la exclusión, la usurpación y la sangre derramada para construir una historia con sentido, y el compromiso con el proceso emancipador en el Virreinato de la Nueva Granada, al hacer imaginable y deseable la nación moderna en una sociedad del Antiguo Régimen<sup>22</sup>. Por otra parte, la historiadora María C. Betancur, en su obra *El imaginario social de independencia (2011)*, aborda el sentido y la trayectoria que se fue constituyendo entre el siglo XVIII y principios del siglo XIX. Se trata de demostrar que este imaginario social creció con los imaginarios de “igualdad, soberanía del pueblo, justicia, república y nación”. Para la autora, el imaginario social de la independencia nació como una utopía y se consolidó como ideología, hasta la construcción de la República que se apoyaba en la igualdad. Identifica una época de tránsito y preparación intelectual y una formulación explícita en los movimientos de 1810 a 1813, con declaraciones de independencia y aparición de las primeras constituciones<sup>23</sup>.

Se termina este balance con la referencia del historiador Eric Hobsbawm en su obra *La era de la Revolución, 1789-1848 (1961)*, en la cual considera cómo las palabras son testigos que a menudo hablan más alto que los documentos y cómo algunos vocablos fueron inventados o adquirieron su significado moderno<sup>24</sup>.

---

<sup>21</sup> Josep Fontana Lázaro. “En torno al significado de independencia”. *Historia y Memoria*, no. 2, Tunja. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. (enero-diciembre de 2011): 11-32.

<sup>22</sup> María Teresa Uribe. “La elusiva y difícil construcción de la identidad nacional en la Gran Colombia”. *Relatos de nación: la construcción de las identidades nacionales en el mundo hispánico*. Aut. Francisco Colom González, 1, (2005): 225-249. ISBN 84-8489-196-<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6506413>

<sup>23</sup> Marta Cecilia Betancur García. “Imaginario social de Independencia” (209-241). *La independencia de América: primer centenario y segundo centenario*. Coord. Jacinto Choza, (2011): 239-241. ISBN 978-84-936406-2-0. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4505650> (10,7,2020)

<sup>24</sup> Eric Hobsbawm. *La era de la revolución (1789-1848)*. (México: Ediciones Culturales Paidós, 2015) 9.

### 7.3 Referentes teóricos y conceptuales

Se inicia este análisis con el historiador Mariano Di Pasquale, quien refiere como objeto de investigación un desplazamiento de la historia intelectual e historia de las mentalidades hacia la historia del lenguaje político. Se basa en lo anterior en la observación y escaso uso de categorías antes muy empleadas como: ideas, ideologías, para ser reemplazadas por: discursos, lenguajes, conceptos, que a su vez se convierten en objetos de estudio con diferentes niveles interpretativos. Este movimiento se denominó giro lingüístico<sup>25</sup>, desde el cual las teorías del lenguaje pueden rastrearse, ya que se considera al lenguaje como elaboración de los sentidos y al sujeto como una suma de experiencias culturales que lo orientan en su conducta.

Según Alejandro Cheirif Wolosky, que estudio *La teoría y metodología de la historia conceptual (Begriffsgeschichte)* de Reinhart Koselleck<sup>26</sup>, se trata de una herramienta metodológica para entrar a delimitar el campo de la investigación, que se considera relativamente poco conocida por los historiadores fuera de Alemania. Según este autor la historia de los conceptos es en primer lugar un método especializado de crítica de fuentes, que requiere una comprensión de los conceptos a través de las fronteras conceptuales de su época, que marca diferencia discursiva entre una palabra y un concepto y se ocupa de la formación de los conceptos, de su utilización y de sus cambios. Un concepto muestra su contexto lingüístico, valor semántico, onomástico y el campo discursivo ya que en un concepto puede existir multiplicidad de palabras y de significados sin permanecer fijo en el tiempo. Dice este autor que: “En sí, las palabras con cierta duración, no constituyen un indicio suficiente de la estabilidad de las realidades”<sup>27</sup>. Según el propio Koselleck la historia conceptual trabaja sobre la premisa teórica para armonizar y comparar, para identificar la permanencia y el cambio, la cual produce enunciados estructurales que se requieren-*sine qua non*-para llegar a una historia social; Afirma además, cómo hay que descontextualizar los conceptos en el momento en que se investigan, en el período propio. Un concepto es todo un proceso completo, especie de

---

<sup>25</sup> Mariano A. Di Pasquale “De la historia de las ideas a la nueva historia intelectual: Retrospectivas y perspectivas. Un mapeo de la cuestión”. *UNIVERSUM*, 1, no. 26. Universidad de Talca. (2011): 79-92.

<sup>26</sup> Alejandro Cheirif Wolosky, “La teoría y metodología de la historia conceptual en Reinhart Koselleck”. *Historiografías*, 7 (enero-junio, 2014): 85-100.

<http://www.unizar.es/historiografias/historiografias/numeros/7/cheirif.pdf> (10,7,2020).

<sup>27</sup> Cheirif Wolosky, “La teoría y metodología de la historia conceptual en Reinhart Koselleck”, 7-9.

biografía, que implica un contexto plural de la experiencia histórica, el cual se debe redefinir. O sea que los términos revolución, ciudadano, clase entre otros no podrán ser utilizados a futuro aún cercano, con el mismo significado que tenían después de haber pasado por hechos significativos como la Revolución Industrial y la Revolución Francesa<sup>28</sup>.

Para entender mejor el análisis de la historia conceptual se retoma el estudio del Licenciado Emilio Rabasa Gamboa sobre la revolución metodológica que se generó en el siglo pasado en la Universidad de Cambridge, Inglaterra, en la disciplina de Historia del Pensamiento Político (HPP) con el fin de darle una nueva base filosófica y mayor rigor científico. Consistió esta metodología en sustituir el “textualismo” como interpretación subjetiva de los textos clásicos, por el enfoque “contextualista” que explora las condiciones históricas (incluyendo el lenguaje) que determinaron el surgimiento de las ideas políticas, a fin de explicar el verdadero significado que quisieron darle sus autores. Rabasa refiere como los principales autores de la Escuela de Cambridge (EC) a J. G. A. Pocock, Quentin Skinner y John Dunn, con base en sus escritos difundidos en varios libros y revistas académicas, publicadas entre 1960 y 2006. Según Rabasa, la búsqueda metodológica resultó menos oscura para Pocock, quien afirmó: “La transformación que podemos decir que estamos viviendo, es nada más y nada menos que el surgimiento de un verdadero método autónomo, uno que ofrece una forma de abordar el fenómeno del pensamiento político, estrictamente como un fenómeno histórico”. Explica Rabasa que Skinner también estaba insatisfecho con la limitante del textualismo, ya que lo consideraba como “pura mitología”, puesto que la única forma de aprender del pasado era apropiándose, y el historiador intérprete no lograba hacer eso al anticipar sus pensamientos, y por lo tanto imponiendo su propia estructura mental e ideas, sobre el autor del texto<sup>29</sup>.

Para esta investigación resulta importante analizar el estudio emblemático de la historia conceptual iberoamericana coordinado y dirigido por Javier Fernández Sebastián, condensado en el *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. Conceptos políticos fundamentales, 1770-1870*. Fernández Sebastián introduce al lector en un marco temático, territorial y temporal y

---

<sup>28</sup> Reinhart Koselleck. “*Historia conceptual e historia social*”. [Texto extraído de Reinhart Koselleck, *Futuro pasado. Para una semántica de los tiempos históricos*]. (Barcelona: Paidós, 1993) 2-14.

<sup>29</sup> Emilio Rabasa Gamboa. “La escuela de Cambridge: historia del pensamiento político. Una búsqueda metodológica”. *En-claves del Pensamiento*, 5, no. 9, México. (enero-junio, 2011): 157-180.  
<https://xdoc.mx/preview/cambridgehistoriadelpensamientopolitico-5f63ca6fbbb59>

en algunos aspectos de la globalización de los conceptos políticos en el Atlántico ibérico. No pretende el autor que se enuncie una definición unívoca ni universalmente aceptada por los hablantes de cada término sociopolítico, al considerar que las fuentes que revelan que tales términos eran invocados bajo un sesgo por los actores y dotados de significados muy diversos. Dice además que los conceptos que son productos de la historia concentran en torno a ciertas palabras un número de experiencias y expectativas en disputa, y señala a Nietzsche y a Kosselleck quienes corroboran que dichas palabras no pueden ser objeto de definición. Agrega además el interés por seguir las huellas que las experiencias históricas dejaron en el lenguaje de la época, al calor de las guerras, conflictos, discusiones en la prensa y en instituciones donde se mezclaron con nuevos esquemas léxico-semánticos. Los conceptos se vuelven guías del movimiento histórico y representan la expresión lingüística de la historia acontecida, lo que lo vuelve objeto de la investigación histórica<sup>30</sup>. Considera el autor que se abrió un nuevo horizonte en donde un selecto grupo de individuos dejó de identificarse con el pasado para pasar a serlo del futuro, surgiendo un nuevo horizonte político y social. Explica como en esta transición iberoamericana sus protagonistas se quejan de que el lenguaje político y moral no sirve para la comunicación mutua y se convierte en un obstáculo y muchas de las acusaciones van dirigidas hacia los liberales de haber cambiado el significado de los términos<sup>31</sup>. Explica Fernández Sebastián, que las mismas o parecidas palabras expresadas en reuniones de juntas, congresos diferentes y distantes, reproducidas varias veces en diversos periódicos y traducidas de un idioma a otro (entran en juego el inglés, el francés, el español, el portugués) caían en el peligro y sesgo de generar distorsiones y malentendidos. Esa difusión lo que generaba era una profusa diversificación de sentidos. Concluye el autor que, en un mundo más interconectado y enredado, que comparte un vocabulario político similar, no tiene por qué ser en absoluto un mundo uniforme.

Advierte Fernández Sebastián, sobre algunos historiadores que todavía manejan estos conceptos del Diccionario como si sus significados fueran transparentes, intemporales y a problemáticos”. Pone el ejemplo de un publicista iberoamericano de 1820 que escribió en un texto

---

<sup>30</sup> Javier Fernández Sebastián. “Introducción. Tiempos de transición en el Atlántico Ibérico. Conceptos políticos en revolución”. *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. Conceptos políticos fundamentales, 1770-1870*. [Iberconceptos-II]. Introducción general al volumen II. Civilización, tomo 1. (Dir.) Javier Fernández Sebastián, (Madrid: Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibersitatea, 2014) 25-28.

<sup>31</sup> Javier Fernández Sebastián. “Introducción. Tiempos de transición en el Atlántico Ibérico. Conceptos políticos en revolución”. *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. Conceptos políticos fundamentales, 1770-1870*, 31,41,42.

la palabra Estado, democracia o liberalismo y creer cuando lo hacía otro de 1870 que el sentido o significado no era muy diferente. En este sentido, afirma el autor, que la historia conceptual ayuda a comprender que detrás de cada palabra clave no existe un significado esencial sino una profusión de acepciones muy alejadas de las definiciones supuestamente neutras y unívocas de los diccionarios. Agrega además que tales palabras alcanzaron la importancia que tendrían bien avanzado el siglo XIX<sup>32</sup>.

#### **7.4 Diseño metodológico**

Se relacionan algunos conceptos que algunos autores e historiadores han aportado a la elaboración metodológica en un proceso de investigación histórica; el historiador Luis González hace un análisis detallado de las diferentes etapas que debe seguir el investigador, desde la escogencia del tema, el marco teórico, el diseño metodológico, el plan de operaciones, el objeto de estudio hasta la identificación de los procedimientos, períodos cronológicos, balance historiográfico y análisis de fuentes. Enseña el autor a ser prácticos y rigurosos. Referencia la realización de las evaluaciones de la crítica externa de las fuentes y los pasos a seguir de: integridad, restitución, procedencia, autenticidad y certidumbre<sup>33</sup>. Explica como delimitar un periodo histórico entre dos fechas y sus límites geográficos (espacio histórico) e identificar los vínculos y relaciones entre los hechos ocurridos y advierte sobre caer en los juicios de valor. Cita a Lucien Febvre que dice que el historiador no es juez, ni siquiera un juez de instrucción, la historia no es juzgar, es comprender es hacer<sup>34</sup>. De modo similar el historiador Luis González da recomendaciones muy apreciables sobre el lugar, tiempo y disposición anímica del investigador, del lenguaje con palabras propias y conceptos con significados de la época, evitar la jerga científica y recomienda exponer los hechos con la mayor brillantez posible y sobreponerse al ocio y la fatiga, ya que ningún acontecimiento histórico es producto de una sola causa. Así mismo, el historiador Julio Aróstegui orienta y alienta para escribir la historia bajo elementos teóricos que

---

<sup>32</sup> Javier Fernández Sebastián. “Introducción. Tiempos de transición en el Atlántico Ibérico. Conceptos políticos en revolución”. *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. Conceptos políticos fundamentales, 1770-1870*. 53-66.

<sup>33</sup> Luis González. *El oficio de historiar*. 2ª ed. (Zamora, Michoacán: El Colegio de Michoacán, 1999) 185-212. [Texto digital].

<sup>34</sup> González, *El oficio de historiar*, 269-279.

requieren preparación teórica y práctica metodológica, poniendo como base la investigación y el discurso. Explica sobre los fundamentos para entender la historia de la historiografía que el historiador no es un teórico, que su ocupación no es filosofar, que historiar es narrar las cosas como efectivamente sucedieron, y otras cosas semejantes<sup>35</sup>. Para llegar a ello presenta tres apartes claramente diferenciadas: la naturaleza de la disciplina historiográfica, una segunda dedicada a la teoría historiográfica o sea la construcción del conocimiento historiográfico y una tercera dedicada al método y las técnicas que el historiador debe emplear. Hace referencia al lenguaje que se va a utilizar y el uso de las palabras adecuadas que pueden tener diferentes significados<sup>36</sup>.

Por otro lado, de los aportes de R. H. Collingwood<sup>37</sup> se pueden identificar una aproximación y análisis del texto que surge del escepticismo histórico que nos aproxima a decir que toda historia es el fruto de una interpretación crítica y científica de las evidencias, que tienen sus límites y defectos internos que van a delimitar el asunto histórico; recomienda además Collingwood, seguir la tendencia hermenéutica para visualizar los agentes sociales y las representaciones que dichos personajes construyeron y que nos aportan a la construcción del proceso histórico, en un tiempo y un espacio determinados.

Así mismo, del filósofo Nietzsche se puede retomar lo que afirma sobre la necesidad de la historia para la vida y la acción y no para separarnos de ella. Plantea que todo individuo o pueblo necesita cierto conocimiento del pasado, ya sea como: historia monumental, anticuaria y crítica. Cabría hacerse la pregunta: “¿Cuál de las anteriores categorías será conveniente para ubicar esta investigación?” Dice el autor que la historia crítica pone en el individuo la necesidad de desahogarse y librarse de esa pesada carga, pero juzga y condena con veredictos inclementes. Permite enfrentar y disolver el pasado, que se pretende sea inmortal. Se podría con ella enfrentar la crítica de fuentes, tan necesaria para allegar a las evidencias del pasado. Espera Nietzsche que “el nuevo individuo pueda reducir a eterno silencio toda la ruidosa seudocultura de nuestro tiempo”<sup>38</sup>.

---

<sup>35</sup> Julio Aróstegui. *La investigación histórica, teoría y método*. (Barcelona: Editorial CRÍTICA (Grijalbo Mondadori) 1995) 105-128. [Texto digital, marzo 2020].

<sup>36</sup> Aróstegui, *La investigación histórica, teoría y método*, 153-169.

<sup>37</sup> Rosa E. Belvedresi. Apostilla: “La filosofía de la historia de R.G. Collingwood: la vigencia de un clásico”. *Qué es la historia*. R.G. Collingwood. (Buenos Aires: El Cuenco de Plata, 2016) 9-41.

<sup>38</sup> Friedrich Nietzsche. *Segunda consideración intempestiva. De la Utilidad o inconveniencia de la historia para la vida*. (1874) 1-60.

## Capítulo segundo. Los conceptos libertad, ciudadanía, soberanía y República en el Antiguo Régimen, Nuevo Reino de Granada (1791-1810)

Como explica el historiador François Xavier Guerra, la “élite moderna” no iba a desaparecer sino a carecer durante casi diecisiete años de los medios periodísticos para forjar una “opinión pública en el pleno sentido de la palabra”, se continuaban los viajes, las cartas y los intercambios de libros prohibidos, y periódicos extranjeros que alimentaban “las discusiones de los grupos modernos que formaban una opinión que sin ser pública era la del público”<sup>39</sup>.

### 8.1 Sobre el concepto libertad

Según la historiadora Lady Jazmín Torres, la libertad se considera como uno de los conceptos de mayor mutación e influencia política hacia finales del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX. Se puede afirmar la lucha emprendida en el territorio hispanoamericano para lograr la independencia de la Monarquía española tuvo una clara relación con los cambios de significado de este término, cuyas definiciones renovadas servirían para construir y poner en práctica nuevos proyectos sociales y políticos en América y Europa.

De acuerdo con el diccionario de Autoridades, publicado por la Real Academia Española, (RAE), de 1780, 1783 y 1791, el término libertad se constituía en la facultad natural o libre albedrío que tiene cada individuo para hacer o decir lo que quisiera; menos lo que está prohibido, por fuerza, o por derecho. Encierra este concepto de libertad un significado jurídico en razón a las restricciones que le oponían las normas y el cual debía obedecerse. También involucra un significado teológico, ya que el hombre había recibido de Dios la posibilidad de elegir entre el bien y el mal y en ello radicaba ser libre<sup>40</sup>. Los conceptos de libertad, fraternidad e igualdad procedentes de la Revolución Francesa eran reprochables para un régimen monárquico. Ya algunos neogranadinos en sus tertulias opinaban abiertamente, pero por escrito en los periódicos de la época se vislumbran algunas tímidas consideraciones que si bien rechazaban lo sucedido en Francia, manifestaban

---

<sup>39</sup> François Xavier Guerra. *Modernidad e independencia. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. (México D.F: Editorial Mapfre S.A. Colección Mapfre 1492. 2 ed. 1992) 111.

<sup>40</sup> Leidy Jazmín Torres Cendales. “Libertad, prensa y opinión pública en la Gran Colombia, 1818-18302”. *Disfraz y pluma de todos. Opinión pública y cultura política, siglos XVIII y XIX* / Francisco A. Ortega Martínez, Alexander Chaparro Silva, editores. (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas. Centro de Estudios Sociales (CES); University of Helsinki. The Research Project Europe) 197-198.

algunos cambios necesarios comenzando por el pensum de la educación que se daba a la juventud en los colegios de Santafé y criticaban además la carencia de libros.

Según el historiador Hilderman Cardona Rodas, la segunda mitad del siglo XVIII en el Virreinato de Nueva Granada se fundó en el contexto de las Reformas Borbónicas que reorganizaron la administración y modernizaron los sistemas de extracción y comercialización de materias primas provenientes de las colonias, el cual estuvo marcado por un proyecto de “colonialidad del poder” que puso en obra los imperativos de la Modernidad<sup>41</sup> y la Ilustración. Este proyecto se amparó en dicotomías como bárbaro/civilizado, culto/ inculto, blanco/razas, en un socio-espacio que legitimó la esclavitud como un sistema económico basado en la “racialización de la población y la hegemonía del blanco sobre los otros habitantes de la colonia neogranadina”. Explica Cardona en este sentido, que en el Virreinato se apreciaba una sociedad profundamente estratificada, lo cual se reflejaba en las estrategias de clasificación social presentes en las representaciones propias de una historia natural que hacía del “blanco europeo el patrón de tal estratificación”. De este modo la esclavitud iba a seguir su aprobación por la Corona y el discurso de “libertad” se movía entre las 4 castas principales (los blancos, comprendidos bajo la denominación general de españoles; los negros; los indios y los hombres de raza mixta, mezcla surgida de europeos con africanos, con indios americanos y con malayos), cada una con mayores privilegios que las castas inferiores, que se traducía en una mayor “movilidad social” y acceso a los recursos económicos establecidos<sup>42</sup>.

El concepto de libertad también hacía referencia a la libertad de rutas de comercio, que si bien las reformas borbónicas flexibilizaron el comercio atlántico entre los puertos españoles de Europa y la América hispana, para el comercio entre ambos continentes tenían prioridad exclusiva las manufacturas provenientes de los reinos de España, con prohibición de comerciar con manufacturas hechas en las Indias y había amplia delegación para exportar los productos minerales y agropecuarios hacia los puertos españoles. La libertad de navegación establecida en las reformas borbónicas solo favorecía la economía y finanzas del imperio español, con el fin también de aminorar el contrabando con potencias extranjeras.

---

<sup>41</sup> Según Hilderman Cardona Rodas, “la modernidad es el nombre del proceso histórico a partir del cual Europa comienza su hegemonía, siendo su lado oscuro la colonialidad”. 573.

<sup>42</sup> Hilderman Cardona Rodas. “Colonialidad del poder y biopolítica etnoracial: Virreinato de Nueva Granada en el contexto de las Reformas Borbónicas”. *Boletim do Museu Paraense Emílio Goeldi*. Ciências Humanas, 12, no. 2, (maio-ago. 2017): 576, 592. DOI: <http://dx.doi.org/10.1590/1981.81222017000200017>

Para la historiadora Fabiola Estrada Herrera, la Corona española bajo los borbones, requirió de reformas económicas y políticas que le permitieran ubicarse en posición más favorable frente a Inglaterra y Francia, cuyos cambios fueron apreciados en el reinado de Carlos III, denominados como “reformas borbónicas”, cuyo objetivo principal fue reordenar las actividades administrativas y comerciales de la Península con relación a sus territorios de ultramar; las reformas implicaron un cambio “modernizante” que incluía: industrialización, captación de mercados, nuevas rutas de comercio, con supresión del monopolio de Sevilla y Cádiz, e impulso a la cultura y el conocimiento<sup>43</sup>.

De acuerdo con el planteamiento del historiador Jorge Conde Calderón, se identificó en este proceso de reformas borbónicas el tratamiento de “habitantes libres” y “vecinos libres”, a los pobladores dispersos en pequeños grupos; estos de entrada rechazaron las políticas de agrupación poblacional formuladas por la Corona, negándose a abandonar sus lejanas parcelas. De esta forma destaca el autor Conde, que surgió en 1.744 una parroquia de “vecinos libres” en Sabanalarga, y “agregaciones libres” en Polonuevo y Santo Tomás. Un elemento importante en esta política fue la de reducir “los vecinos y mestizos libres” en poblaciones que fueran controladas por las autoridades españolas, para darles tratamiento igualitario, con entrega de tierras para sus labranzas y con licencias para mudarse e ingresar a las milicias (incluía mestizos, pardos, mulatos y negros libre por la dificultad de reclutar “blancos y de color claro”). Fue todo un programa de poblamiento ajustado a la “política borbónica” y a los “principios de la Ilustración española”<sup>44</sup>.

Para tratar de entender el significado de libertad para este período, se incluye el planteamiento del historiador Jorge Orlando Melo en su obra, *Colombia: una historia mínima. Una mirada integral al país (2020)*; considera el autor para finales del siglo XVI, que las leyes consideraban al indio como un “vasallo libre”, pero por autoridad del rey podía ser obligado a trabajar para los españoles e imponerles tributos. Pero no tenían libertad de residencia ni de movimiento y sus tierras o minas podían ser distribuidas a los españoles. Los españoles por lo contrario se consideraban “hidalgos”, exentos de cualquier tributo personal, aunque pagaban

---

<sup>43</sup> Fabiola Estrada Herrera. *Marco y Propósitos generales de las reformas borbónicas*. 2-3. [http://www.fuac.edu.co/recursos\\_web/descargas/grafia/borbon.pdf](http://www.fuac.edu.co/recursos_web/descargas/grafia/borbon.pdf)

<sup>44</sup> Jorge Conde Calderón. *Reformas borbónicas y reordenamiento del espacio en el Nuevo Reino de Granada. El caso de la provincia de Cartagena en el siglo XVIII*. (Barranquilla: H.C. I, 1, 1995) 9-13.

ciertos impuestos entre ellos “los diezmos para sostener a la iglesia”<sup>45</sup>. Más adelante en el tiempo, cuando traigan a los esclavos negros, se establecería un sector de “libertos, negros o mulatos”<sup>46</sup>.

### 8.1.1 El tratamiento de libertad en la prensa neogranadina

Se destaca en los números 21, 22, 23, 25 y 26 de 1791, el discurso sobre la libertad, que el editor Manuel del Socorro Rodríguez (MDSR) del *Papel Periódico de la Ciudad de Santafé de Bogotá* (PP). presentó en un evento con los dos Colegios de Santafé<sup>47</sup>, discurso que inició proclamando:

Que entre todos los bienes humanos sea reputado por el mayor la libertad, este ha sido siempre el común sentir de los hombres sabios, pero que desgracia ver mal interpretada una sentencia tan racional y verdadera: Yo no diré quiénes son esos infelices. Me contentaré solamente con formar para instrucción de la Juventud un Discurso, cuyo asunto será: *La libertad bien entendida*<sup>48</sup>.

Destaca el historiador Antolínez, al hacer referencia a este discurso, en el que el editor mostraba la libertad como el más excelso de los bienes humanos, pero prevenía a los hombres de su mala interpretación. Libertad no significaba no estar sujeto a nadie, ni era anarquía, era tener respeto por las jerarquías temporales, como espirituales, no era vivir a gusto sin limitaciones<sup>49</sup>.

Así mismo, el editor (MDSR)<sup>50</sup> hizo una reflexión sin término para resaltar el contraste entre libertad y libertinaje, para destacar la necesaria sujeción a la *Ley de la Providencia eterna*, que no va contra los derechos de la humanidad, de lo contrario iría el hombre contra el orden y la razón, saciando sus apetitos destruyendo los vínculos con la sociedad, para llegar a concluir que esto no puede llamarse “libertad”, su verdadero nombre sería *libertinaje*, a pesar de vanas sutilezas

<sup>45</sup> Jorge Orlando Melo. *Colombia: una historia mínima. Una mirada integral al país*. (Bogotá: Editorial Planeta, 2020) 53.

<sup>46</sup> Jorge Orlando Melo. *Colombia: una historia mínima. Una mirada integral al país*. (Bogotá: Editorial Planeta, 2020) 53,77.

<sup>47</sup> En el *Papel Periódico N° 22 folio 1, del viernes 8 de julio de 1791* se transcribió: “Después de su publicación se han tenido algunos actos científicos en los 2 Colegios de esta Capital sobre diferentes materias...”, pero no se especificó cuáles eran.

<sup>48</sup> Manuel del Socorro Rodríguez, *Papel Periódico de la Ciudad de Santafé de Bogotá*. [Texto del original] (Banco de la República. Biblioteca virtual. Hemeroteca Digital Histórica) 1791, N°. 21, fols.173-175 <https://babel.banrepcultural.org/digital/collection/p17054coll26/id/626> (17,11,2020).

<sup>49</sup> Antolínez, *El Papel Periódico de Santafé de Bogotá 1791-1797*, 113.

<sup>50</sup> Se seguirán utilizando las siglas (MDSR), para referirse a Manuel del Socorro Rodríguez, y (PP), al *Papel Periódico de la Ciudad de Santafé de Bogotá*.

y diversos coloridos con que quisiera hacerse pasar. (MDSR) destacaba además la libertad del individuo como él la entendía, resaltaba la libertad de imprenta, ya que “por medio de ella empezó la Filosofía a derramar sobre los Pueblos el apreciable tesoro de la ilustración”<sup>51</sup>. Pero se quejaba con razón con la facilidad con que se viciaban y transformaban las noticias más claras, y le echaba la culpa al “vulgo que recibe las noticias y las iba propagando sin crítica ni discernimiento con cuantas adiciones se le antojara”<sup>52</sup>. Pero esta libertad que proclamaba el periódico y el elogio de la libertad de imprenta contrastó con la crisis suscitada por la *Declaración de los Derechos del hombre y del ciudadano*, por don Antonio Nariño, entre los años de 1793 y 1794, la cual no fue bien recibida dicha publicación por (MDSR).

La Monarquía aceptaba la esclavitud en sus dominios y en el periódico *El Redactor Americano del Nuevo Reyno de Granada (1806-1809)* que se publicó desde 1806, bajo la dirección de Don Manuel del Socorro Rodríguez (MDSR), se destacaba el buen trato que las autoridades españolas dispensaban a los esclavos negros, pero rechazaba el comercio infame de los ingleses. Se compaginaba la libertad que se pregonaba con la esclavitud que como práctica se acostumbraba en las colonias españolas; todo iría bien mientras se tratara a los esclavos negros con “nobleza, generosidad y dulzura”, y en Santafé se daba prueba de ello. Contrastaba con lo anterior, la noticia que se dio en el periódico sobre la situación en Haití, donde se había aprobado una nueva constitución, una presidencia vitalicia y se declaraba abolición de la esclavitud<sup>53</sup>.

De *El Redactor americano* y otros periódicos antes referidos se pueden extraer algunos significados de los conceptos que se analizan: El significado de libertad, en palabras de los colaboradores del periódico, estaba referido a la libertad que se gozaba siendo un individuo o habitante que se había ganado el título de ciudadano, por respetar y amar al soberano rey, a la religión católica y a la Patria y acatando los preceptos y estamentos del gobierno y preceptos de la iglesia católica.

Por otra parte, el Abogado Camilo Torres había elaborado el texto: *Representación del Cabildo de Santafé, capital del Nuevo Reino de Granada, a la Suprema Junta Central de España,*

---

<sup>51</sup> Rodríguez, *Papel Periódico de la Ciudad de Santafé de Bogotá, 1795*, N° 202, fol. 1.101.

<sup>52</sup> Rodríguez, *Papel Periódico de la Ciudad de Santafé de Bogotá, 1795*, N° 173, fol. 963. Resaltaba la gran librería que poseía, con libros antiguos clásicos, de ahí que elogiara al creador de la imprenta Guttemberg.

<sup>53</sup> Manuel del Socorro Rodríguez. *El Redactor Americano: periódico del Nuevo Reyno de Granada*. (Biblioteca virtual del Banco de la República. Hemeroteca Digital Histórica-Colecciones digitales), 1807: N°18, N°19, N° 21. <https://babel.banrepcultural.org/digital/collection/p17054coll26/id/1499> (6,01,2021).

en el año de 1809, conocido como el *Memorial de agravios*, en calidad de Asesor del Cabildo de Santafé para ser enviado a la Junta Central, cosa que nunca ocurrió. En él mencionaba y se quejaba entre muchas otras cosas, de la falta de representación en la Junta Central y en las Cortes Generales de España, decía que mientras para España se asignaban 36 o más vocales para las provincias de América eran solo 9. Consideró que se debían tratar a los americanos como españoles, garantizando la igualdad con similares privilegios. Se identifican en este texto, conceptos claves como: “libertad, soberano, igualdad, justicia, unión, despotismo, gobierno arbitrario, participación, ingenuidad, franqueza, agravio”. Protestó por la falta de libertad de imprenta; basaba sus premisas del proceso que estaba ocurriendo en la Nueva Granada, en que, a través de la unión, la igualdad y la justa representación de los americanos, se lograría la libertad y la soberanía que en otros textos había manifestado. La consideración era algo idealista, ya que los diputados españoles en la Junta Central, la mayoría nunca aceptó como iguales a los indígenas, mestizos y esclavos negros, de allí que pensar en provincias libres independientes de España no se iba a lograr tan fácil después de 300 años de sometimiento español. Aun así, cambió de parecer y se refugió, como él afirmó, en el lenguaje del candor, la franqueza y la ingenuidad<sup>54</sup>: “No temáis que la Américas se os separen. Aman y desean vuestra unión, pero este es el único medio de conservarla”.

Se resalta en la carta que Camilo Torres envió a Don Ignacio Tenorio, oidor de Quito: “Y bien. ¿Cuál será entonces nuestra suerte? ¿Qué debemos hacer, qué medidas debemos tomar para sostener nuestra independencia y libertad, esta independencia que debíamos disfrutar desde el mes de septiembre de 1808?”<sup>55</sup> Daba a entender en su carta la completa información con gran detalle que tenía Camilo Torres sobre la situación en España. En su carta a su tío Don Ignacio Tenorio le dejó una última afirmación: “Si mi patria es libre, yo seré feliz, y lo serán también mis compatriotas”<sup>56</sup>.

<sup>54</sup> Camilo Torres, “Memorial de Agravios, 20 de noviembre de 1809”. Banco de la República. *Proceso histórico Del 20 de Julio de 1810. Documentos*. (Bogotá: Imprenta del Banco de la República–Colombia- Publicaciones conmemorativas del Sesquicentenario de la Independencia Nacional.1960) 85-109. <https://babel.banrepcultural.org/digital/collection/p17054coll18/id/457> (21,1,2021).

<sup>55</sup> Camilo Torres. “Carta de D. Camilo Torres a D. Ignacio Tenorio, Oidor de Quito, Santafé, 29 de mayo de 1809”. Banco de la República. *Proceso histórico Del 20 de Julio de 1810. Documentos*. (Bogotá: Imprenta del Banco de la República–Colombia- Publicaciones conmemorativas del Sesquicentenario de la Independencia Nacional.1960). 54. <https://babel.banrepcultural.org/digital/collection/p17054coll18/id/457> (22,1,2021).

<sup>56</sup> Torres Camilo. “Carta de D. Camilo Torres a D. Ignacio Tenorio”, 68.

## 8.2 Sobre el concepto ciudadano

Según José Antonio Sánchez Román, el concepto de ciudadano adquirió igual que otros conceptos analizados, significado político, al pasar del estrato colonial al período revolucionario, separándose de la idea de vecino. El ciudadano pasaba a ser uno de los sujetos políticos por excelencia, ya que pasa a ser portador de derechos. Sin embargo, con el paso del tiempo, el concepto de “ciudadanía” fue haciendo referencia cada vez más a una identidad con un territorio. Esto era en cierta manera un retorno a la identificación de ciudadano y vecino del período colonial, y al mismo tiempo una desactivación de algunos elementos políticos que había adquirido el concepto<sup>57</sup>.

Explica Jorge Orlando Melo, que a pesar que la política oficial impidió que se creara una capa de señores feudales, el criterio de “nobleza” se mantuvo para señalar a los españoles, que siendo hidalgos, es decir de sangre limpia ni mezclas con indios o negros estaban exentos de tributos y tenían medios para evitar el trabajo manual. Explica Melo, que estos españoles sumados a los descendientes del mestizaje y “legitimados y blanqueados” por nuevas generaciones de españoles constituyeron “la nobleza de las ciudades”<sup>58</sup>. Destaca Melo, que desde 1640 hasta 1739, la Real Audiencia de Santafé mantuvo estrecha relación con los grupos locales, ya que muchos oidores estuvieron vinculados a familias de ciudades como Santafé, Popayán o Cartagena. Por ello cuando algún problema se suscitaba por el cobro de impuestos y amenazaba con la tranquilidad pública se aplicaba la regla del “se obedece pero no se cumple”, porque se creía que con ello habría perjuicio para los vasallos del rey. El gobierno local aceptaba la ayuda de estos vasallos de la autoridad del rey para controlar los conflictos entre blancos, mestizos, esclavos negros o indios. Además por la ausencia de un ejército local la aplicación de las leyes en forma negociada y consensual se hacía por grupos compuestos por “vecinos blancos” que a su vez eran considerados “vasallos fieles” del soberano<sup>59</sup>.

---

<sup>57</sup> José Antonio Sánchez Román. “Recensiones. El Diccionario político y social del mundo iberoamericano”. Javier Fernández Sebastián (Dir.): *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850. Iberconceptos I. Historia y Política*, no. 23, enero-junio (2010): 334.

<sup>58</sup> Jorge Orlando Melo. *Colombia: una historia mínima. Una mirada integral al país*. (Bogotá: Editorial Planeta, 2020) 75.

<sup>59</sup> Jorge Orlando Melo. *Colombia: una historia mínima. Una mirada integral al país*. (Bogotá: Editorial Planeta, 2020) 88.

Las características de ciudadano y su significado todavía no se configuraban para el período del Antiguo Régimen. Era un medio social donde estaban en disputas económicas las castas establecidas con predominio del hidalgo español y para aquellos que con recursos económicos lograban la “limpieza de sangre” y el uso distinguido de “Don” o “Doña”. Lograr un estatus de vecino o vasallo ya era un gran avance en la Nueva Granada.

### ***8.2.1 El tratamiento de ciudadano en la prensa neogranadina***

Destacan los historiadores Ortega y Chaparro, la manifestación de tres grandes nodos semánticos en las publicaciones de la prensa en este período (siglos XVIII-XIX): “aquel que se articula en torno a las nuevas nociones del ciudadano y patriotismo, en torno a la economía y la riqueza social, y en torno a la ciencia y la utilidad”. Resaltan que el examen de los periódicos ilustrados americanos hasta 1808, indican que estos no solo reflejan lo que ocurre en la sociedad, sino que se convierten en verdaderos laboratorios para la elaboración de nuevas posibilidades conceptuales y políticas, iniciando una cultura política con reflejo de la modernidad y su primer punto de referencia privilegiado lo logra en las páginas del *Papel Periódico de Santafé*<sup>60</sup>. Había que tener en cuenta que la población que accedía al (PP), era ilustrada dentro de los pocos que habían recibido educación, pero no era homogénea en cuanto a los saberes y conocimiento, lo que reflejaba las tensiones suscitadas en el (PP).

Con fecha del 1 de abril de 1791, (MDSR) publicó en el (PP) un texto de Francisco Antonio Zea con el seudónimo de *Hebephilo: Aviso de Hebephilo a los jóvenes de los dos Colegios, sobre la inutilidad de sus estudios presentes, necesidad de reformarlos, elección y buen gusto en los que deben abrazar*<sup>61</sup>. En este discurso Zea se mostraba a los estudiantes dóciles a la verdad y les dijo que prefería “sacrificar la reputación de Literato al título de Ciudadano”. Se consideraba Zea un “Ciudadano” que iría al patíbulo, con tal que la

---

<sup>60</sup> Francisco A. Ortega Martínez, Alexander Chaparro Silva, editores. *Disfraz y pluma de todos. Opinión pública y cultura política, siglos XVIII y XIX. I. El nacimiento de la opinión pública*. (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas. Centro de Estudios Sociales (CES); University of Helsinki. The Research Project Europe, 2012) 54-58.

<sup>61</sup> Rodríguez, *Papel Periódico de la Ciudad de Santafé de Bogotá*, 1791, N° 8, fol. 58. El PP publicó un discurso de don Francisco Antonio Zea y el término *Hebephilo* traducía: amante de la juventud, de ahí que el título del texto se llamara: *Aviso de Hebephilo*. [El texto aparece en letra cursiva en el original].

juventud respirara humanidad y patriotismo, destacó la triste condición de la patria que para él vivía entre harapos y se encontraba en la miseria, y aludía a luchar a favor de una mejor educación<sup>62</sup>. En este discurso de Zea, *Aviso de Hebephilo*, el historiador Antolínez reconoce que Zea atacaba el espíritu de secta que se hacía evidente en las discusiones de los colegios y de las universidades neogranadinas, donde no existía además una sólida preocupación por el cultivo y el estudio de las ciencias útiles, y los estudiantes perdían su tiempo en toda suerte de discusiones (*disputatio*) inútiles que para casi nada servían a la Patria, de ahí que Zea reclamara crear una universidad pública y sugería mejor renunciar al título de literato<sup>63</sup>.

Enfatizan Ortega & Chaparro sobre el *Aviso de Hebephilo* en el (PP) donde Zea sacrifica su reputación de literato por el título de ciudadano; parece estridente, pero reflejaba el síntoma de los conflictos acumulados a finales del siglo XVIII, por lo cual aparecían nuevas representaciones del saber y de los sujetos en la sociedad<sup>64</sup>. La historiadora Luz Helena Rodríguez Núñez destaca que la edición del *Papel periódico de Santafé de Bogotá* tenía como uno de los objetivos el de formar opinión pública en la sociedad y en sus páginas se encontraba reflejada “una percepción particular de la realidad social y cultural en la Nueva Granada”. Además de que pone en escena una comunidad imaginada en un primer espacio neogranadino en el cual el público anónimo pudo expresar sus opiniones; y a manera de pregunta, considera que si bien la sociedad no era revolucionaria si miraba el orden establecido y los valores desde una óptica algo diferente a lo considerado como legítimos<sup>65</sup>.

Anota el historiador Renán Silva, que la opinión de la ciudad haría que se molestase con el editor (MDSR) protegido del virrey, quien no había nacido en Santafé, no tenía ningún título social y que sus poderes estaban en su erudición y dedicación a la biblioteca pública, manejaba una tertulia, dirigía un periódico y se erigía en un crítico permanente de muchas colaboraciones escritas, muchas de las cuales no aparecían en el (PP)<sup>66</sup>.

<sup>62</sup> Rodríguez, *Papel Periódico de la Ciudad de Santafé de Bogotá*, 1791, N° 8, fols. 59- 62.

<sup>63</sup> Antolínez, *El Papel Periódico de Santafé de Bogotá 1791-1797*, 100.

<sup>64</sup> Ortega y Chaparro, *I. El nacimiento de la opinión pública*, 55.

<sup>65</sup> Luz Helena Rodríguez Núñez, “El Papel Periódico de Santafé de Bogotá o el testimonio de una escritura desencantada”. *Revista Virtual Universidad Católica del Norte*, no. 26 (febrero-mayo, 2009): 4-5. Fundación Universitaria Católica del Norte Medellín, Colombia. Redalyc, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=194215516003> (21,6,2021)

<sup>66</sup> José Renán Silva. *Cultura escrita, historiografía y sociedad en el Virreinato de la Nueva Granada. Nuevas perspectivas de análisis sobre el papel periódico de Santafé de Bogotá. 1791-1797*. (Medellín: La Carreta Editores E.U., ed.1, 2015), 256.

Se resalta el tratamiento que el periódico *El Correo Curioso* (Santafé, 1801) dio a los conceptos de ciudadano y otros significados asociados como conciudadano y vasallo. El significado de ciudadano estaba ligado a esa sumisión al soberano y lo transcribió el *Correo Curioso*, al publicar una colaboración del autor anónimo *El Ermitaño*: “Así pues, aunque yo haya renunciado del mundo, no me contemplo como una planta parásita; he renunciado a sus comodidades, pero no las obligaciones de un ciudadano: amo á Dios, al Rey y á la Patria”<sup>67</sup>. Y era dentro de este contexto que había libertad para el ciudadano, lo contrario sería el de libertino referido a los pueblos gentiles, apartados de la fe y la religión<sup>68</sup>. Como glosario era frecuente encontrar en el *Correo Curioso*, conceptos como: “ilustración, conciudadanos, ciudadano, Dios, Rey, Patria, patriotismo, felicidad, filósofos. fiel vasallo, ciudad, metrópoli ...” Un colaborador del correo, agradeció la facilidad que se le dio para escribir y denota que lo hace “conformes á la urbanidad y decoro propios de un buen ciudadano y de un fiel vasallo”<sup>69</sup>.

En el *Redactor Americano* (1806-1809) el concepto de ciudadano hacía referencia al significado de buen vecino, vasallo del rey soberano y que cumplía sus preceptos y acataba las normas de la iglesia católica; a diferencia con los esclavos negros, que según el periódico se les trataba con amabilidad y dulzura; el vulgo: gentes del pueblo sin educación o formación alguna, las diferencias eran muy claras.

### 8.3 Sobre el concepto soberanía

Para a la autora Noemí Goldman, la voz soberanía constituyó en el período de finales del siglo XVII y comienzos del XIX, a ambos lados del Atlántico, un nuevo principio legitimador del poder dentro de una amplia red conceptual. Interesaba determinar el espacio y el sujeto del soberano y cómo se limitaría el ejercicio de la soberanía. Destaca que, con el advenimiento al trono español de los Borbones, el monarca se convierte en “absoluto”, lo que no significaba un poder sin límites”, sino una “suprema autoridad derivada en forma directa de Dios. Agrega que en el último cuarto de del siglo XVIII se observó un incremento en la difusión de escritos apologéticos

---

<sup>67</sup> Jorge Tadeo Lozano de Peralta, y Pbro. José Luis de Azuola y Lozano. *Correo curioso, erudito, económico y mercantil de la Ciudad de Santafé de Bogotá*. (Facsimilar, Biblioteca Nacional de Colombia, 1993) N° 15,79-81. Entre los colaboradores de este *Correo* estuvieron: José Celestino Mutis y Francisco José de Caldas. Lozano

<sup>68</sup> Lozano y Azuola, *Correo Curioso*, N° 4, 35.

<sup>69</sup> Lozano y Azuola, *Correo Curioso*, N° 18, 91.

del derecho divino de los reyes y de la afirmación de la soberanía real<sup>70</sup>. Afirma Noemí Goldman, que con la crisis de abdicación del rey Fernando VII en España en 1808 se asistió a una mutación sustancial en el uso y la valoración de la voz soberanía. Las diversas provincias la reclamaban en Iberoamérica a través de los cabildos de los pueblos, en ciudades y villas, como sujetos políticos naturales, crearon juntas para asumir gobiernos autónomos y soberanos, basados en un lenguaje común y en el derecho natural y de gentes<sup>71</sup>.

De igual manera, los historiadores Clément Thibaud y María Teresa Calderón refieren sobre el concepto soberanía un problema de doble significación que permite considerar que ya el soberano no es el rey sino el pueblo, y para ello se adentran en la naturaleza misma de la soberanía. Explican cómo los neogranadinos para explicar la palabra soberano se referían a un conjunto de valores y representaciones diversas. Los campos semánticos se extendían hacia las diferentes denominaciones de las palabras soberanía, soberano, soberana a finales de la época colonia<sup>72</sup>. Enfatizan Thibaud y Calderón, que el término “Soberano” se escribía siempre con mayúscula, y estaba relacionado con supremacía y poder. La soberanía se enmarcaba en la esfera de la ley divina, natural y positiva<sup>73</sup>. También consideran Thibaud y Calderón que el concepto soberanía-siglo XIX- se refería a la dimensión teológica-política que servía para designar los atributos de Dios y del rey lo cual marcaba la proyección de majestad, providencia y reino divino sobre el monarca, que lo hacían ver inmortal; de allí se consolida el término soberanía-majestad<sup>74</sup>.

Según la historiadora Fabiola Estrada Herrera, la política reformista borbónica tuvo entre otros propósitos: Reorganizar el fisco Reorganización administrativa para mayor control, creando virreinos, intendencias, capitanías, cargos de gobernadores, privilegiando el interés ibérico, pero garantizando la autoridad del soberano por encima de cualquier reforma<sup>75</sup>. Resalta el historiador

---

<sup>70</sup> Noemí Goldman. “Soberanía en Iberoamérica. Dimensiones y dilemas de un concepto político fundamental, (1770-1870). Introducción”. *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. Conceptos políticos fundamentales, 1770-1870. Iberconceptos II.* (Dir.) Javier Fernández Sebastián Tomo 10. (Universidad del País Vasco: Euskal Herriko Unibertsitatea; Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2014) 16-17.

<sup>71</sup> Goldman. “Soberanía en Iberoamérica. Dimensiones y dilemas de un concepto político fundamental, (1770-1870). Introducción”. 22.

<sup>72</sup> Clément Thibaud, María Teresa Calderón. “Colombia/Nueva Granada”. *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. Conceptos políticos fundamentales, 1770-1870. Iberconceptos II.* (Dir.) Javier Fernández Sebastián Tomo 10. (Universidad del País Vasco: Euskal Herriko Unibertsitatea; Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2014) 123.

<sup>73</sup> Thibaud y Calderón, “Colombia/Nueva Granada”, 123.

<sup>74</sup> Thibaud y Calderón, “Colombia/Nueva Granada”, 124.

<sup>75</sup> Fabiola Estrada Herrera. *Marco y Propósitos generales de las reformas borbónicas.* 10.

Conde Calderón, que con estos cambios se acentuó también la concepción absolutista y la necesidad de racionalizar y centralizar el control estatal en todo el imperio, como un esfuerzo para limitar los privilegios y particularismos regionales. Esta política estaba diseñada para reformar la sociedad española, imbuida en tradiciones opuestas a la razón, lo cual incluía someter y desamortizar los bienes de la iglesia católica. Destaca Conde, que las reformas conllevaban todo un programa anticipadamente liberal, reformas administrativas territoriales y reorganización de milicias para la defensa militar<sup>76</sup>. Por otra parte, según el análisis historiográfico desarrollado por el historiador José Joaquín Pinto Bernal, el análisis de la categoría empleada como reformas borbónicas, hacía referencia a las medidas implementadas por la Corona para el mejoramiento de los rendimientos de las actividades productivas, la administración y el recaudo, así como el fortalecimiento del sistema de defensa. Destaca Pinto Bernal, que después de 1763, tras la finalización de la Guerra de los Siete años, surgió este hecho como factor desencadenante de las políticas implantadas, cuya fuente de inspiración sería el “despotismo ilustrado”<sup>77</sup>.

Refiere el historiador Angelo Di Falco, que el tema del reformismo borbónico como vehículo de la modernidad en la España del antiguo régimen todavía no se podía considerar como un modelo interpretativo unívoco y consolidado, ya que publicaciones sobre el binomio de absolutismo/despotismo ilustrado en la supuesta participación de la modernidad en la construcción del Estado, sugieren diversas interpretaciones. Explica Di Falco, que en la imagen de un absolutismo abundan elementos no absolutistas, y por lo tanto, mucho menos moderno de lo que les pareció a los historiadores de principios del siglo pasado; se destaca el carácter meramente instrumental de las reformas y de sus resultados materiales, porque fueron efectuadas en “nombre de la Ilustración, para la justificación exclusiva de la soberanía hereditaria y el absolutismo”<sup>78</sup>. Explica que hay más acuerdo en utilizar la expresión “reformismo absolutista” como más acorde con el ejercicio del poder político y no como consecuencia de la Ilustración. Según el historiador

---

<sup>76</sup> Conde Calderón, *Reformas borbónicas y reordenamiento del espacio en el Nuevo Reino de Granada. El caso de la provincia de Cartagena en el siglo XVIII*, 6.

<sup>77</sup> José Joaquín Pinto Bernal. “El reformismo fiscal borbónico en la Nueva Granada, balance y perspectivas”. *Historia Caribe*. Volumen XI, no. 29 (Julio-Diciembre 2016): 71.

DOI: <http://dx.doi.org/10.15648/hc.29.2016.4>

<sup>78</sup> Angelo Di Falco. “El reformismo borbónico en España y en las colonias americanas: un recorrido historiográfico”. *Cultura Latinoamericana*. 27(1), (2018): 243-244. Università della Campania «Luigi Vanvitelli». DOI: 10.14718/CulturaLatinoam.2018.27.1.10

Jorge Orlando Melo, la reforma borbónica se inspiró en el absolutismo francés, que impuso una visión más autoritaria del poder del rey y del Estado<sup>79</sup>.

### ***8.3.1 El tratamiento de soberanía en la prensa neogranadina***

Hizo el editor (MDSR) referencia a la soberanía, y explicaba la razón por la cual los reyes debían ser venerados no solo por la ley natural sino por la ley Divina, pero denotaba que el hombre se enfurecía por la subordinación hacia Dios y al gobierno de la tierra, con lo cual atentaba contra la naturaleza y la razón. Al final renegaba de esa filosofía odiosa a la razón. Por otro lado, manifestaba el editor, cierta contradicción cuando ponderó y destacó la necesidad de la ilustración para la juventud, pero atacaba a su vez a los ilustrados europeos, a ciertos filósofos franceses principalmente, que los consideraba “¡dogmatizantes políticos que forman el panegírico de la independencia, no solo son los hombres más idiotas, sino también los más esclavos de su error y de sus pasiones, ¡que más miserables pueden ser!” Pero no era ajeno el editor a resaltar el papel del soberano para cuidar y proteger a sus súbditos: “Los soberanos atienden a las necesidades y urgencias de las más distantes provincias del imperio”<sup>80</sup>.

Posteriormente, *El Redactor Americano del Nuevo Reyno de Granada (1806-1809)*), bajo las órdenes del virrey Amar y Borbón y con la dirección de Don Manuel del Socorro Rodríguez, resaltaba y recordaba en el periódico exigir el respeto, la lealtad y el amor a la religión católica, al soberano, y a la Patria, como dignos habitantes de la América y para que no decayera la gloria en ella. Amar con ternura y fidelidad al soberano, era más que una recomendación del autor que se repetía en diferentes números del periódico<sup>81</sup>. Nicolás Ventieri señala que (MDSR) en el *Redactor*, construyó en el discurso y en la acción revolucionaria, una nueva forma de hegemonía política. Nunca ocultó su fervor por la monarquía española y mucho menos todo lo que fuera peligroso para su futuro<sup>82</sup>.

---

<sup>79</sup> Jorge Orlando Melo. *Colombia: una historia mínima. Una mirada integral al país*. (Bogotá: Editorial Planeta, 2020) 86-87.

<sup>80</sup> Rodríguez, *Papel Periódico de la Ciudad de Santafé de Bogotá, 1791*, N° 27, fol. 222.

<sup>81</sup> Rodríguez, *El Redactor Americano*, 1807: N° 4 y N° 19.

<sup>82</sup> Nicolás Ventieri. *Entre cambios y continuidades: la construcción discursiva de la identidad americana en la independencia de Nueva Granada. El caso de El Redactor Americano (1806-1809)*. (Buenos Aires, Argentina: Universidad de Buenos Aires, 2019) 1-2. <https://doi.org/10.5433/1984-3356.2019v12n23p797>

## 8.4 Sobre el concepto República

Según el historiador Jorge Orlando Melo, a partir de 1553 los indios quedaron obligados a vivir en pueblos, cerca de las tierras de cultivo, en los resguardos. Explica Melo que se formaron así dos repúblicas: la de los españoles en las ciudades y la “República de los indios”, en pueblos junto a los resguardos, aunque en las ciudades vivían muchos indios e indias para el servicio de los españoles. En esta “República de los indios” la conquista militar y política fue seguida por la sujeción cultural<sup>83</sup>. Las expresiones “República de españoles” y “República de los indios” se va a conservar en el lenguaje oficial. Posteriormente con las políticas de poblamiento implantadas por la reforma borbónica aparecerían estos vocablos anteriores.

Explica Conde Calderón, que la política de poblamiento desarrollada a través de las reformas borbónicas subyacía en el viejo principio castellano de la Reconquista, “gobernar es poblar”. Fue con la presencia el virrey Sebastián Eslava en Cartagena (1774-1779) que se inició la política de poblamiento, la cual tuvo como objetivos: reducir a los indígenas belicosos y controlar a los pobladores dispersos que vivían al margen de la República de españoles, para facilitar que dichos centros generaran más producción agrícola y manufacturera con las reformas económicas y medidas que liberalizaron el comercio e integrar individuos libres. agricultores y artesanos. Se encontraban sitios de 12 o 15 almas con un patrón de poblamiento disperso. Fue todo un programa de poblamiento ajustado a la “política borbónica” y a los principios de la Ilustración española<sup>84</sup>.

### 8.4.1 El tratamiento de República en la prensa neogranadina

El significado de República en la prensa estaba más ligado con el concepto de Patria, referido además al territorio propio donde estaba radicada la familia, el trabajo, las posesiones, con un lenguaje e interrelaciones sociales en común, bajo el poder del soberano. Se hacía referencia al término de *República* que utilizaban los antiguos griegos y romanos para referirse a los gobiernos

---

<sup>83</sup> Jorge Orlando Melo. *Colombia: una historia mínima. Una mirada integral al país.* 73-74.

<sup>84</sup> Conde Calderón, *Reformas borbónicas y reordenamiento del espacio en el Nuevo Reino de Granada. El caso de la provincia de Cartagena en el siglo XVIII*, 7-9,17.

que no eran dictatoriales y que contaban con un senado. Por otro lado, Francisco José de Caldas se refería en sus escritos a la “República literaria” y enfatizó cuál era el papel de la ilustración referido a los niveles de la educación que se impartía desde las escuelas y colegios para la juventud de Santafé, ya que al compararse con las naciones de Europa, se reconocería la nada, de ahí la necesaria identificación de la senda que llevaría a la verdadera ilustración. En el *Semanario del Nuevo Reyno de Granada (1808-1809)*, dirigido por el científico payanés, referenció al vulgo y sus varios niveles, “a la clase ínfima de las gentes que no representa papel importante en la mayor parte de las sociedades, con especialidad en la república literaria”<sup>85</sup>. Si bien el *Semanario* mostraba un carácter científico, aterrizó sus saberes para el conocimiento y acceso de los lectores, pero era amplio para que ellos mismos escribieran sobre las artes de la música, la pintura y las composiciones literarias. Escribió sobre el “Semanario consagrado a la felicidad de esta Colonia, y el amor que profesamos al país en que hemos visto la luz”. Era un lenguaje acorde con el léxico oficial, empleado por los funcionarios del gobierno del Virrey.

### **8.5 Aproximación al proceso de la Ilustración**

Para entender la Ilustración es necesario identificar las corrientes ideológicas y su procedencia que permitieron que las ideas incidieran en el pensamiento neogranadino. Según Ignacio Falgueras, pese a las apariencias, no fue un movimiento filosóficamente creativo, aunque eso no signifique la carencia de valor filosófico. La Ilustración no fue una doctrina ni tampoco una corriente filosófica homogénea, sino más bien una etapa en el desarrollo del pensamiento moderno, que fue dominante en Europa durante el siglo XVIII, y que se enmarcó entre dos revoluciones, la inglesa de 1688 y la francesa de 1789. Resalta Falgueras, que la gran variedad de obras que se produjo en dicho período hace muy difícil, la unificación doctrinal de sus componentes, siendo necesario distinguir una Ilustración inglesa, francesa, alemana, italiana, además de una Ilustración española, cada una de ellas con características propias. Con esta visión parece imposible señalar una sola doctrina teórica que hubiera sido compartida por todos los autores de la Ilustración. Destaca Falgueras que las ideas filosóficas de la Ilustración se deben interpretar “como equivalentes a elementos básicos que integran el modo de pensamiento ilustrado”. Identifica el

---

<sup>85</sup> Francisco José De Caldas. “Semanario del Nuevo Reino de Granada (1808 -1809)”. *Historia*. VIII. (Bogotá: Editorial Kelly. Ministerio de Educación de Colombia, 1942) 229-230.

autor cuatro elementos del modo de pensamiento ilustrado: el ideal de emancipación, la concepción utópica de la realidad, el uso metódico de la crítica y el pedagogismo. Destaca como primer motor y desencadenante de todos ellos el ideal de emancipación, para lo cual considera válido acercarse al pensamiento de Kant que define la Ilustración como “la salida del estado de auto culpable minoría de edad intelectual por parte del hombre, o sea, como emancipación intelectual”. Es inevitable que el movimiento ilustrado dé lugar a algún tipo de despotismo, sea político, económico, cultural o informativo: el despotismo de quienes se ganen la opinión pública en cualquiera de esos campos, que son aquellos a quienes en definitiva considera emancipados y tutores respecto de quienes no lo consiguen, o aceptan<sup>86</sup>.

Cita el autor algunos planteamientos de autores como Condorcet, refiriéndose a su tiempo: “se formó bien pronto en Europa una clase de hombres menos ocupados en descubrir e intensificar la verdad que en difundirla”. Y Diderot, por su parte, propuso: “apresurémonos a hacer popular la filosofía. Si queremos que los filósofos adelanten, acerquemos al pueblo al punto en que están los filósofos”. No es de extrañar que Schelling la considere una época carente de ideas y opuesta a la filosofía, y que Hegel subtitule al período como degradación (Verkommen) del pensamiento. El autor también refiere a Menéndez Pelayo cuando escribía: “No hubo siglo que más tuviera en boca el nombre de filosofía, ni otro más ayuno de ella”. De J. P. Forner al enjuiciar a su tiempo: “Estamos en un siglo de superficialidad. Oigo llamarle por todas partes siglo de la Razón, siglo de luces, siglo ilustrado, siglo de la filosofía. Yo le llamaría mejor siglo de ensayos, siglo de diccionarios, siglo de diarios, siglo de impiedad, siglo hablador, siglo charlatán, siglo ostentador”<sup>87</sup>.

De modo similar, el historiador Eric Hobsbawm considera que es más exacto considerar la Ilustración como una ideología revolucionaria a pesar de la moderación de muchos de sus seguidores que hasta 1780 ponían su fe en la “monarquía absoluta ilustrada”, y el “despotismo ilustrado”, supondría la abolición del orden político y social existente en la mayor parte de Europa<sup>88</sup>.

Con respecto a la Ilustración española, Falgueras enfatiza que el problema consistió en que el proyecto político y cultural español durante los siglos XVI y XVII, quedó segado por los hechos

---

<sup>86</sup> Ignacio Falgueras Salinas. *Ideas filosóficas de la Ilustración*. (Málaga: marzo 3 de 1988) 2-14. [http://webpersonal.uma.es/~jifalgueras/Historia/Historia/Kant\\_files/block\\_0/Ilustracion.pdf](http://webpersonal.uma.es/~jifalgueras/Historia/Historia/Kant_files/block_0/Ilustracion.pdf)

<sup>87</sup> Falgueras Salinas, *Ideas filosóficas de la Ilustración*, 16.

<sup>88</sup> Eric Hobsbawm. *La era de la revolución (1789-1848)*. (México: Ediciones Culturales Paidós, 2015) 29.

históricos. España desde esta época perdió el protagonismo europeo tanto en política como en las ideas, y además que el resurgir del XVIII se hizo sobre la base de las ideas importadas, aunque no renunció a lo esencia de la tradición española; también en Francia, Italia e incluso en Alemania los respectivos movimientos ilustrados tuvieron sus raíces en el exterior. A diferencia de las otras Ilustraciones europeas, no puede negársele haber intentado armonizar la tradición católica y filosófica con el pensamiento moderno<sup>89</sup>. Por otra parte, el historiador Renán Silva, tomando como base de investigación *El Papel Periódico de Santafé de Bogotá (1791-1797)*, afirma que su director, Manuel del Socorro Rodríguez no ocultaba ningún temor en criticar los escritos de los principales historiadores de la Ilustración, (a quienes llamaba también “filósofos intrigantes” o “filósofos malignos”) que iban dirigidos contra la monarquía, a finales del siglo XVIII. (MDSR) nombraría en sus ataques a William Robertson, Guillaume Thoma Raynal, al Barón de Montesquieu, a Voltaire, Diderot, además de Rousseau, Voltaire, Diderot, Marat y Robespierre, como causantes de todos los males de Francia y Europa: Pero resalta Silva, que (MDSR) participó de muchos de los postulados de la “historia filosófica y política”, y pone de presente la existencia de los ilustrados neogranadinos, que conformaban el “archipiélago cultural”<sup>90</sup>.

Se resalta el papel de (MDSR) en el (PP), al propender por la buena educación desde los padres, ya que afirmaba que: “El espíritu del Siglo es propenso a la Ilustración, a la humanidad y a la filosofía”. Y afirmaba “¿De qué sirve la Ilustración de un entendimiento, si no es para obrar lo más puro y digno de la razón?”<sup>91</sup>. Sobre el proceso de emisión y difusión de periódicos a lo largo del XIX, el historiador Juan Guillermo Zapata destaca en el (PP). “el interés que existía en la época por establecer la opinión pública, principalmente, entre las élites políticas y sociales”<sup>92</sup>.

Según el historiador Guerra, con la subida al trono de la Monarquía española de Carlos IV y su ministro Godoy, esta monarquía para las élites moderna dejó de ser ilustrada. Considera que a medida que avanza el absolutismo surge en el siglo XVIII el concepto de Ilustración, proceso

<sup>89</sup> Falgueras Salinas, *Ideas filosóficas de la Ilustración*, 16-19.

<sup>90</sup> José Renán Silva. *Cultura escrita, historiografía y sociedad en el Virreinato de la Nueva Granada. Nuevas perspectivas de análisis sobre el papel periódico de Santafé de Bogotá. 1791-1797*. (Medellín: La Carreta Editores E.U., ed.1, 2015) 126.

<sup>91</sup> Rodríguez, *Papel Periódico de la Ciudad de Santafé de Bogotá, 1791*, N° 24, fols. 205-211.

<sup>92</sup> Juan Guillermo Zapata Ávila. “Balances y perspectivas. Estudios sobre la prensa en Colombia durante el siglo XIX”. *Revista Mexicana de Opinión Pública*, año 12, no. 23, (julio-diciembre de 2017): 86.

en el cual se da el triunfo del individuo que se asocia para crear sociedades, tertulias y reuniones especiales para generar opinión pública, discusiones donde solo cuenta la razón<sup>93</sup>. En forma similar se refiere la historiadora Nathalie de la Cuadra Núñez, al proceso que se da sobre la Ilustración a partir de prácticas y discursos, con caracteres propios, ya que el asunto no reside tanto de lo que se haya tomado de Francia o España, sino en el ideal ilustrado que surgió en Santafé de fines del siglo XVIII, Lo que se percibe son las condiciones en las que surge una nueva realidad conceptual y social que va marcando una “comunidad imaginada” entre sus habitantes y. el *Papel Periódico* se constituyó en un medio para la formación y renovación del pensamiento y el comportamiento cultural y social de la Nueva Granada<sup>94</sup>.

### 8.5.1 Tertulias literarias o políticas

Se daba por hecho la fidelidad del editor Manuel del Socorro Rodríguez hacia la administración del Reino, lo demostraba en temas referidos a la defensa de la Religión Católica y la Monarquía, pero también divulgaba sus ideas en las reuniones con personajes ilustrados que invitaba para participar en la *Tertulia Eutropélica*, la cual le suministraba material para las publicaciones del (PP)<sup>95</sup>.

Al analizar la historiadora Nathalie de la Cuadra el (PP) dentro de un contexto literario, resalta la participación de los precursores del pensamiento ilustrado para las reformas en la Nueva Granada, y explica que con el (PP) la sociedad logró ser más abierta a la manifestación de ideales y resalta la conformación de grupos asociados como la *Tertulia Eutropélica*. considera que el pensamiento ilustrado comenzó a difundirse rápidamente, así como también la producción de literatura, cumpliendo una función educativa (Odas, epígrafes, sonetos, glosas, epigramas y otras formas)<sup>96</sup>. Así mismo, el historiador Renán Silva considera las tertulias poco estudiadas y muy criticadas, a través de las cuales surgió un movimiento aparte del sistema gubernativo con una oportunidad de socializar la cultura y la política de la época, no eran solamente “tomaderos de

---

<sup>93</sup> Guerra, *Modernidad e independencia*, 23-27.

<sup>94</sup> Nathalie de la Cuadra Núñez. *El texto literario en el Papel Periódico de Santafé de Bogotá: una aproximación a la literatura como difusora del pensamiento ilustrado*. Trabajo de grado en Estudios Literarios (Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Literatura, Carrera de Estudios Literarios. julio de 2009): 91-93.

<sup>95</sup> Luz Helena Rodríguez, “El Papel Periódico de Santafé de Bogotá”, 12-13.

<sup>96</sup> De la Cuadra Núñez, *El texto literario en el Papel Periódico de Santafé*, 90.

chocolate santafereño”. Renán Silva ubica este fenómeno de socialización política y agitación cultural entre 1780 y 1810<sup>97</sup>. Eran las tertulias actos colectivos que generaron una relación estrecha entre el periódico y su público lector, generando posteriormente un grupo ilustrado de literatos; era de entender que no todos los que asistían incluyendo mujeres, supiesen leer.<sup>98</sup>

Como bien lo denota el historiador Javier Ocampo López, la prohibición desde España de introducir libros con ideas tendenciosas, generó un contrabando intelectual por el medio del cual penetraron ideas inglesas y francesas del demoliberalismo y las libertades, a través de textos y libros que llevaban el pensamiento ilustrado, de autores como Feijoo, Jovellanos, el conde de Floridablanca y Campomanes (siglo XVIII) entre otros; además se instruyeron con las nuevas ideas de los filósofos franceses como Rousseau, Raynal y del Barón de Montesquieu. Explica además, el historiador Ocampo, la importancia en el Nuevo Reino de la *Tertulia Eutropélica* (fundada por Manuel del Socorro Rodríguez); la *Tertulia del Buen Gusto* que fue presidida por don Manuel Sanz de Santamaría y el *Casino de Literatura*, en la cual participaban los criollos granadinos presididos por Antonio Nariño, donde se discutían las últimas novedades editoriales de Inglaterra, Francia, el sistema federal de Norteamérica y la situación política en España, entre otros temas<sup>99</sup>. Para Antolínez, la “Tertulia Eutropélica, la de los goces discretos y apacibles” que dirigió (MDSR), hizo que el (PP). se convirtiera en el instrumento oficial de la tertulia, ya que muchas de sus producciones se publicaron en el periódico y se constituyó en la tabla de salvación económica para su editor<sup>100</sup>. El historiador Guerra se refiere a la polisemia del término tertulia, a la cual se le agregaba para esta época, el calificativo de: literaria, científica, política, y ello establecía diferentes relaciones con la sociedad. Las tertulias son para Guerra la aparición de esta otra versión de la Modernidad, en las cuales sus miembros son dentro de ellas “puros ciudadanos”<sup>101</sup>.

---

<sup>97</sup> Renán Silva. *Prensa y Revolución a finales del siglo XVIII. Contribución a un análisis de la ideología de Independencia nacional*. (Medellín: La Carreta Editores E.U., 2004) 35-37.

<sup>98</sup> Silva, *Prensa y Revolución a finales del siglo XVIII*, 38-41.

<sup>99</sup> Javier Ocampo López. *El Proceso Ideológico de la Emancipación. Las ideas de génesis, independencia, futuro e integración en los orígenes de Colombia*. 155.

<sup>100</sup> Antolínez, *El Papel Periódico de Santafé de Bogotá 1791-1797*, 53.

<sup>101</sup> Guerra, *Modernidad e independencia*, 94-97

## 8.6 Los periódicos al inicio del siglo XIX

El año 1801 auguraba muchas expectativas, ya que venía precedido de acontecimientos coyunturales muy excepcionales del siglo XVIII en Europa como fueron la revolución industrial en Inglaterra, la Revolución Francesa, y en la Nueva Granada existía el antecedente de la Revolución de los Comuneros (1781). La Revolución Francesa (1789) marcaría todo un proceso cultural y político en Europa con repercusiones en otras naciones. A ello se agregaba el cambio de un régimen monárquico francés por uno republicano, mientras en el Virreinato del Nuevo Reino de Granada imperaba la monarquía española como en el resto de las colonias de la América Hispana. Los conceptos de “igualdad, fraternidad y libertad” venían con nuevos significados que contrastaban con lo que los vasallos del régimen español podrían entender y asumir.

Los investigadores Ortega y Chaparro denotan que varias gacetas de América hispana incluyendo el (PP), hicieron referencias a los sucesos en la Francia revolucionaria y sobre la ejecución del Luis XVI y dieron una descripción minuciosa de lo que percibieron como anarquía y desaparición del cuerpo político francés, con el ánimo de infundir miedo entre sus lectores y prevenirlos de la posible seducción “por las engañosas ideas revolucionarias”<sup>102</sup>. En el mismo sentido, como explica el historiador François Xavier Guerra, la “élite moderna” no iba a desaparecer sino a carecer durante casi diecisiete (17) años de los medios periodísticos para forjar una opinión pública; los medios de divulgación continuaban con intercambio de escritos, textos, libros y gacetas extranjeras que alimentaban “las discusiones de los grupos modernos que formaban una opinión que sin ser pública era la del público”<sup>103</sup>.

### 8.6.1 Un Correo Curioso

Las publicaciones del *Correo curioso, erudito, económico y mercantil de la Ciudad de Santafé de Bogotá* ((del 17 de febrero al 29 de diciembre de 1801) bajo la dirección de Jorge Tadeo

---

<sup>102</sup> Francisco A Ortega Martínez y Alexander Chaparro Silva. Eds. *Disfraz y pluma de todos. Opinión pública y cultura política, siglos XVIII y XIX. I. El nacimiento de la opinión pública*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas. Centro de Estudios Sociales (CES); University of Helsinki, abril de 2012. 57.

<sup>103</sup> François Xavier Guerra, *Modernidad e independencia*, 111.

Lozano y José Luis de Azuola, salieron en defensa de la Religión Católica y del Rey español. A partir del 2º número tomó el nombre de *Correo Curioso*<sup>104</sup>. Se trató en este periódico la idea de la Ilustración española, no la que provenía de Francia o países de Europa, Aun así, se ponía de presente el estado lamentable en que se encontraban las ciencias, la educación, el comercio, las artes, los oficios, la languidez en que estaba sumida la España europea, mientras la superaban Francia e Inglaterra, pero comparaba el estado de ilustración y riqueza de otras ciudades como la Habana, México y Lima<sup>105</sup>.

El historiador Renán Silva presentó un paralelo entre “El Correo Curioso” (CC) con una diferencia particular con su antecesor el “Papel Periódico Ilustrado de Santafé de Bogotá”, y era la de ser una iniciativa intelectual independiente, y no la concreción directa de las orientaciones culturales de un virrey. Para finales de diciembre de 1801 los editores debieron suspender sus tareas, al parecer por razones financieras, pero no tuvo el apoyo virreinal que en ocasiones parece haber servido al (PP). para superar sus repetidas crisis<sup>106</sup>. Señala además Silva que el (CC) reflejó la ilusión social del nuevo siglo como anuncio de una promesa: la felicidad pública; pero el elemento más extendido era el que tenía que ver con las informaciones sobre la actividad cultural de la élite intelectual; daba por un hecho ese nivel de instrucción requerido para el ejercicio de la lectura y la crítica, aunque reconoce Silva que resultaba más apropiado no acentuar al límite ese matiz de diferencia, a partir de dos instituciones: de un lado las Academias (de todo género de ciencias), y de otro lado los papeles públicos (esencialmente los periódicos)<sup>107</sup>. Resalta además Silva el interés del (CC) en el desarrollo de las “sociedades patrióticas” como modelo asociativo para la transformación de la sociedad, que más adelante se denominarían con el título de “Sociedades Económicas de Amigos del País”<sup>108</sup>.

Según el historiador Gilberto Loaiza, se continuó en la Nueva Granada con la tendencia del siglo XVIII en Europa, en la cual los periódicos publicaban relaciones epistolares con

---

<sup>104</sup> Lozano y Azuola, *Correo Curioso*, N° 2, 26-27.

<sup>105</sup> Lozano y Azuola, *Correo Curioso*, N° 12, 67-69.

<sup>106</sup> Renán Silva. “Dos estudios de historia cultural. El Correo Curioso de Santafé de Bogotá: Formas de sociabilidad y producción de nuevos ideales para la vida social”. *Documento de Trabajo*, no. 11. CIDSE, Centro de Investigaciones y Documentación Socio-Económica, Universidad del Valle, Cali, Colombia. (Febrero de 1993): 4 <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/colombia/cidse/doc11.pdf> (5,6,2021).

<sup>107</sup> Silva. “El Correo Curioso de Santafé de Bogotá”, 5-8.

<sup>108</sup> Silva. “El Correo Curioso de Santafé de Bogotá”, 28.

epígrafes, y enmarcaban el periódico con títulos muy sugestivos<sup>109</sup>. Para Loaiza, *El Correo Curioso* se inscribía dentro del concepto europeo del siglo XVIII como “Gacetas Ministeriales”, que debieron corresponder con una tradición de información política fiel al gobierno, información política sin comentarios, y que se reducía a publicar decretos, leyes y consignas de un gobierno específico<sup>110</sup>. Ortega y Chaparro destacan la aparición de una figura recurrente de la publicidad moderna: el curioso, el inquieto; la gaceta, el (CC) aparecería diseñado para satisfacer la curiosidad del lector, en sintonía con las novedades que comenzaban a renovar la cultura europea. Pero denotan igualmente el lugar precario que ocupa esta figura, pues curioso es también el que “desordenadamente desea saber las cosas que no le pertenecen”<sup>111</sup>. Así mismo anotan Ortega y Chaparro que, el (CC) que no contaba con apoyo oficial, sobrevivió un año (1801) con los recursos de Jorge Tadeo Lozano, su editor, que sirvieron para enfrentar la resistencia de los sectores más tradicionales que veían en las innovaciones ilustradas, una amenaza a sus privilegios y prerrogativas. El punto de partida de los editores era el estado de la mayor decadencia en que se encontraba el Reino”<sup>112</sup>.

### 8.6.2 *El Redactor oficialista*

El periódico *El Redactor Americano del Nuevo Reyno de Granada* se publicó desde 1806, bajo las órdenes del virrey Amar y Borbón y con la dirección de Don Manuel del Socorro Rodríguez<sup>113</sup>. El historiador Nicolás Ventieri explica que *El Redactor Americano* daba cuenta de cómo la prensa periódica se transformó en un espacio de deliberación de opiniones cuyos argumentos sirvieron de base para los debates públicos de carácter políticos y la elaboración colectiva de reflexiones realizadas por actores a ambos lados del Atlántico<sup>114</sup>. El historiador Ventieri destaca en el *Redactor* un americanismo definido en torno a ciertas ambivalencias, ya que

---

<sup>109</sup> Se podrían agregar otros títulos similares: *El Efímero* de Cartagena, *La Bagatela*, *Aviso al Público*, *el Argos Americano*, *El Observador*, entre otros.

<sup>110</sup> Gilberto Loaiza Cano. “Prensa y opinión en los inicios republicanos (Nuevo Reino de Granada, 1808-1815)”. *Historia Crítica*, no. 42, Bogotá, (septiembre-diciembre 2010): 72.

<sup>111</sup> Ortega y Chaparro, I. *El nacimiento de la opinión pública*, 34. Se hace uso de la definición del *Diccionario de Autoridades*, 1729.

<sup>112</sup> Ortega y Chaparro, I. *El nacimiento de la opinión pública*, 58-59.

<sup>113</sup> Manuel del Socorro Rodríguez. *El Redactor Americano: periódico del Nuevo Reyno de Granada*, 1806, N° 1.

<sup>114</sup> Ventieri, *El caso de El Redactor Americano (1806-1809)*, 5.

(MDSR) trató de reivindicar y recupera los valores prehispánicos en contra de autores europeos que daban el título de bárbaras a ciertas naciones americanas<sup>115</sup>.

Anotan Ortega y Chaparro, que el periódico el *Redactor Americano* utilizaba una compleja formulación con que iniciaba y encabezaba el periódico, “Disfraz y pluma de todos”, queriendo con ello el editor abstraerse de su público<sup>116</sup>. Explica Ventieri que este periódico carecía de publicidad y sólo una curiosa imagen junto con una sugerente fórmula en la portada de cada número que decía “Disfraz y pluma de todos”. Cree el historiador que ese “todos” implicaba una referencia a la opinión pública que aún carecía de ese sentido político<sup>117</sup>.

### 8.6.3 Contexto político de 1808

La historiadora Catalina Reyes Cárdenas hace referencia en su *balance historiográfico sobre la Independencia de Colombia (2009)*, a la invitación que hace el historiador Francisco Xavier Guerra, para que las independencias americanas se estudien en el horizonte de las revoluciones modernas y presenta el año 1808 como “el paso de una sociedad monárquica colonial, estamental, de Antiguo Régimen, a una sociedad moderna, fundamentada en un nuevo contrato entre ciudadanos: Hombres libres e iguales, donde predominaban las ideas de individuo, libertad, democracia, igualdad, ciudadanía, sufragio universal y soberanía popular”. Expresa Catalina Reyes que es imposible estudiar el periodo de la independencia sin remitirse al siglo XVIII, ya que el impacto de las políticas borbónicas sobre la sociedad colonial produjo un nuevo reordenamiento del territorio y fracturó el pacto entre el rey y los vasallos<sup>118</sup>.

El año de 1808 fue coyuntural por los hechos sucedidos en España con la invasión francesa por Bonaparte. Esta invasión ocasionó primero la abdicación del rey Carlos IV y posteriormente la del Rey Fernando VII; por lo tanto, en ausencia de mando y soberanía en las posesiones españolas en América, siguió la creación de la Suprema Junta Gubernativa de España e Indias que asumió la representación legal de la nación española en mayo de 1809. Posteriormente se creó el Consejo de Regencia y se conformaron las Cortes. Se dijo que la soberanía había revertido al pueblo, lo que hizo que la autoridad fuese reclamada por juntas provinciales que enviaron

---

<sup>115</sup> Ventieri, *El caso de El Redactor Americano (1806-1809)* 5-8.

<sup>116</sup> Ortega y Chaparro, I. *El nacimiento de la opinión pública*, 72.

<sup>117</sup> Ventieri, *El caso de El Redactor Americano (1806-1809)* 7.

<sup>118</sup> Ana Catalina Reyes. “Balance y perspectivas de la historiografía sobre la Independencia en Colombia”, 8.

delegados a una Junta Central, que alegó representar a la nación española y como gobierno interino, buscó coordinar la guerra contra Francia y comenzó a reorganizar la política española en torno al principio de la representación lo cual se trasladó al ámbito iberoamericano. La disolución de la monarquía en su centro y la política del régimen juntista que reclamó la soberanía son claves para entender la transformación política en la Nueva Granada. La primera reacción a las noticias por las elites neogranadinas fue la reafirmación de fidelidad al monarca y el rechazo a la ocupación francesa y su forma de legitimar su establecimiento y reasumir la soberanía en ausencia del rey legítimo. La proliferación de juntas lo denominó el historiador Armando Martínez Garnica “el juntismo”, una profusión de juntas soberanas que asumieron el poder y declararon la independencia con diversos matices, unas guardando fidelidad al soberano preso, otras a la Regencia, a la religión católica, y otras más avezadas declararon independencia total de la monarquía española. Según Martínez Garnica, la historiografía de las dos últimas décadas se ha ocupado de este proceso general de cambio político mediante la proyección de algunos temas singulares, entre los cuales se destacó “la eclosión juntera” y los sucesos particulares en cada una de las provincias. En el fondo dice Martínez, el problema inicial de todas las juntas fue el de la transición a la nueva entidad estatal que heredaría la jurisdicción del Nuevo Reino de Granada, lo cual implicaba la formación de un nuevo gobierno superior<sup>119</sup>.

Para el historiador François Xavier Guerra, a partir de 1808 se abre en el mundo hispánico una época de grandes transformaciones con la revolución liberal en España, y en América dicha influencia es clave para las revoluciones hispánicas y para la gesta de la independencia. Explica cómo la irrupción de la modernidad en la monarquía del Antiguo Régimen va a generar “la desintegración del orden político en múltiples estados soberanos uno de los cuales será la misma España”. Para Guerra la independencia de América trajo modificaciones a la estructura económica y resalta la tendencia surgida a “infravalorar su carácter revolucionario” y pasar a considerar este hecho como un “fenómeno puramente político”, debido a la ruptura del vínculo con la Metrópoli y a la sustitución de los peninsulares por los criollos neogranadinos<sup>120</sup>. Hace referencia Guerra, al influjo de la Revolución Francesa y posteriormente a la invasión de Bonaparte a España que generó

---

<sup>119</sup> Armando Martínez Garnica. “La Independencia del Nuevo Reino de Granada. Estado de la representación histórica”. *Debates sobre las independencias Iberoamericanas*. 202-203. Eds. Manuel Chust y José Antonio Serrano. (Madrid: AHILA-Iberoamericano-. VERVUERT, 2007) 201-203.

<sup>120</sup> Guerra, *Modernidad e independencia*, François Xavier Guerra, 11-12.

la resistencia de los españoles a los franceses, lo que dio origen a las revoluciones en Hispanoamérica. Es contra ese régimen despótico, tiránico y arbitrario que se levantaron los revolucionarios, quienes -según Guerra-reconocían su filiación con los hombres de la Ilustración<sup>121</sup>. Resalta Guerra que por las circunstancias y sin que nadie se lo hubiese propuesto, la soberanía recaería repentinamente en el pueblo a pesar de que seguía manifestándose la lealtad al Rey y rechazo a la invasión de Bonaparte<sup>122</sup>.

#### **8.6.4 Un Semanario más científico que político**

El 3 de enero de 1808 se publicaba en la imprenta de Bruno Espinosa de los Monteros el periódico *Semanario del Nuevo Reyno de Granada* dirigido por el científico payanés Francisco José de Caldas, que contó con colaboraciones de otros hombres de ciencia entre los que se encontraban: Jorge Tadeo Lozano, Joaquín Camacho, Eloy Valenzuela, Frutos Joaquín Gutiérrez, José Fernández Madrid, Francisco Antonio de Ulloa, Mariano del Campo y José Manuel Restrepo<sup>123</sup>. Caldas y sus colaboradores fueron muy precisos en definir los fines que perseguían con este periódico: “Es preciso no confundir esta obra sabia con ese montón de escritos que inundan la república de las letras, que no contienen sino ideas comunes y trilladas, escritos miserables que perecen en el momento mismo de su nacimiento y que no dejan tras de sí sino oprobio de sus autores”<sup>124</sup>. Caldas realizó en varios números del *Semanario* una disertación enfocada hacia la debilidad de la educación que se enseñaba en el Reino.

Según la historiadora María Cristina Pérez, se identifica en el *Semanario* un saber científico vinculado con un cierto interés político, aspecto que es especialmente visible en la elaboración de medidas, delimitaciones, objetos científicos, mapas, cuadros estadísticos, dibujos, entre otros, lo que necesariamente está vinculado a las prácticas, apropiación, caracterización y representación

---

<sup>121</sup> Guerra, *Modernidad e independencia*, 43-55.

<sup>122</sup> Guerra, *Modernidad e independencia*, 116-123

<sup>123</sup> Banco de la República. *Introducción. Semanario del Nuevo Reyno de Granada*. Biblioteca virtual del Hemeroteca Digital Histórica - Colecciones digitales.  
<https://babel.banrepcultural.org/digital/collection/p17054coll26/id/1655/>.

<sup>124</sup> Francisco José De Caldas. “Semanario del Nuevo Reino de Granada (1808 -1809)”. *Historia*. VIII. (Bogotá: Editorial Kelly. Ministerio de Educación de Colombia, 1942) 21.

del territorio, por la geografía del Nuevo Reino de Granada.<sup>125</sup> Los historiadores Ortega y Chaparro destacan en el *Semanario del Nuevo Reino de Granada*, las publicaciones de ediciones especializadas en la ciencia experimental, en toda la monarquía hispánica. Pero a ello se agregaba el diagnóstico de la lamentable situación de la educación en el virreinato. Se concebía según su editor que estos temas eran para la consecución de la prosperidad y el bien común. Este *Semanario* se constituía en la plataforma para construir un espacio de opinión pública con los valores científicos y un público instruido<sup>126</sup>. Del mismo orden, el historiador Javier Ocampo López anota que las ideas que se expresaron en la coyuntura de la independencia permitían apreciar la estructura de la sociedad en el Nuevo Reino de Granada, desde la segunda mitad del siglo XVIII y primeras décadas del siglo XIX. Es a través de estas ideas que se puede conocer el pensamiento de los contemporáneos del ciclo revolucionario. Considera Ocampo que Francisco José de Caldas presentaba en el *Semanario* una radiografía de la sociedad granadina en los finales de la época colonial, ya que hace un estudio de la división social entre los hombres salvajes y los hombres civilizados y discurre en afirmar que lo son, aquellos que viven bajo el dominio del monarca español<sup>127</sup>.

---

<sup>125</sup> María Cristina Pérez. “Caracterización, Representación y Apropiación del Espacio. Un Recorrido por la Geografía en El Semanario Del Nuevo Reino de Granada, 1808-1810”. *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*. 14, (octubre 2009) 69. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5754923.pdf>

<sup>126</sup> Ortega y Chaparro, I. *El nacimiento de la opinión pública*, 63-64.

<sup>127</sup> Javier Ocampo López. *El Proceso Ideológico de la Emancipación. Las ideas de génesis, independencia, futuro e integración en los orígenes de Colombia*. 53-54.

### **Capítulo tercero. El cambio semántico durante la Primera República (1810-1815)**

Para el análisis conceptual de este período se revisaron algunos documentos que se publicaron, como fueron: “Acta del Cabildo Extraordinario de la Ciudad de Santafé, 20 de julio de 1810”; el “Acta de Independencia de Cundinamarca, 16 de julio de 1813”; “Carta de José Acevedo y Gómez (21 de julio de 1810)”. Se identificaron como principales sujetos públicos de este período y que tuvieron alguna o mucha injerencia en la edición y publicación de periódicos en la Nueva Granada: Fray Diego Francisco Padilla, editor de *El Aviso al Público* (1810-1811); Francisco José de Caldas, José Joaquín Camacho y Frutos Gutiérrez, los editores del *Diario Político de Santafé de Bogotá* (1810-1811); José Fernández de Madrid y Castro y Manuel Rodríguez Thorizes y Quiroz, los editores de *El Argos Americano de Cartagena de Indias* (1810-1812); Antonio Nariño, editor de *La Bagatela* de Santafé de Bogotá (1811-1812); *La Constitución Feliz* (1810), dirigido por Manuel del Socorro Rodríguez. Adicionalmente surgieron: *El Efímero*, *La Contrabagatela*, *el Argos de la Nueva Granada*, *el Montalván* (Cartagena) y otros.

#### **9.1 Contexto político**

Para 1810 surgieron la pluma y el verbo de figuras poco conocidas hasta entonces, como José Acevedo y Gómez, a quien el pueblo escogió como su “tribuno del pueblo”. Joaquín Camacho, Frutos Gutiérrez, Camilo Torres y otros personajes. Posteriormente vendría Antonio Nariño con su pluma en *La Bagatela*, la cual generó controversias con el periódico *el Argos Americano* de Cartagena, periódicos que facilitaban y moderaban el accionar de las juntas de gobierno que se conformaron en la Nueva Granada.

Mientras se sucedían los hechos el día 20 de julio de 1810, entre criollos y españoles chapetones, se organizaban los preparativos para la convocatoria del Cabildo y asumir el poder. Fue a partir de estas circunstancias cuando se percibió un cambio en el léxico de los neogranadinos, ya que los términos de libertad, soberanía, revolución e independencia comenzaron a entrar en juego, cuando se trató de organizar una junta de gobierno, nombrar a un presidente y crear posteriormente una constitución. Es por ello que, a través de las Actas del Cabildo, del 20 de julio de 1810, del primer Congreso General del reino el 22 de diciembre de 1810 reunido en Santafé, de los periódicos ya mencionados y de otras publicaciones sea posible aproximarse a comprender

el significado conceptual de los discursos y textos como experiencias, y la dirección que podrían seguir los hechos como expectativas.

El historiador Isidro Vanegas considera que “la revolución de 1810 es percibida como un acto providencial en la medida que, a diferencia de otras revoluciones, “no significó ninguna efusión de sangre”. Anota además que hay consenso sobre la revolución que arrancó en 1810 y hay también una inclinación generalizada a ver la primera etapa de la revolución con cierta conmiseración, pues la asocian a “luchas fratricidas, desunión del Reino y exaltación de las pasiones”<sup>128</sup>. Considera Vanegas, que a los hombres que vivieron la revolución neogranadina de esta década, no se les escapó la notable alteración del lenguaje que se operó durante esos acontecimientos”. La palabra revolución sufrió una mutación trascendental respecto al significado que los neogranadinos le habían otorgado dentro de la sociedad monárquica<sup>129</sup>. Resalta Vanegas, que las revoluciones políticas eran para los súbditos neogranadinos algo abominable, eran una perspectiva que les producía un gran temor; se sirvieron de esa expresión revolución sobre todo para rechazar la junta de Quito en agosto de 1809<sup>130</sup>. Hace referencia el historiador Vanegas del *Diccionario Castellano (1788)* para reseñar la definición de revolución e independencia y poder comparar los significados que para esta época se transcribían:

REVOLUCIÓN. V. Tumulto, desobediencia, sedición, rebelión. REVOLUCION, se dice también de las mudanzas, y variedades extraordinarias que suceden en el mundo, como desgracias, infelicidades, decadencias. No ha habido Reino que no haya estado expuesto á grandes revoluciones. V. Mutación, variedad, vicisitud, que son en esta significación no menos propios, y comunes.

INDEPENDENCIA, Libertad de obrar, y hacer lo que quiere, sin tener necesidad de auxilio, o voluntad ajena<sup>131</sup>.

<sup>128</sup> Isidro Vanegas. “Revolución: la palabra, el acontecimiento, el hito fundador (Nueva Granada, 1780-1839)”. *Bulletin de l'Institut français d'études andines*, 39, no. 1, 2010. (Lima: Institut Français d'Études Andines. Organismo Internacional): 93 y 99.

<sup>129</sup> Vanegas. “Revolución: la palabra, el acontecimiento, el hito fundador (Nueva Granada, 1780-1839)”. 86. El acervo documental de prensa antes de 1810, revela cómo durante el tiempo en que reinaron Carlos III y Carlos IV, la palabra «revolución» no portaba esperanzas sino temores: era asociada a rebelión, sublevación, revuelta, levantamiento, insurrección, inhumana alteración del orden.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=12616995006>

<sup>130</sup> Vanegas, “Revolución: la palabra, el acontecimiento, el hito fundador (Nueva Granada, 1780-1839)” 88.

<sup>131</sup> P. Esteban de Terreros y Pando. *Diccionario Castellano con las voces de Ciencias y Artes y sus correspondientes en las tres lenguas francesa latina e italiana*, Tomo Segundo, 1788, 339.

(Madrid: en la imprenta de la Viuda de Ibarra, hijos y compañía. Con licencia. Universidad de Granada. Tomo Segundo, 1788) 339. <https://digibug.ugr.es/handle/10481/29231>

Al hacer una comparación entre lo que explica Isidro Vanegas sobre el significado que le daban los neogranadinos al término revolución, y la definición del *Diccionario Castellano*, esta era similar ya que relacionaba REVOLUCION con tumulto, desobediencia, rebelión, para 1788.

Para el historiador François Xavier Guerra, la revolución fue una “mutación cultural”: en las ideas, en el imaginario, en los valores, en los comportamientos, en las prácticas políticas, en el lenguaje, en la retórica política. Aparecen nuevos lenguajes que “manifiestan una nueva visión del hombre y de la sociedad, pero que también son pedagogía”<sup>132</sup>. Considera el historiador Guerra que la resistencia de España contra la invasión de Napoleón (1808) va a ser la que dé origen a la revolución en el mundo hispánico, ya que estas provincias al no tener al soberano español por estar preso, generaron juntas de gobierno para asumir el poder. Los españoles americanos que se oponían a la Francia invasora van a realizar una revolución inspirada en la francesa en sus propios territorios<sup>133</sup>. De modo similar se pronuncian los historiadores Escobar y Maya, cuando afirman que la Revolución Francesa y sus ideas ilustradas fueron originales, y “las revoluciones de independencia de Hispanoamérica representaban una de las consecuencias gloriosas, un efecto que había que explicar desde París”<sup>134</sup>. El concepto de revolución no llegó sola, se utilizó adherida con los conceptos de independencia, libertad y soberanía. Por otra parte, expone el historiador John Lynch, que algunos líderes de la independencia concebían la revolución hispanoamericana como “algo más que una lucha por la emancipación política”, un medio para el mejoramiento de las condiciones de vida. Explica que la Independencia hispanoamericana no fue tan solo una hechura de la ilustración y que no se asemejaba a los movimientos revolucionarios europeos<sup>135</sup>. Considera el historiador Eric Hobsbawm que, a diferencia de las revoluciones de finales del siglo XVIII, “las del período posnapoleónico fueron estudiadas y planeadas”; agrega que la Revolución Francesa dejó como la herencia más formidable, la creación de patrones y modelos de levantamientos para el uso general de los rebeldes en todas partes<sup>136</sup>. En el mismo sentido expone el historiador Javier Ocampo, que en el Nuevo Reino de Granada ocurrió una revolución política que se manifestó en

---

<sup>132</sup> Guerra. *Modernidad e independencia. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, 15-31.

<sup>133</sup> Guerra. *Modernidad e independencia. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, 43.

<sup>134</sup> Juan Camilo Escobar Villegas, Adolfo León Maya Salazar. “Algunas lecturas francesas de las independencias hispanoamericanas”. *Revista de Humanidades, Co-herencia*, 16, no. 31. Medellín, (julio-diciembre 2019): 112-113.

<sup>135</sup> John Lynch. *Hispanoamérica 1750-1850. Ensayos sobre la sociedad y el Estado*. (Bogotá: Centro editorial Universidad Nacional de Colombia, 1ª ed. 1987) 64-67

<sup>136</sup> Eric Hobsbawm. *La era de la revolución (1789-1848)*. (México: Ediciones Culturales Paidós. 2015) 119.

los movimientos de Cartagena, Cali, Pamplona y culminó en Santafé con la Revolución del 20 de julio de 1810, en la cual el pueblo neogranadino reasumió sus derechos y los depositó en la Junta Suprema de Gobierno, como depositaria de la soberanía popular. Explica el historiador Ocampo, que este proceso emancipador “pasó del juntismo autonomista a la declaración absoluta de la independencia del Imperio español”<sup>137</sup>.

## 9.2 Un Cabildo extraordinario en Santafé

Se destaca que en el “Acta de Independencia del Cabildo Extraordinario de la Ciudad de Santafé, el 20 de julio de 1810” se dejó plasmado que las provincias una vez se conformara el reglamento para las elecciones: “Tanto este cuerpo como la constitución de gobierno debieran formarse sobre las bases de la libertad e independencia respectiva de ellas, ligadas únicamente por un sistema federativo cuya representación deberá residir en esta Capital para que vele por la seguridad de la Nueva Granada”<sup>138</sup>. Se recibió juramento a los señores vocales presentes, y en manos del señor regidor, primer diputado del pueblo, don José Acevedo y Gómez, puesta la mano sobre los santos evangelios y la otra con la señal de la cruz, y el Jesucristo Crucificado juraron cumplir la constitución y la voluntad del pueblo, defender la Religión Católica, al Rey, la libertad, la Patria, la independencia y formar la constitución<sup>139</sup>.

Por lo ocurrido en esta fecha se percibe el término de “pueblo” como sujeto político principal, a quien se le consultó su voluntad para quienes fueran a ser elegidos como diputados a la Junta de Gobierno y partir de esta entidad, elaborar la constitución de un gobierno federativo que tuviera como base fundamental la “libertad”. A modo de hipótesis anota el historiador Guerra, que la independencia americana era hija de la Revolución Francesa y consecuencia de la difusión en América de sus principios. Contra esta versión liberal de finales del siglo XVIII, surge progresivamente una escuela revisionista que insiste por lo contrario sobre la influencia hispánica en las revoluciones de independencia en Hispanoamérica<sup>140</sup>.

---

<sup>137</sup> Ocampo López. *El Proceso Ideológico de la Emancipación*, 38-39.

<sup>138</sup> Inés Quintero Montiel, y Armando Martínez Garnica. Eds. “Actas de formación de juntas y declaraciones de independencia (1809-1822). Tomo II”: *Reales Audiencias de Quito, Caracas y Santa Fe*”. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander-UIS-. Dirección Cultural. Colección Bicentenario n° 2. 2008. 7-16. [https://www.uis.edu.co/webUIS/es/bicentenario/documentos/BICENTENARIO\\_ACTAS\\_TOMO%20II.pdf](https://www.uis.edu.co/webUIS/es/bicentenario/documentos/BICENTENARIO_ACTAS_TOMO%20II.pdf)

<sup>139</sup> Quintero y Martínez, Eds. “Actas de formación de juntas y declaraciones de independencia (1809-1822)”, (2008) 11.

<sup>140</sup> Guerra. *Modernidad e independencia. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, 16.

### 9.3 Una Constitución feliz

Con el fin de despertar el fervor emancipador en el pueblo, la Junta Suprema designó al bibliotecario Manuel del Socorro Rodríguez para que editara la publicación del periódico *La Constitución Feliz. Periódico político y económico de la capital del Nuevo Reino de Granada*, el cual circuló por primera vez, el viernes 24 de agosto de 1810. (MDSR) asignaba la ocurrencia de los sucesos del 20 de julio a la Divina Providencia, negando de por medio la intervención humana; “parece que por un arcano misterioso de la Divina providencia estaba decretada la libertad de esta Capital y de todo el Reyno”. El editor resaltaba que fue el principio de la revolución, “la más activa, misteriosa y feliz que se vio jamás”. Utilizaba frases como “la esclavitud descendió al abismo” y bajó del cielo “la dulce y amable libertad”. A los delegados del Ayuntamiento y demás criollos que se congregaron para conformar el Senado, los denominó “Padres de la Patria y vecinos nobles”, “Patriotas americanos”. Así describió lo sucedido: “La noche del 20 de julio de 1810 fue el principio de un gobierno Sabio, Justo y el más digno de la fidelidad Americana”<sup>141</sup>. (MDSR), después de ser el editor de *El Redactor Americano*, del antiguo régimen pasó a editar *La Constitución Feliz* de corte emancipador, republicano, pero su lenguaje y expresiones gramaticales no se acomodaron a las ideas modernas de los ilustres diputados de la Junta Suprema de Santafé.

Sobre este periódico el historiador Jaime Rojas expresa que fue así como nació, animado por las ideas de la Ilustración, *La Constitución Feliz*, el 17 de agosto de 1810, con el imposible desafío de superar los dogmas del catolicismo, la filosofía escolástica y la fidelidad política a la monarquía española<sup>142</sup>. *La Constitución feliz* apoyaba la conformación de nuevas normas para el pueblo; Se resaltó en su publicación, el significado de libertad como algo novedoso, además de nuevos vocablos como “Padres de la Patria” y “Patriotas americanos”.

---

<sup>141</sup> Manuel del Socorro Rodríguez. *La Constitución Feliz. Periódico político y económico de la capital del Nuevo Reino de Granada*. Fols. 1-5. Biblioteca virtual del Banco de la República. Hemeroteca Digital Histórica - Colecciones digitales. <https://babel.banrepcultural.org/digital/collection/p17054coll26/id/1444> (11,8,2021)

<sup>142</sup> Jaime Alberto Rojas Rodríguez. “Doscientos años de un periódico no tan feliz”. *Campos*, 1, n°2. Bogotá, D. C. Universidad Santo Tomás. (julio-diciembre de 2013): 373.

#### 9.4 Declaración de independencia de Cundinamarca<sup>143</sup>

Para 1811, los debates contra el gobierno de Cundinamarca y los textos de Nariño en *La Bagatela* lograron la caída del gobierno de Jorge Tadeo Lozano, a quien reemplazó en la presidencia, el 19 de septiembre de 1811. Reunido de nuevo el Congreso se optó por el gobierno federal como forma de gobierno y fue en esta coyuntura cuando surgieron las Provincias Unidas de la Nueva Granada, que agrupó a las provincias de Antioquia, Cartagena, Neiva, Pamplona y Tunja<sup>144</sup>. Es importante la referencia y connotación de dichas provincias por el papel que más tarde desempeñarían en las discusiones legislativas y en los discursos y actas que levantaron. Además, con esta divergencia entre diferentes formas de gobierno, los unos federalistas y los otros centralistas se inició un período de controversias armadas, Nariño presidente de Cundinamarca actuaba como dictador, mientras el Congreso iba de ciudad en ciudad (Santafé, Ibagué, Villa de Leyva, Tunja), enfrascado en serias disputas; a este período se le denominó posteriormente como “La Patria Boba”<sup>145</sup>. Explica el historiador Gilberto Loaiza que fue *La Bagatela* el periódico que mejor condensó un discurso “retórico ilustrado” e identificó las dificultades para ejercer la libertad individual aparentemente conquistada<sup>146</sup>.

Don Antonio Nariño, Teniente General y Presidente del Estado de Cundinamarca, después de pasar vicisitudes en años pasados y regresar a la Nueva Granada, asumió como Presidente e inició su gobierno en nombre de los representantes del pueblo de Cundinamarca y resaltó los tres años anteriores de gobierno provisional sin que nada mejorara la situación. Fue categórico Nariño al declarar la total independencia de la Corona española y supeditar toda autoridad en el pueblo y en los representantes elegidos, y enfatizando los significados de: “libre e independiente” para el nuevo estado de Cundinamarca:

Declaramos y publicamos solemnemente, en nombre del pueblo, en presencia del Supremo Ser, y bajo los auspicios de la Inmaculada Concepción de María Santísima, patrona nuestra, que de hoy en adelante, Cundinamarca es un estado libre e independiente, que queda separado para siempre de

---

<sup>143</sup>Quintero y Martínez, Eds. “Actas de formación de juntas y declaraciones de independencia (1809-1822)”, (2008) 283-287.

<sup>144</sup> El Congreso de las Provincias Unidas, fue el nombre adoptado el 4 de octubre de 1811, siendo su primer presidente Don Camilo Torres Tenorio.

<sup>145</sup>*Congreso de las Provincias Unidas 1811-1815. Tomo I.* (Bogotá: Biblioteca de la Presidencia de la República. Gonzalo Hernández de Alba (Prólogo 1988), XV-XXIII.

<sup>146</sup> Loaiza, “Prensa y opinión en los inicios republicanos”, 75.

la corona y gobierno de España y de toda otra autoridad que no emane inmediatamente del pueblo o de sus representantes; que toda unión política de dependencia con la metrópoli está rota enteramente; y que como estado libre e independiente tiene plena autoridad de hacer la guerra, concluir la paz, contraer alianzas, establecer el comercio y hacer todos los otros actos que pueden y tienen derecho de hacer los estados independientes<sup>147</sup>.

Si se hace una comparación del Acta del Cabildo extraordinario del 20 de julio de 1810 con el Acta de Independencia de Cundinamarca (16 de julio de 1813), fue evidente que el presidente Nariño ejerció su influencia para que se declarase al Estado de Cundinamarca libre e independiente de la Corona española, asumiendo el pueblo plena autoridad, libertad y soberanía. No se hablaría más de soberano español, ni dependencia alguna de la Metrópoli. Sobre las discusiones anteriores anota el historiador Javier Ocampo, que en este proceso de independencia surgieron los enfrentamientos ideológicos al intentar definir la organización del Estado, y se presentaron dos modelos de gobierno, el uno federalista”, a imitación del de los Estados Unidos de Norte América y el otro centralista, como sistema de gobierno central, fuerte y unitario para enfrentar la posible reacción del gobierno español<sup>148</sup>.

### 9.5 Una mirada política desde Cartagena de Indias (1810-1812)

Santafé y Cartagena conformaron dos nodos de importancia en las decisiones gubernativas del gobierno republicano en formación y en la conformación de las juntas provinciales de la Nueva Granada, y fue a través de los dos periódicos el *Argos Americano*<sup>149</sup> y *La Bagatela* que se identificaron principalmente, los desacuerdos políticos regionales; fue a partir de la llegada de las noticias provenientes de España sobre la disolución de la Junta Central de Cádiz en enero de 1810,

---

<sup>147</sup>Quintero y Martínez, Eds. “Actas de formación de juntas y declaraciones de independencia (1809-1822)”, (2008) 285.

<sup>148</sup>Ocampo López. *El Proceso Ideológico de la Emancipación*, 43.

<sup>149</sup>Pierre Grimal. *Diccionario de mitología griega y romana*. (París: Ediciones PAIDOS, 6ª ed. 1979) 289. <https://atirolimpo.files.wordpress.com/2017/01/pierre-grimal-diccionario-de-la-mitologc3ada-griega-y-romana.pdf>

Se cuenta que en un sueño se ordenó a lo que se trasladase a la orilla del lago de Lerna y se entregase a los abrazos de Zeus. Su padre, y los oráculos de Dodona y Delfos le respondieron que debía obedecer. Zeus se unió a la doncella, pero Hera sospechó la aventura. Para sustraerse a los celos de su esposa, Zeus la transformó en una ternera de maravillosa blancura y juró, a Hera que jamás había amado a este animal. Hera exigió que se le ofreciese como presente, con lo cual lo quedó consagrada a su rival, que la confió a la custodia de Argos, el gigante de los Cien Ojos, pariente de la joven.

y con la visita del Comisionado Regio don Antonio Villavicencio a Cartagena de Indias, que se precipitó la formación de juntas de gobierno provinciales contra la voluntad del virrey; de este modo se dio inicio a la conformación de la primera Junta de Gobierno en la ciudad de Cartagena el 22 de mayo de 1810<sup>150</sup>. Más adelante *El Argos* identificaba en los hechos ocurridos en la Península como causa principal de los acontecimientos en la América hispana: “Los acontecimientos de la Península más bien que la sabiduría o la filantropía del Gobierno, han precipitado este gran resultado; y es probable que el Pueblo aguarde el momento en que oiga la sujeción de la Madre Patria, para proclamar la libertad de las Colonias”<sup>151</sup>.

*El Argos* mostraba la intención de proclamar la libertad de la Provincia, ya que sus objetivos estaban fuertemente ligados a los objetivos políticos de la Junta de Gobierno; adicionalmente, en el periódico se transcribían noticias y artículos completos de otros periódicos, como la transcripción de las *Reflexiones Políticas* de José María Blanco White, sacadas de *El Español*, (periódico de Londres, que circulaba en toda América), en el cual se mostró siempre crítico de las decisiones del Consejo de Regencia y del sistema de gobierno implantado en América: “Desengañense los Españoles ilusos que han mirado la revolución de América como un acto de rebelión, y conozcan que las medidas que hemos tomado no tienen otro objeto que libertar estas vastas regiones del influjo francés y de los desastres de la anarquía”<sup>152</sup>. El tema redundante discurría sobre el apoyo a la libertad en la América hispana.

Dentro de las descripciones de los actos realizados en los diferentes pueblos y ciudades, era notorio el afán por relatar de una manera uniforme el proceso de creación de las juntas para dar una sensación de unidad en todo el territorio. El historiador Martínez Garnica explica y detalla que durante la crisis política con la abdicación de los Borbones españoles y con la ruptura de las instituciones se conformaron juntas de gobierno en las provincias para asumir la soberanía del rey (preso), lo que obligó a un esfuerzo y trabajo jurídico de los abogados para darle legitimidad a los nuevos gobiernos provinciales en la Nueva Granada; de ahí que surgieron los Colegios

<sup>150</sup> Armando Martínez Garnica. “La Independencia del Nuevo Reino de Granada. Estado de la representación histórica”. *Debates sobre las independencias iberoamericanas*. Manuel Chust y José Antonio Serrano (Eds). Madrid, España, AHILA-Iberoamericano-VERVUERT, 2007. Se conformaron otras juntas en ciudades como Cali (3 de julio), Pamplona (4 de julio), el Socorro (10 de julio) y Santafé (20 de julio), le siguieron Mompo, Mariquita, Neiva, Girón, Tunja, pero se resistieron en Popayán y Santa Marta

<sup>151</sup> Ramírez Bolívar, *El Argos Americano*, 9. Citando *El Argos Americano*, Tomo I, No. 2, 24 septiembre de 1810, 9.

<sup>152</sup> Ramírez Bolívar, *El Argos Americano*, 11. Citando *El Argos Americano*, Tomo I, No. 10. 3 de diciembre, 1810, 41. Otros textos de periódicos transcritos fueron la gaceta de Jamaica llamada *Courant* y del periódico inglés *Poulsons Daily American Advertiser*.

electorales y constitucionales que crearon una agenda política con “espíritu liberal” para los nuevos gobernantes republicanos<sup>153</sup>.

### 9.6 Libertad individual, libertad de escribir y libertad de imprenta

Se destaca la carta del 21 de julio de 1810, que José Acevedo y Gómez le escribió a su primo don Miguel Tadeo Gómez en El Socorro, en la cual con “fervor y alegría” le relató en forma sucinta de lo ocurrido el 20 de julio, para manifestarle que se había conseguido la libertad en medio de grandes riesgos de perder la vida. Le resumió en su carta lo que el pueblo le ofrecía para designar los diputados que conformarían la Junta Suprema en Santafé: “A las siete de la mañana, querido primo, grandes acontecimientos políticos. ¡Somos libres! ¡Felices de nosotros! Se completó la obra que comenzó esa ilustre provincia”<sup>154</sup>. El pueblo escuchaba al Tribuno Acevedo y Gómez, así le escribió a su primo: “Oyó mi voz. ¡Qué placer es merecer la confianza de un pueblo noble!”<sup>155</sup>. Se observa en la intervención del Tribuno José Acevedo, que era evidente la disposición de los integrantes de la Junta de fundamentar el nuevo gobierno constituido por el pueblo, sobre las bases de la libertad e independencia, y no abdicar o delegar a otra persona que no fuera don Fernando VII; con frases y textos del régimen anterior, el texto del Acta fue aprobado por los representantes de la junta elegida; al pueblo se le consultaba la aceptación de los mismos.<sup>156</sup>. Al grupo conformado por el ilustre cabildo, cuerpos, autoridades y vecinos, y también de los vocales del nuevo Gobierno, lo llamó Don José Acevedo y Gómez, “Congreso”.

Al concepto libertad se le agregaba la opción de actuar libre, de elegir a diputados a las juntas de gobierno en las provincias, la posibilidad de expresarse en los debates, y la acción de imprimir, temas estos asumidos en la Junta Suprema de Santafé. Fue así como se referenció lo siguiente, en el *Diario Político de Santafé de Bogotá*, en 1810, en el *Discurso sobre la libertad de la Imprenta, No. 15 del Memorial Militare*: “Solo el fanatismo y la ignorancia pueden proscribir

---

<sup>153</sup>Armando Martínez Garnica. “La Agenda liberal de los Estados Provinciales de la Nueva Granada, 1810-1815”. *Historia Caribe*, no.16, 2010. (Barranquilla: Universidad del Atlántico, 2010):7

<sup>154</sup>Quintero y Martínez, Eds. “Actas de formación de juntas y declaraciones de independencia (1809-1822)”, (2008) 17.

<sup>155</sup>Quintero y Martínez, Eds. “Actas de formación de juntas y declaraciones de independencia (1809-1822)”, (2008) 19.

<sup>156</sup>Quintero y Martínez, Eds. “Actas de formación de juntas y declaraciones de independencia (1809-1822)”, (2008) 12-14.

la libertad de la Prensa. Está lejos de perjudicar, según piensan algunos a la estabilidad de un Gobierno, debe por el contrario ser su más firme apoyo sirviéndole de salva-guardia en todas sus operaciones”. Más adelante en el mismo texto se escribió: “Además, esta es una prueba de los buenos deseos de un gobierno, que anhela por la felicidad del Estado, la cual pende de la ilustración, que no puede ser completa sin la libertad de Prensa”<sup>157</sup>.

Los editores del *Diario Político* en Santafé transcribían las noticias que llegaban de la provincia de Cartagena. En el No. XXXVIII, de enero 4 de 1810, se refirió a la organización del Estado, en el cual los poderes civiles debían estar separados: “El poder Legislativo establece las leyes; el Ejecutivo las mantiene en vigor, y gobierna según ellas; el Judicial las aplica en los casos contenciosos. La sociedad es libre, y jamás puede hacer una abdicación total de sus derechos”<sup>158</sup>. Con base en el significado de libertad que se asumía, se sustentaba la pertinencia de implementar los tres poderes en la estructura del gobierno.

Con respecto a la libertad de imprenta, se retomó el texto que Nariño escribió en *La Bagatela No. 2*, y en el cual recordaba los derechos adquiridos en este nuevo gobierno de los americanos con la Constitución de Cundinamarca que regía, en la cual el ciudadano adquiriría otros derechos no existentes en el antiguo régimen como era la libertad individual. Refiere el Título I, artículo I, parágrafo 16 de la Constitución que decía: “El Gobierno garantiza a todo ciudadano los sagrados derechos de la Religión, propiedad y libertad individual y de la Imprenta... exceptuándose esta regla general los escritos obscenos, y los que ofenden al dogma; los cuales con todo eso, y aunque parezcan tener estas notas, no se podrán recoger, no condenar sin que sea oído el Autor”<sup>159</sup>. Consideraba Nariño, que la libertad de imprenta no era un privilegio exclusivo para censurar al gobierno, lo era para censurar lo malo de ese gobierno o del público y para aplaudir lo bueno y formar opinión pública. La libertad del pueblo era distinta al libertinaje y dejaba claro que de la suerte del Reino dependía la libertad y las vidas de los granadinos. Así mismo, *El Argos* retomó la decisión de las Cortes de declarar esta libertad de imprenta en forma contundente:

---

<sup>157</sup> De Caldas, Francisco José; Camacho, José Joaquín; Gutiérrez, José María. *Diario Político de Santafé de Bogotá* (1810-1811). Biblioteca virtual del Banco de la República. Hemeroteca Digital Histórica - Colecciones digitales. No. XV, octubre 15 de 1810, fol. 58 <https://babel.banrepcultural.org/digital/collection/p17054coll26/id/1392/rec/1>

<sup>158</sup> Caldas, Camacho y Gutiérrez. *Diario Político de Santafé de Bogotá, enero 4 de 1810. No. XXXVIII, folio 152*

<sup>159</sup> Antonio Nariño, *La Bagatela no. 2*, 5.

<https://babel.banrepcultural.org/digital/collection/p17054coll26/id/1501/rec/7>

Las Cortes declaran que “todos los cuerpos y personas particulares tienen libertad de escribir y publicar sus ideas políticas” y el gobierno de la Habana creyéndose con más autoridad que las Cortes, prohíbe los papeles de Caracas, Santafé y Cartagena porque tienen ideas que no favorecen al despotismo y se oponen a la rapiña que hasta ahora han ejercido en la América los mandones que nos enviaba nuestra madrastra<sup>160</sup>.

Se pregonaba y se publicaba tanto en Cundinamarca como en Cartagena que a la libertad individual le seguía la libertad de elegir, de expresarse y de imprimir, sin permitir el libertinaje, y permitiendo además la conformación de una opinión pública. Del mismo modo esa libertad permitiría a los gobiernos organizar el Estado con separación de los poderes civiles.

### 9.7 Sobre el concepto soberanía

El concepto soberanía estaba más cercano al gobierno de las juntas de gobierno; ya advertía Nariño en *La Bagatela*, que la profusión de ellas en las provincias sin suficientes recursos ponía en peligro la estabilidad del Reino y en Cartagena la junta de gobierno asumió la soberanía, pero el periódico *El Argos Americano* advertía que se corría peligro. *El Argos* como una plataforma discursiva permitió la elaboración de un programa político en el cual se contemplaba la necesidad que tenía Cartagena de elaborar una Constitución local, para el funcionamiento de su nuevo gobierno, al mismo tiempo que se avanzaba en la idea de implantar un gobierno federalista en la Nueva Granada. Para abril de 1811, el discurso de *El Argos* tenía una intención mucho más radical debido a la desigualdad en el número de representantes de la Península frente a los representantes americanos en las Cortes de Cádiz, y por otra parte se buscaba reafirmar la independencia absoluta de Cartagena<sup>161</sup>.

### 9.8 Sobre el concepto República

Hace alusión el historiador Jaime Rojas, que el periódico *La Constitución Feliz (1810)*, dirigido por (MDSR), lo tenía todo para ser feliz, “la imprenta como su cuna, la ilustración como su lenguaje, y al mejor, al más ilustrado y experimentado de los periodistas de la época como su

---

<sup>160</sup> Fernández de Madrid y Rodríguez Thorizes, “*El Argos Americano*, no. 29: 15 - IV – 1811”, 135.

<sup>161</sup> Ramírez Bolívar, *El Argos Americano*, 23

hacedor”, quien plasmó un epígrafe con esta frase: “*Religio vera est firmamentum reipublice*”, que quiere decir: “La verdadera religión es la base de la República”<sup>162</sup>. Reconoce además Rojas, que la crónica periodística que utilizó (MDSR) para contar los hechos del 20 de julio al 17 de agosto, tenía los matices similares a los de los cronistas de Indias, que narran los hechos con detalles, pero sin tensión dramática. Termina explicando que este periódico, del cual se publicó solo una edición, “encontró pronto su infelicidad”, ya que fue sustituido a los diez días por el *Diario Político de Santa Fe de Bogotá*<sup>163</sup>. Se identifica en el periódico, que el término República no era muy discutido y se hacía referencia al uso que se le daba en discursos latinos, que servían para darle respaldo a la idea de República que tenían los representantes del gobierno y los periódicos.

Por el contrario, la idea fundamental de Nariño era constituir una “Constitución Republicana Aristocrática Electiva”, y con los diputados y todas las provincias conformar el cuerpo legislativo, el poder ejecutivo, y las cortes de justicia. Se debe recordar que la primera Constitución de Cundinamarca fue del 4 de abril de 1811, la cual se reformó para el 18 de abril de 1812.<sup>164</sup> El concepto de República salía a relucir en los textos de las actas de independencia de las diferentes provincias.

Recapitulando, en los textos inicialmente propuestos en este capítulo, se identificaron de modo repetitivo y expresado por diferentes autores los conceptos de: revolución, pueblo, independencia asociado casi siempre con libertad, libertad con esclavitud, y otras formas como libertad individual, libertad de escribir y de expresarse, libertad de comercio y libertad de imprenta, además de los conceptos de soberanía, patria y República.

---

<sup>162</sup> Rojas, “Doscientos años de un periódico no tan feliz”, (2013): 380.

<sup>163</sup> Rojas, “Doscientos años de un periódico no tan feliz”, (2013): 383-384.

<sup>164</sup> Ramírez Bolívar, *El Argos Americano*, 30.

## Capítulo cuarto. La opinión pública republicana y la prensa (1810-1812)

### 10.1 Aproximación metodológica y conceptual

Después de 1810 surgieron numerosos periódicos de corta o mayor duración, auspiciados por los gobiernos locales, cuyo fin era publicitar los objetivos e ideas incipientes de las juntas creadas. Las similitudes y controversias se dirimieron y publicitaron en los folios de los periódicos que llegaron a gentes privilegiadas de las ciudades de Santafé, Cartagena, Panamá, Popayán, Quito, hasta Caracas y otros pueblos de la Nueva Granada; se identificaron como principales sujetos públicos de este período y que tuvieron alguna o mucha injerencia en la edición y publicación de periódicos en la prensa de la Nueva Granada: Fray Diego Francisco Padilla, editor de *El Aviso al Público* (1810-1811); Francisco José de Caldas y José Joaquín Camacho, los editores del *Diario Político de Santafé de Bogotá* (1810-1811), José Fernández de Madrid y Castro y Manuel Rodríguez Thorizes y Quiroz los editores de *El Argos Americano de Cartagena de Indias* (1810-1812) y Antonio Nariño, editor de *La Bagatela* de Santafé de Bogotá (1811-1812). Adicionalmente surgieron con gran expectativa otros periódicos como: *La Constitución feliz* (1810), *El Efímero*, *La Contrabagatela*, *el Argos de la Nueva Granada*, *el Montalván* (Cartagena).

Con este análisis se pretende continuar el análisis de los conceptos de libertad, ciudadanía, soberanía, y República que se publicaron en la prensa en el periodo de 1810 a 1812, para percibir cambios en sus significados los hechos políticos ocurridos en diversos escenarios geográficos; cómo los conceptos se fueron consolidando para el lenguaje ilustrado-moderno, utilizado por los individuos en las discusiones políticas y en la elaboración de los temas constitucionales, así como las dificultades que enfrentaron.

### 10.2 Opinión pública y controversia en la prensa

#### 10.2.1 En busca de un léxico significativo

La confrontación y debates que se suscitaron entre los periódicos se dio a través de los editores de dichas publicaciones, y a su vez se identificaron enfrentamientos políticos que se dieron

entre las ciudades de Santafé con Cartagena y Tunja; Cartagena con Santa Marta y con Mompox; Cauca con Cali y similar entre otras poblaciones. En estos debates participaron lectores cuyos textos fueron publicados, y se mostraba al lector profusa información que llegaba de Norteamérica y de Europa, principalmente sobre la invasión en España por los franceses; El periódico *EL Español* de Londres, tenía cabida en la prensa neogranadina, así como textos de otras gacetas que llegaban al puerto de Cartagena, lo que fortalecía las ideas modernas de los neogranadinos que dirigían las acciones en los periódicos y en los gobiernos de las juntas provinciales.

Desde 1810 seguía la euforia de la independencia con el cambio de gobierno, con otro sentido de libertad, la prensa facilitó la creación de una opinión pública en Santafé y en las otras provincias, lo que contribuyó a generar una actitud de rechazo o de aprobación por parte de los lectores sobre las decisiones tomadas. Cabe resaltar que para este período se contaba con libertad de imprenta. Así opinaban Caldas y Camacho: “Difundir las luces, instruir a los pueblos, señalar los peligros que nos amenazan y el camino para evitarlos, fijar la opinión, reunir las voluntades y afianzar la libertad y la independencia solo puede conseguirse por medio de la imprenta”<sup>165</sup>.

En un primer análisis se observa como las propias publicaciones periódicas iban formando el concepto de opinión pública, así como la relación que se establecía entre esa opinión y los papeles públicos. Para el historiador Gonzalo Capellán de Miguel, la prensa para el siglo XIX fue “definiendo y atribuyéndose una serie de roles respecto de la opinión pública a medida que se fue consolidando el Estado liberal en España”, como ilustrarla, dirigirla, rectificarla, o reflejarla<sup>166</sup>. Los historiadores Francisco A. Ortega Martínez y Alexander Chaparro Silva explican que es posible identificar tres etapas para la formación de opinión pública: la influencia de la publicidad americana que se remonta partir de las gacetas e impresos de los siglos XVII y XVIII, cuando las ediciones eran auspiciadas y restringidas por mandato del Rey; un segundo momento para examinar la prensa ilustrada neogranadina, hasta llegar a un tercer momento cuando se comienzan a formar las primeras repúblicas desde 1811 hasta 1816. Denotan Ortega y Chaparro, que surgió además el afán del ciudadano por conocer, leer, ilustrarse, que si bien seguirían apareciendo noticias locales de la vivencia humana, sobre las artes, las ciencias o la salud, se manifestó un gran interés por ideas políticas, se transcribieron textos del latín para emular oradores latinos o

---

<sup>165</sup>Caldas, Camacho y Gutiérrez. *Diario Político de Santafé de Bogotá, Prospecto. Agosto 27 de 1810. N.I. fol. 1.*

<sup>166</sup> Gonzalo Capellán de Miguel, “La opinión secuestrada. Prensa y opinión pública en el siglo XIX”. *Berceo: Revista riojana de ciencias sociales y humanidades*, n° 159, Logroño, (2° Semestre 2010): 23.

gobernantes griegos; se discutieron formas de gobierno de otras naciones que se tomarían como ejemplo para discutir las a través de cartas de lectores, los editores sabrían aceptarlas o rechazarlas<sup>167</sup>. Aclara el historiador Gonzalo Capellán, que surge en España (1808) lo que se denomina la “eclosión de los papeles periódicos”, mucho antes que se declarara en 1810 por la Cortes de Cádiz la libertad de imprenta. Expresa que surgió de manera imperfecta la profusión de papeles periódicos para hacer la guerra contra la invasión francesa y resalta que este hecho permitió que se diera en España el “fenómeno de opinión pública en sentido moderno”. Tal situación se irradió hacia las provincias de América hispana y para 1810, en la Nueva Granada, la prensa neogranadina asumió este reto<sup>168</sup>.

Uno de los primeros periódicos en publicarse en 1810 con un alusivo título fue el *Aviso al Público*, cuyo editor Fray Diego Francisco Padilla, desde el primer número de edición planteó lo mucho que se había padecido para adquirir la libertad y puso en duda que se hubiera hecho lo suficiente o que se hubiera acabado el despotismo y mencionó el temor que se perdiera, parecía más una advertencia hacia los lectores: “Mucho es sin duda lo que hemos padecido bajo la tiranía. Mucho es también lo que hemos hecho para adquirir nuestra libertad ¿Pero acaso ya lo hemos hecho todo? ¿Acaso nos hemos asegurado ya en la posición perfecta de nuestros derechos? ¿O dulce!; O Santa libertad!”<sup>169</sup>. Adicionalmente, fue una de las primeras publicaciones en tratar el tema de la libertad de imprenta y los límites de la libre opinión en aquellos momentos de revolución. Se lamentaba el editor, de que hubiera gentes que le eran serviles al Consejo de Regencia establecido en España, a quien seguían ciegamente los comerciantes de los puertos de América: “¡Ay! Aun no falta quien ame mas que á la libertad al dinero, y quien posponga este bien Soberano á ruines intereses. La Libertad no puede acompañarse con un solo átomo de tiranía. Esta como un árbol frondoso ha sido derribada al golpe del hacha popular que ha cortado su tronco. Pero en tres siglos de edad había echado raíces profundísimas”<sup>170</sup>. Continuaba el editor Padilla

---

<sup>167</sup> Francisco A. Ortega Martínez y Alexander Chaparro Silva. Editores. *Disfraz y pluma de todos. Opinión pública y cultura política, siglos XVIII y XIX*. (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas. Centro de Estudios Sociales (CES); University of Helsinki. Abril de 2012) 65-70.

<sup>168</sup> Gonzalo Capellán de Miguel, “La opinión secuestrada. Prensa y opinión pública en el siglo XIX”. 28.

<sup>169</sup> Fray Francisco Padilla. *Aviso al Público, 1810-1811*. (Biblioteca virtual del Banco de la República. Hemeroteca Digital Histórica - Colecciones digitales.) no. 1, folio 1, septiembre 29 de 1810. <https://babel.banrepcultural.org/digital/collection/p17054coll26/id/611> (1,3,2021)

<sup>170</sup> Fray Francisco Padilla. *Aviso al Público, 1810-1811*. no. 1, folio 1, septiembre 29 de 1810.

para retomar el tema de la libertad y más adelante escribiría: “¿De qué sirve pues la libertad, si está expuesta a las insidias de la tiranía? ¡Oh pueblos! Habéis ya conquistado vuestra libertad: ¿pero la habéis ya asegurado?”<sup>171</sup>.

Publicó y destacó el editor, la carta dirigida a los españoles americanos, por D. Juan Pablo Viscardo y Guzman<sup>172</sup>. El texto fue editado en Londres en 1792. Iniciaba la carta con un título más que sugestivo: “HERMANOS Y COMPATRIOTAS”. El texto era una declaración de reclamos, injusticias y desgracias de los habitantes americanos en las posesiones españolas con siglos de conquista y esclavitud, sin algún futuro. Resaltaba el autor de la carta, los tres siglos de causas y efectos de mayor atención que pueden resumirse en cuatro palabras: “Ingratitud, Injusticia, servidumbre y desolación”<sup>173</sup>. El texto suscitó una reflexión en torno a que no había plena libertad en la América hispana y se retomaba dicho texto para recordar al lector que la queja se había manifestado años atrás. Así mismo la opinión del editor Padilla estaba fundamentada en la legislación española, y escribió contra la Corte de España que no tenía en cuenta los derechos inalienables del hombre.

### ***10.2.2 Opinión “secuestrada” y opinión pública “lectora”***

Para el historiador Capellán de Miguel, los editores se convirtieron en “mediadores y orientadores de una opinión que acabarían secuestrando por completo”; serían los funcionarios públicos aliados con los editores quienes orientarían a su favor una parte de la opinión pública, de ahí que se denominara el hecho “secuestro de dicha opinión”. Era también claro que quienes opinaban en los periódicos era gente ilustrada, una élite propia de la ciudad o de la provincia<sup>174</sup>. Era común que en los diversos periódicos de la época se recibieran textos con posiciones contrarias al del editor o a las acciones del gobierno de la junta, pero también existían personajes amigos de una libertad abierta para publicar impunemente textos contra la religión y las buenas costumbres, difamaciones contra el gobierno y libelos injuriosos, obscenos y subversivos sin ningún control, que fomentaban la discordia y trastornaban el orden moral, como escribió el editor Padilla<sup>175</sup>, quien

---

<sup>171</sup> Fray Francisco Padilla. *Aviso al Publico*, no. 3, folio 1.

<sup>172</sup> D. Juan Pablo Viscardo y Guzman, nativo de Arequipa, Perú. Ex jesuita, muerto en Londres en febrero de 1798).

<sup>173</sup> Fray Francisco Padilla. Adición al *Aviso al Publico*, 1810, no. 5, folios 33-35.

<sup>174</sup> Gonzalo Capellán de Miguel, “La opinión secuestrada. Prensa y opinión pública en el siglo XIX”. 31-32.

<sup>175</sup> Fray Francisco Padilla. *Aviso al Publico*, 1811, n°19, n°20, folios 160-162, n°21.

aceptaba que no había toda la libertad necesaria para publicar las obras sobre ciencias y artes, sino que la rama actual de la legislación sobre imprentas y librerías era tan tiránica y absurda que “si se continuaba de esta manera se envidiaría el estado de ilustración de los turcos”. Agregó que la licencia que se otorgaba era conforme a los principios de los jueces de la imprenta, con el censor que se esperaba no fuera ignorante o malicioso: “Con la libertad de la imprenta caería el velo misterioso que con tanto perjuicio de la causa pública envuelve todas nuestras operaciones políticas y militares”<sup>176</sup>.

La difusión de los periódicos se pretendía que fuera amplia para poder financiar las publicaciones; esta transmisión de la información y de conocimientos bajaba a un nivel de discusión personalizada a través de las tertulias, en las cuales se realizaban discusiones y debates. En cierto modo el lector gozaba de una amplia libertad de expresión. Se resalta lo que dice el historiador Julián Penagos Carreño: “En 1810 los impresos mostraban las diversas ideas políticas venidas de la ilustración que generaron recios debates en una opinión pública lectora. Esta expresión escrita que se manifestaba en periódicos fue la base de la reflexión que contextualizó la emancipación”<sup>177</sup>. Así mismo, considera el historiador Isidro Vanegas que, con la proliferación y extensa lista de autores, de obras y debates públicos publicados en las gacetas y periódicos extranjeros, y textos de la iglesia Católica, surge el interrogante: “¿Cómo desagregar unas de otras para concluir que tal o cual publicista, tal o cual escrito de los neogranadinos portaba una marca que excluiría otras eventuales influencias?”<sup>178</sup>.

Según Penagos Carreño, la fragmentación y división entre las provincias y pueblos de la Nueva Granada se visibilizó principalmente en los periódicos: *El Argos Americano*, *La Bagatela* y *Aviso al Público*; A estos tres se debe agregar por la influencia que tuvo, el *Diario Político de Santafé de Bogotá*. Nariño conjugaba a su vez las ideas de ciudadanía, libertad e independencia para garantizar la débil soberanía que habían asumido las juntas de gobierno: “Dejemos pretensiones vanas y quiméricas: aun no podemos ser simples Ciudadanos libres e independientes, y ya todos queremos ser soberanos; preferimos este quijotismo de ocho días a una libertad

---

<sup>176</sup> Fray Francisco Padilla. *Aviso al Publico, 1811, n°21*, folios 153-155

<sup>177</sup> Julián Penagos Carreño. “La prensa en la Nueva Granada entre 1810 y 1812”. *Folios: Revista Facultad de Comunicación Social UDEA*, (Medellín), no. 27, enero-junio, (2012): 24. <https://bit.ly/3ziU025>

<sup>178</sup> Isidro Vanegas Useche. “El constitucionalismo neogranadino, Cádiz y Pierre Menard”. *La revolución neogranadina*, n°1, (2011): 81. <http://www.revolucionneogranadina.com>

permanente”<sup>179</sup>. Pero es el mismo editor de *La Bagatela*, que el mismo día que estalla un motín en Santafé en contra del presidente Jorge Tadeo Lozano a causa de las críticas en el periódico, rogó por la unión para defender la libertad. De esta crisis Nariño salió favorecido y asumió como presidente del Estado de Cundinamarca. Se destaca en ello una crítica política como golpe de opinión del editor. Expresa Capellán de Miguel, que los periódicos desde el inicio fueron un arma capital empleada por esos diferentes grupos de intereses para imponer su propia opinión como la verdadera o única opinión pública, lo novedoso fue que muchos de ellos se convirtieron en un “arma de propaganda ideológica o política”, además de su dureza para influir en una opinión pública favorable. Algunos tildaron a la prensa de convertirse en un tribunal supremo<sup>180</sup>.

Según lo investigado por el historiador Penagos destaca un número aproximado de diecisiete (17) periódicos para este período (1810-1812) que al representar una idea política siguieron la tendencia divisionista de la época; los siguientes serían algunos de los temas relevantes de debates que se plantearon: la legitimidad de la independencia, las diferencias en la idea de patria, y la de la promulgación y defensa de múltiples soberanías, el sistema de gobierno, el federalismo y el centralismo, las tensiones entre las provincias y la capital con el manejo de los asuntos públicos<sup>181</sup>.

Por otra parte, el periódico *El Argos Americano* asumió la defensa de la soberanía de Cartagena y los temores de otras provincias contra el centralismo de Santafé, de ahí las controversias contra *El Aviso al Público* y *La Bagatela*. Tanto en *El Aviso al Público*, en el *Diario Político* y en *La Bagatela*, se trató el tema de la libertad de imprenta en sus límites, la opresión y el desenfreno sobre la misma. Nariño criticaba la exigencia de los censores del gobierno que pedían contribución de veinte ejemplares, con los altos costos que acarrearía la impresión de ellos: “No es una contribución que actualmente estuviera en pie: no se ha promulgado ley por el Poder Legislativo; no se sabe el motivo, o necesidad de su imposición es gravosa, y contraria á la libertad de la imprenta”<sup>182</sup>. Así mismo, *La Bagatela* sostuvo fuertes debates con *El Argos Americano* y con los periódicos *El Efímero*, *La Contra Bagatela* y *El Montalbán*. Nariño enfrentó ataques del director de *El Aviso Al Público*, Fray Diego Francisco Padilla, que lo criticaba por los textos en *La*

---

<sup>179</sup> Nariño, *La Bagatela*, N° 27, 1812. Fols. 104-105.

<sup>180</sup> Capellán de Miguel, “La opinión secuestrada. Prensa y opinión pública en el siglo XIX”, 2010, 35-36.

<sup>181</sup> Julián Penagos Carreño. “La prensa en la Nueva Granada entre 1810 y 1812”. 17.

<sup>182</sup> Nariño, *La Bagatela* no. 2, folio 5.

*Bagatela* contra los eclesiásticos. Por otro lado, Nariño echó la culpa a *El Montalván* por el cierre de su periódico: “Escucha, mi dulce amigo, como voy a desafiar al insolente y embustero sobrino de Montalván. No es la opinión de un miserable babeiaca la que decide de la bondad de un papel público, la generalidad de los lectores es la que forma la opinión”<sup>183</sup>.

Sobre estos hechos analiza el historiador Capellán de Miguel, que se encontraban en la prensa los rivales de siempre: los incómodos políticos para algunos y los escritores públicos o publicistas que participaban en las ediciones de la prensa, encontraban legitimación en la opinión pública y se evitaban arbitrariedades del poder<sup>184</sup>. Según Penagos Carreño, en la prensa entre 1810 y 1812 se perciben unas ideas que confunden al lector y a la sociedad, ya que se dudaba, si rendirle fidelidad al rey preso en España, o declarar la independencia absoluta. Estos y los sucesos de la Corte de Cádiz eran seguidos por los periódicos *El Argos Americano*, *Aviso al Público* y *La Bagatela*, que coincidían en justificar la revolución de independencia, como un rechazo a la invasión napoleónica y una posible intervención en la América, de ahí que seguían aceptando la fidelidad al rey Fernando, a lo cual siguió la conformación de juntas de gobierno con declaratorias de independencia y soberanía<sup>185</sup>.

Al reconocer el *Argos Americano* al Consejo de Regencia, *La Bagatela* y *El Aviso al Público* denunciaron este pacto, ya que Nariño argumentaba que las ciudades con puerto tenían afinidad de intereses comerciales con el puerto de Cádiz, lo que les garantizaba la libertad de comerciar, de ahí su aceptación.<sup>186</sup> Con la independencia que se promulgó en 1810, se esperaba redundara con la libertad de libre comercio en los puertos. Tanto *El Argos* como *La Bagatela* se fundamentaron en muchos de sus debates en artículos destacados del periódico *El Español*, editado en Londres, que apoyaba las ideas revolucionarias de independencia y soberanía de la América española. Según Capellán de Miguel, *El Español* reivindicaba el papel de la opinión pública como medio de influir en los gobiernos, y explicaba que dicha opinión no debiera corresponder al capricho de cierto número de ciudadanos que se hacían oír más. Era un riesgo inevitable que se corría al atribuirle a los periódicos la misión de “fijar o dirigir la opinión”<sup>187</sup>. Se vislumbraba en

---

<sup>183</sup> Nariño, *La Bagatela* no. 37, folio 141.

<sup>184</sup> Capellán de Miguel, “La opinión secuestrada. Prensa y opinión pública en el siglo XIX”, 27.

<sup>185</sup> Penagos, “La prensa en la Nueva Granada (1810-1812)”, 31-33.

<sup>186</sup> Nariño, *La Bagatela* no. 18, folios 70-71.

<sup>187</sup> Capellán de Miguel, “La opinión secuestrada. Prensa y opinión pública en el siglo XIX”, 32.

la prensa durante este período, la carencia de unión entre las provincias y las luchas internas por asumir la soberanía en los cabildos y las juntas, con serias diferencias entre ciudades y pueblos, entre los ilustrados y diputados de los gobiernos provinciales, y rivalidades políticas entre los editores de los periódicos. Salieron a relucir en las discusiones de la prensa, un léxico que relacionaba el dinamismo de los significados de independencia con soberanía, libertad y otros matices.

### 10.3 Federalismo y centralismo como formas de gobierno

Los temas de federalismo y centralismo cobraron mucha importancia como formas posibles de gobierno, por los debates que se suscitaron al asumir las juntas la soberanía del pueblo y de allí al congreso constituido<sup>188</sup>.

El sistema federal de gobierno y la Constitución de los Estados Unidos de Norte América, era conocido por el neogranadino Antonio Nariño que cuestionó la implementación del sistema federal como gobierno de la Nueva Granada, posteriormente al convocar al Congreso con invitación de las provincias, recomendó como puntos a tratar: “si se debía reconocer la Regencia de España y si debiera ser el sistema de gobierno puramente federal”<sup>189</sup>. Así mismo en la instalación del Colegio Electoral el 13 de junio de 1813, Nariño decía al hacer referencia a los Estados Unidos: “Norteamérica ha estado dos siglos bebiendo la libertad que nosotros nos queremos beber en un día”<sup>190</sup>. También agregaba: “No basta que la Constitución de Norte América sea la mejor, es preciso que V. nos pruebe que nosotros estamos en estado de recibirla; y esto jamás lo podrá V. probar”<sup>191</sup>. Nariño no se oponía a un gobierno federal pero no lo veía factible para el nuevo Estado de Cundinamarca confundirse con los Estados Unidos<sup>192</sup>; las provincias no tenían los recursos para adoptar literalmente la constitución americana.

---

<sup>188</sup> Congreso de las Provincias Unidas 1811-1815. Tomo I. (Bogotá: Biblioteca de la Presidencia de la República. Gonzalo Hernández de Alba (Prólogo), 1988), XXIV.

<sup>189</sup> Antonio Nariño. *La Bagatela*. (Bogotá: 2014. Archivo de Bogotá, Colección Facsimilares Bogotanos, Tomo I, no. 10, 15 de septiembre de 1811) 37.

<sup>190</sup> Nariño, *La Bagatela*, no. 19, 74.

<sup>191</sup> Nariño. *La Bagatela*. no. 16, 60.

<sup>192</sup> Congreso de las Provincias Unidas 1811-1815. Tomo I. (Bogotá: Biblioteca de la Presidencia de la República. Gonzalo Hernández de Alba (Prólogo), 1988), XXVIII-XXXI.

Según los historiadores Clément Thibaud y María Teresa Calderón, no era una simple escogencia de modo de gobierno por las juntas establecidas en la Nueva Granada. Conferirle la soberanía a la Nación no fue propiamente el camino que eligieron los constituyentes de 1811 a 1815; esta determinación habría surgido años atrás por los constituyentes franceses en 1791 y por los diputados de las Cortes Extraordinarias de Cádiz en 1812<sup>193</sup>. Se hacía esta referencia con respecto al término “confederal” que empezó a ser debatido tanto en la Nueva Granada como en Venezuela y estaba referido al sistema de gobierno federal de los Estados Unidos, cuya estructura de gobierno era bien conocida a través de los artículos de dicha Confederación que admitía dos clases de soberanía” en la forma de organizar el Estado. Por una parte, la de la Unión, que tenía carácter internacional que se atribuía a las relaciones con otros Estados, y entre los Estados que componían esta Confederación. De ahí que los constituyentes criollos asumieron la idea de nación a la reunión de los Estados provinciales, para seguir con el concepto ideológico del federalismo que le podía dar sentido. De esta manera, como dicen los historiadores Thibaud y Calderón, la soberanía interna de la República no podía ser imputada a la Nación sino al Pueblo”<sup>194</sup>.

Santafé y Cartagena eran partidarias de un sistema de gobierno federativo, no así Antonio Nariño que decía: “es una locura hija de la precipitación de nuestros juicios y de una ambición mal entendida”<sup>195</sup>. Así respondía a las críticas que le hicieron en el periódico *El Argos Americano de Cartagena*, para lo cual recomendaba tener “un poder ejecutivo bastante eficaz y vigoroso para dar al Reino el impulso y movimiento que necesita”<sup>196</sup>. Por otra parte, al Congreso de las Provincias Unidas le correspondió la elaboración del “Acta de Federación”, con la autorización de las respectivas provincias que asistieron, que tuvieron como objeto reunir las facultades propias en un solo cuerpo de nación, mantener la libertad, soberanía e independencia de cada provincia. Se resalta el tratamiento que se dio a la libertad de tránsito de los ciudadanos y sus pertenencias,

---

<sup>193</sup> Clément Thibaud y María Teresa Calderón. “Colombia. Nueva Granada”. *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. Conceptos políticos fundamentales, 1770-1870. Iberconceptos II. Tomo 10*. Dir. Javier Fernández Sebastián. País Vasco: Universidad del País Vasco. Euskal Herriko Unibertsitatea. (Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2014) 128.

<sup>194</sup> Thibaud y Calderón, 128

<sup>195</sup> Nariño. *La Bagatela*. (Bogotá, 2014. Archivo de Bogotá, Colección Facsimilares Bogotanos.), Tomo I, no. 5, 11 de agosto de 1811, 19-20

<sup>196</sup> Nariño, *La Bagatela no.16*, 61.

sin restricciones ni peajes, movilizarse por las provincias y comerciar en ellas; así mismo se declaró la libertad en los debates y libertad para escribir, como ciudadanos libres<sup>197</sup>.

Con respecto al federalismo, *El Argos Americano* abogaba por este sistema de gobierno y esperaba que las provincias se unieran y formaran sus constituciones y leyes fundamentales, y agregaba: “Esta no será la aristocracia de la república de Venecia, ni la liga de los cantones suizos, sino una federación como las de los Norteamericanos”. Más adelante escribiría: “Con vanas declamaciones, deseos estériles y lisonjeras esperanzas de libertad e independencia no se cimientan los gobiernos”<sup>198</sup>. Con lo anterior quería el periódico ratificar la preferencia por un gobierno federal, así como también rechazar al gobierno de Santafé. *El Argos* se inclinaba por el gobierno de los Estados Unidos del Norte de América, ya que “treinta y cuatro (34) años de prosperidad eran envidiables, siguiendo la filosofía de la razón y de la justicia”<sup>199</sup>. Además, atacaba el centralismo liderado en Santafé por Nariño, contra el miedo que volviera el desgobierno anterior. Federalismo era sinónimo de bien común y cada provincia podría legislarse por sí misma. El centralismo, decía, propiciaba a individuos codiciosos que formarían un gobierno despótico<sup>200</sup>. Los debates suscitados en las páginas del *Aviso al Público* se desarrollaron también en torno a la crítica hacia el sistema federalista, ya que se consideraba una amenaza para la unidad de la nueva nación independiente; la posición del editor Fray Diego Francisco Padilla era muy centralista y monárquica, y decía que no convenía alinearse con el sistema de Norte América y daba razones para no aceptarlo y lo fundamentaba en las divisiones dadas entre ciudades, provincias y pueblos; al fin de la reflexión, prevenía de nuevo en el peligro de perder la libertad.

Según el historiador Julián Penagos Carreño, sobre el federalismo como gobierno se suscitaron fuertes controversias entre los tres periódicos; en la edición del *Aviso al Público No. 10*, se publicó por completo la constitución de los Estados Unidos, traducida del inglés por D. José Manuel Villavicencio; aun así, *La Bagatela* y *el Aviso al Público*, trataron el tema del federalismo como una ruina para la Nueva Granada; *La Bagatela* y *El Argos Americano* coincidieron en que

<sup>197</sup> *Congreso de las Provincias Unidas 1811-1815. Tomo I.* (Bogotá: Biblioteca de la Presidencia de la República. Gonzalo Hernández de Alba (Prólogo), 1988), 1-3,10,20-21. Este Congreso o convención de diputados se terminó en Santafé de Bogotá, el día 27 del mes de noviembre del año del Señor de 1811. Al Reino de la Nueva Granada se le denominó: pueblo de la Nueva Granada, Reino, la Unión de Provincias Unidas.

<sup>198</sup> Ramírez Bolívar, *El Argos Americano*, 57.

<sup>199</sup> Ramírez Bolívar, *El Argos Americano*, 28. Citando *El Argos Americano, No. 13. 24 -XII-1810*, 58.

<sup>200</sup> Ramírez Bolívar, *El Argos Americano*, 30.

el federalismo como gobierno de los Estados Unidos era el más perfecto de América. Nariño expresaba las críticas de imponer un sistema de gobierno similar al de los Estados Unidos debido a las diferencias culturales y sociales que existían con la Nueva Granada<sup>201</sup>. Nariño expresó su parecer en los números 2, 3 y 4 de 1811 de *La Bagatela*, para enfatizar su rechazo al federalismo y propiciar un gobierno centralista, con una “Constitución Republicana y Aristocrática Electiva”<sup>202</sup>. La confrontación entre los dos modos de gobierno que se deberían asumir, centralismo o federalismo, ocupó buena parte de las discusiones en los periódicos, y pasaron varios meses para que las juntas de gobierno asumieran una posición por uno u otro sistema; estaba de presente la discusión sobre la soberanía y la libertad. Estas diferencias llevaron a los representantes de los diferentes gobiernos a separarse y crear dos bandos contrarios que dirimieron las diferencias con una lucha entre hermanos, 1813 fue el año de inicio.

#### **10.4 Juntas de gobierno para asumir la soberanía**

Con la formación de las juntas de gobierno en la Nueva Granada, se suscitó la creación de periódicos que sirvieron de apoyo a los gobiernos de provincia y permitieron formar una opinión entre sus lectores. Fue así como el editor Diego Francisco Padilla mostraba interés por publicar los hechos ocurridos en España y las implicaciones al querer conformar juntas similares en las provincias de América, como Caracas, Cartagena y Santafé y con ello exigir y asumir dicha soberanía. Sobre este tema el historiador Isidro Vanegas refiere que la instalación de la junta de Quito en agosto de 1809 contribuyó a radicalizar los cuestionamientos sobre el poder monárquico y logró acelerar las juntas erigidas por doquier a mediados de 1810. Con la creación de esas juntas se asistía a una agudización de la ambigüedad frente al poder monárquico, pues si por un lado las juntas se designaban a sí mismas como defensoras de los derechos de Fernando VII, ellas depusieron a las autoridades en la mayor parte del Nuevo Reino. De esta manera la sociedad neogranadina se vio lanzada a un torbellino<sup>203</sup>. A su vez explica el historiador Gilberto Loaiza sobre las juntas que se formaron tanto en España como en América nacieron en forma provisional

---

<sup>201</sup>Julián Penagos Carreño. “La prensa en la Nueva Granada entre 1810 y 1812”. *Folios: Revista Facultad de Comunicación Social UDEA*, (Medellín), no. 27, enero-junio 2012, 29. <https://bit.ly/3miAbPw>

<sup>202</sup>Nariño, *La Bagatela* no. 5, folio 17

<sup>203</sup>Isidro Vanegas. “Revolución: la palabra, el acontecimiento, el hito fundador (Nueva Granada, 1780-1839)”. *Bulletin de l'Institut français d'études andines*, 39, no. 1, 2010. (Lima: Institut Français d'Études Andines. Organismo Internacional) 92. <https://bit.ly/3yosp9P>

para rechazar a los invasores, proclamar su adhesión a Fernando VII y resolver el problema de la creación de un gobierno legítimo. Por ello se recurrió a depositar la soberanía en el pueblo. De esta manera las juntas creadas tuvieron autoridad para gobernar, para dictar leyes porque ellas habían sido delegadas y obraban en representación del pueblo, “el pueblo se había convertido en el depositario de la autoridad legítima”<sup>204</sup>. Así mismo el historiador Penagos Carreño destaca los debates que se suscitaron con la irrupción de las juntas supremas que se conformaron en las capitales de provincia y villas, todas querían asumir su propia soberanía y algunas al independizarse de la Península también lo hacían de la capital Santafé, lo que ocasionó una fragmentación de la Nueva Granada en pequeños estados. Así mismo al separarse de Santafé les era más propio asumir un gobierno federativo<sup>205</sup>.

Se debe recordar, que hasta 1810, todas las provincias del Virreinato habían tenido relaciones políticas con el gobierno de la ciudad de Santafé bajo el principio que de allí emanaba la autoridad del legítimo soberano, pero al abdicar el Rey esta autoridad desaparecía para las provincias. Explica Martínez Garnica, que las juntas que se formaron en la Nueva Granada durante 1810, “fueron como las peninsulares ilegales y tumultuarias”<sup>206</sup>. Con una monarquía francesa en España y el rey Fernando preso, se hacía impensable en América retornar a la Monarquía, aunque siguieran afirmando en las Actas de independencia de las provincias americanas su fidelidad al Rey: “Desengañémonos, si la España en los tiempos tranquilos no ha podido hacernos felices, mucho menos lo hará en la situación que por su desgracia tiene actualmente, aun cuando le concedamos de gracia la buena voluntad para ejecutarlo”<sup>207</sup>.

El historiador Javier Ocampo resalta que el movimiento juntista americano se da a imitación de las juntas de gobierno peninsulares, unas de ellas “fidelistas” y partidarias de la soberanía del rey de España, otras juntas “autonomistas” que respetaban los derechos del rey, y

---

<sup>204</sup> Gilberto Loaiza. “Las primeras constituciones de Colombia, 1811-1821”. *Revista Historia y espacio*, 8, n° 39. Editor Universidad del Valle, (2012): 152.

<sup>205</sup> Julián Penagos Carreño. “La prensa en la Nueva Granada entre 1810 y 1812”. *Folios: Revista Facultad de Comunicación Social UDEA*, (Medellín), no. 27, enero-junio, (2012): 24. <https://bit.ly/3SPAT2X>

<sup>206</sup> Martínez Garnica, “La Agenda liberal de los Estados Provinciales de la Nueva Granada, 8-10.

<sup>207</sup> José Fernández de Madrid y Castro y Manuel Rodríguez Thorizes. “*El Argos Americano*”. Biblioteca virtual del Banco de la República. (*Cartagena de Indias, 1810-1812*: Hemeroteca Digital Histórica - Colecciones digitales. Tomo I, no. 29: 15 - IV-1811), 134. <https://bit.ly/3YguI9k>.

las “independentistas”, para la total separación de España<sup>208</sup>; adicionalmente, en América hispana existía libertad e independencia de España, seguía el reto de mantener la gobernabilidad en la Nueva Granada, escogiendo un sistema de gobierno federalista o centralista que estaba por definir.

### 10.5 Libertad de imprenta

*El Aviso al Público* N° 15 de enero 5 de 1811 contestaba a un autor anónimo, que en 1810 el Consejo de Regencia había dado orden a los jefes en América, para prohibir que “no dejaran correr otros papeles ni noticias, sino las que no fuesen impresas por orden del Gobierno Español”, a lo cual el editor Padilla escribió: “La libertad de Imprenta, este baluarte inexpugnable de la libertad política y civil de los pueblos, tienen dos clases de enemigos; los preocupados, y los hombres de mala fe; los primeros porque no la conocen, y los segundos porque la temen”<sup>209</sup>. Explicaba el editor Padilla, que para algunos la libertad consistía en publicar lo que se les antojara con desenfreno, sin responsabilidad alguna; solo los tiranos se esforzaban por impedirla con sofismas y engaños en negar su utilidad y presentando esta libertad como nociva, cuando lo contrario era poder mejorar las buenas costumbres y evitar el abuso del poder, imponiendo freno para aquellos delitos que están fuera del alcance de las leyes. Publicó el editor, el texto de un *Señor G.F* con el título de *Reflexiones sobre la libertad de la Prensa*, a quien le refutó sus argumentos, ya que, aunque no debía proceder censura alguna a lo publicado, tampoco autorizaba con ello el abuso y falta de responsabilidad, dejando el discernimiento en el público que leía el texto: “Que la verdadera libertad de la Imprenta sea el mayor freno de la tiranía y de la inmoralidad, solo pueden negarlo los que por la limitación de sus conocimientos no alcanzan a penetrar su maravillosa influencia”<sup>210</sup>.

Considera el historiador Capellán de Miguel, que la libertad de imprenta era el único medio seguro de conocer la opinión pública, “sin la cual no era posible gobernar bien” ni poder dirigir acertadamente el “espíritu público”, ya que de esa manera se podrían corregir las ideas de los diputados y funcionarios públicos, pero también el medio de ilustrar a una nación y llegar al

---

<sup>208</sup> Ocampo López. *El Proceso Ideológico de la Emancipación*, 36.

<sup>209</sup> Fray Francisco Padilla. *Aviso al Publico*, 1811, no. 19, folio 155-156.

<sup>210</sup> Fray Francisco Padilla. *Aviso al Publico*, 1811, no. 20, folio 157-159.

conocimiento de la “verdadera opinión pública”<sup>211</sup>. El historiador Gilberto Loaiza destaca que la libertad, soberanía e independencia que proclamaron los autores de los códigos, en realidad no se habían obtenido, ya que se vivía un momento de interinidad mientras el rey preso recobraba el trono.<sup>212</sup>

### 10.6 Análisis crítico conceptual de la investigación de Julián Penagos

Se analizó el trabajo del historiador Julián Penagos Carreño que hace referencia a una parte de la investigación denominada: “Historia Cultural de la Prensa en Colombia (1810-1820)”, en la que realizó un análisis léxico métrico a seis periódicos de la época. Esta investigación identifica los siguientes períodos para su análisis: La primera República (1810-1816), la guerra civil (1812-1814), la reconquista española (1814- 1818) y la campaña libertadora (1819) Diversos elementos tanto en la interpretación como en la recepción de estas ideas describen las dinámicas por las cuales los habitantes de la época intentaron darle un sentido a los momentos turbulentos que estaban viviendo<sup>213</sup>. Los periódicos de este período (1810-1812) dan cuenta de esa dinámica y de la proyección de los letrados criollos por “iluminar a una sociedad iletrada”. A través del contenido de los mismos se puede ver la representación de la situación, la dificultad para entenderla y la confusión que existía en las decisiones que debían tomarse. Según Penagos, la técnica de análisis utilizada, parte de la premisa de que “las palabras que conforman un discurso se escogen dependiendo de diversos factores como los intereses de la persona quien las escribe y el contexto socio-político de la época en la que se escribe”. Esta selección de determinadas voces y la postergación de otras expresa el pensamiento de un autor al identificar tendencias o series semánticas<sup>214</sup>.

---

<sup>211</sup> Gonzalo Capellán de Miguel, “La opinión secuestrada. Prensa y opinión pública en el siglo XIX”. 24.

<sup>212</sup> Gilberto Loaiza. “Las primeras constituciones de Colombia, 1811-1821”. *Revista Historia y espacio*, 8, n° 39. Editor Universidad del Valle, (2012): 145.

<sup>213</sup> Julián Penagos. “El debate sobre el gobierno en la Nueva Granada: un análisis léxico métrico de la prensa (1810-1820)”. *Revista Internacional de Ciencias Humanas*. 5, no, 1. (Bogotá: Universidad de la Sabana, Colombia): 1. <https://doi.org/10.37467/gka-revhuman.v5.1347>

<sup>214</sup> Penagos, “El debate sobre el gobierno en la Nueva Granada: un análisis léxico métrico de la prensa (1810-1820)”, 1-2.

El estudio elaborado por Julián Penagos contempló dos tipos de análisis: uno, crítico-textual a 21 periódicos y dos, un análisis léxico métrico a 6 de ellos para lograr una mayor profundidad<sup>215</sup>. El autor realizó una caracterización y determinó que el análisis léxico métrico debía ser aplicado a un total de 765 textos. Posteriormente se elaboró una tabla léxica, para tener una visión general de las frecuencias de palabras que más aparecen en los textos y así poder observar tendencias conceptuales previas para ser utilizadas. Se puede observar en la Tabla 1 (Tabla Léxica Total)<sup>216</sup>, que las principales voces en orden de mayor a menor frecuencia de aparición fueron: Gobierno de 1°, Pueblo 2°, Libertad 3°, Cádiz 4°, Patria 5°. Congreso aparece en la frecuencia 26°. Ciudad de 32°, Guerra de 33°, Independencia de 40°, Imprenta de 42°, Ciudadano de 44°.

En los resultados de la Tabla Léxica, el concepto de gobierno ocupó el 1° lugar en frecuencia de aparición en los periódicos. La historiografía reciente sobre la primera República confirma esta realidad, “el esfuerzo máximo de la élite criolla fue la de crear un nuevo sistema de gobierno para controlar las soberanías emergentes sean estas regionales o locales que se originaban ante la ausencia del rey y la promesa de una autonomía política anclada en la soberanía de los pueblos”<sup>217</sup>. Se observa que el concepto de libertad era más frecuente su uso en los textos que el de independencia o ciudadano. La relación con el pueblo y su libertad, conceptos estos muy relacionados con los decretos y decisiones emanados de las Cortes de Cádiz, así como la situación de guerra que se vivía en España por la invasión napoleónica y el concepto preferencial hacia la defensa de la Patria que era recurrente en estos periódicos. Caso aparte suscita el concepto de ciudadano que aparece mucho más atrás en las preferencias de uso.

Se destaca en el estudio, la concepción que tenía Nariño de “Gobierno” expuesto en el periódico *La Bagatela*, que debía ser un gobierno liberal, pero a la vez centralizador e incluso con poderes monárquicos. Según Penagos, los editores de *Argos* se amparaban en el *Contrato Social* escrito por Jean Jacques Rousseau para debatir sobre la idea de que el gobierno popular debería

---

<sup>215</sup> Los periódicos analizados fueron: *El Diario Político de Santafé de Bogotá*, *El Argos Americano*, *El Aviso al Público*, *La Bagatela*, *El Argos de la Nueva Granada*, y *el Correo del Orinoco*.

<sup>216</sup> Penagos. “El debate sobre el gobierno en la Nueva Granada: un análisis léxico métrico de la prensa (1810-1820)”, 2. Ver Tabla 1: Tabla Léxica Total.

<sup>217</sup> Penagos. “El debate sobre el gobierno en la Nueva Granada: un análisis léxico métrico de la prensa (1810-1820)”, 3.

tener la representación del pueblo como ejecutor de su soberanía, y que este gobierno debía velar por las libertades civiles (entre ellas las de comercio) en pro de un interés general que en el *Argos Americano* se traducían en “felicidad pública” amparados de nuevo en Rousseau, pero aclara Penagos sobre una tergiversación de los preceptos del autor francés<sup>218</sup>, ya que para los editores de *Argos*, la representatividad recaía en el gobierno popular y por lo tanto, según el periódico, “la soberanía no recaería en el pueblo sino en los dirigentes que eligió, en esa medida, el poder estaría en los cabildos y las juntas que tendrían la obligación de separar los poderes, para realizar una constitución, que en todo caso, debía erigir como mejor forma de gobierno, uno federal”<sup>219</sup>. Explica Penagos que la promulgación de soberanías agudizó la división, cada una anunció el autogobierno y la emancipación. La necesidad de la elite gobernante era lograr la menos fragmentación posible y el federalismo resultó ser una solución viable, como lo explicó *El Argos Americano* (17 y 24 de junio de 1811).

Como conclusiones del análisis léxico métrico, Penagos expresa que la época inmediatamente posterior al 20 de julio de 1810 estuvo plagada de “confrontaciones internas que desquebrajaron a la Nueva Granada en Provincias y pueblos que se declararon autónomamente como independientes”. Los enfrentamientos y las contradicciones que se vieron en la prensa se basaron primero: “en el vacío de poder en España y segundo, en la idea de soberanía fundada en el pueblo”. Por lo tanto, agrega Penagos, que la idea de separación estaba circunscrita en las ideas de los ciudadanos de la Nueva Granada desde el principio. Aunque hubo indecisión para declarar la emancipación total de la España, ya que unos querían seguir siendo fieles al rey Fernando y algunos rompían lazos por completo con España<sup>220</sup>.

### 10.7 Cuatro conceptos en cuatro periódicos

Al realizar un análisis de los conceptos de: libertad, ciudadanía, soberanía y República en los cuatro periódicos (*El Diario Político*, *El Argos Americano*, *La Bagatela* y *El Aviso al Público*)

<sup>218</sup> Penagos. “El debate sobre el gobierno en la Nueva Granada: un análisis léxico métrico de la prensa (1810-1820)”, 4-6.

<sup>219</sup> Penagos. “El debate sobre el gobierno en la Nueva Granada: un análisis léxico métrico de la prensa (1810-1820)”, 6-7.

<sup>220</sup> Penagos. “El debate sobre el gobierno en la Nueva Granada: un análisis léxico métrico de la prensa (1810-1820)”, 12-13.

se pretende hacer una aproximación general a las ideas con las cuales los editores de dichos periódicos y los colaboradores externos se pronunciaron y generaron debates con la opinión pública, con respecto a estos significados:

Sobre el concepto libertad: se miraba como una virtud que había sido lograda, pero que aún corría peligro de perderse a fuerza de ser considerados los sujetos políticos como insurgentes; quizás se había identificado una libertad sin mucho esfuerzo. Surgieron palabras compuestas con adjetivos que se agregaron al concepto de libertad: Libertad política, libertad individual, libertad civil, libertad de opinión, libertad de elección, libertad de escribir, libertad de imprenta y libertad de comercio; adicionalmente en los textos de prensa se correlacionaban independencia con libertad, soberanía con libertad. Al leer los textos sobre soberanía, no quedaba claro en los periódicos señalados a que significado de soberanía se referían y no parecía entenderse ese traspaso de la soberanía de un rey ausente al pueblo de la Nueva Granda, y posteriormente a las juntas establecidas para tal fin, ardua fue la discusión en los periódicos sobre este tema. El concepto ciudadano se identificaba desde la publicación por Nariño de la *Declaración de los Derechos del hombre y del Ciudadano*, proveniente de la Revolución Francesa, ya que en los periódicos neogranadinos se hacía alusión a este término; al concepto de ciudadano se le agregó el ser libre y con independencia para elegir a sus representantes en las juntas de gobierno. Se le asociaba con el buen patriota, de ahí que surgieran requisitos que cumplir y virtudes para ser un ciudadano. El concepto de República no se encontró que fuera tema recurrente en la prensa de este período.

## Capítulo quinto. Republicanismo fallido en la Nueva Granada (1812-1816)

### 11.1 Aproximación conceptual

Se hará este análisis a través de los siguientes periódicos publicados: *Argos de la Nueva Granada (1813-1815)*, *La Gazeta Ministerial de Cundinamarca (1814-1815)*, *El Anteojo de Larga Vista (1814)*, *Gazeta de Cartagena de Indias (1812-1814)*, *Boletín de Cartagena (1815)*, *El Mensajero de Cartagena de Indias (1814-1815)*, *Década: Miscelánea de Cartagena (1814-1815)*. Se incluyen además para el análisis: *El Manifiesto de Cartagena (1812)*, *El Manifiesto de Carúpano (1814)* y *la Carta de Jamaica (1815)*.

Considera el investigador Faustino Oncina Coves que ningún autor puede crear algo nuevo sin retrotraerse al corpus establecido del lenguaje, a los recursos lingüísticos creados en el pasado próximo o remoto y compartido por todos los habitantes y oyentes. “Una historia de ideas inmutables, no puede dar cuenta de los diversos roles desempeñados por ellas en contextos dispares<sup>221</sup>.”

### 11.2 Contexto del período

En 1812 arribó el ciudadano caraqueño Simón Bolívar a Cartagena, después de ser derrotado por el español Monteverde y ver caer la República de Venezuela: venía a pedir ayuda al gobierno de las Provincias Unidas de la Nueva Granada, no tenía nada que ofrecer solo sus ideas republicanas y militaristas; solicitó conformar un nuevo ejército para liberar primero a Venezuela y para evitar que la Nueva Granada corriera igual suerte; en Cartagena, envió una carta al presidente Camilo Torres, lo que se constituyó en el *Manifiesto de Cartagena (1812)*. El gobierno de Cartagena le dio a Bolívar el comando de un cuerpo del ejército, el cual acrecentó con reclutas de las poblaciones río arriba del Magdalena, para luego liberar el valle de Cúcuta, y arribar a Caracas, para ser aclamado como “libertador”. Bolívar emitió el decreto de Trujillo del 15 de junio de 1813, con el auspicio del Congreso de la Nueva Granada. Una asamblea representativa le otorgó el poder supremo (2 de enero de 1814). Posteriormente Bolívar entró triunfante a Santafé al mando

---

<sup>221</sup> Faustino Oncina Coves. *Historia conceptual, ilustración y modernidad*. (Rubí, Barcelona: Anthropos editorial; (México: Universidad Autónoma Metropolitana. Cuajimalpa. 2009) 39.

del ejército neogranadino, lo que permitió la reagrupación de las Provincias Unidas en un solo gobierno republicano.

### 11.3 Un Manifiesto de libertad en Cartagena (1812)

Bolívar inició el *Manifiesto* publicado en Cartagena (1812), convocando a los conciudadanos e invocando liberar a la Nueva Granada: “¡Conciudadanos! Libertar a la Nueva Granada de la suerte de Venezuela, y redimir a ésta de la que padece, son los objetos que me he propuesto en esta Memoria. Dignaos, oh mis conciudadanos, de aceptarla con indulgencia en obsequio de miras tan laudables”<sup>222</sup>. Innovó Bolívar al dirigirse a los neogranadinos con la palabra “Conciudadanos”, poniéndolos en un nivel de realce político, proveniente de los movimientos de las juntas de gobierno en sinnúmero de provincias y de los procesos legislativos realizados; él mismo se nombraba como un ciudadano más<sup>223</sup>. Según José Antonio Sánchez Román, El concepto ciudadano adquirió connotaciones políticas, ya que pasó de una experiencia revolucionaria, separándose de la noción de vecino. El ciudadano pasó a ser sujeto político portador de derechos, pero se aclara que el concepto de ciudadanía fue haciéndose referente con la identidad del territorio. Esto era en cierta manera “un retorno a la identificación de ciudadano y vecino del período colonial” y al mismo tiempo una desactivación de algunos elementos políticos que había adquirido el concepto<sup>224</sup>.

Considera el historiador Jorge Orlando Melo las precauciones con las que deben analizarse los conceptos y de que es indispensable estar atento a los sentidos propios de la época para comprender lo que estaba ocurriendo y las formas del pensamiento durante esos años, es inevitable tener en cuenta el desarrollo posterior de las ideas y su configuración en sistemas relativamente coherentes<sup>225</sup>.

---

<sup>222</sup> Simón Bolívar. *Manifiesto de Cartagena. Memoria dirigida a los ciudadanos de la Nueva Granada por un caraqueño*. (Bogotá: Ministerio de Cultura. República de Colombia. Casa Museo, Quinta de Bolívar, 2012) 26. [http://www.quintadebolivar.gov.co/exposicion/Documents/Manifiesto%20de%20cartagena.pdf\\_\(02,2021\)](http://www.quintadebolivar.gov.co/exposicion/Documents/Manifiesto%20de%20cartagena.pdf_(02,2021)).

<sup>223</sup> Bolívar, *Manifiesto de Cartagena*, 12.

<sup>224</sup> José Antonio Sánchez Román, “Recensiones”. *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850. Iberconceptos I*. Dir. Javier Fernández Sebastián. (Madrid: Fundación Carolina, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009) 334.

<sup>225</sup> Jorge Orlando Melo. *El liberalismo temprano y las constituciones neogranadinas de 1811*. (Bogotá: Conferencia dictada en la Fundación Santillana, 2011). [www.jorgeorlandomelo.com](http://www.jorgeorlandomelo.com) (11,11,2021).

Se quejaba Bolívar de la debilidad de la Junta Suprema a cuyos integrantes acusó de falta de calidades y preparación adecuada que no conllevaba a un orden social. Así mismo escribió: “Por manera que tuvimos filósofos por jefes; filantropía por legislación, dialéctica por táctica, y sofistas por soldados. Con semejante subversión de principios y de cosas, el orden social se resintió extremadamente conmovido, y desde luego corrió el Estado a pasos agigantados a una disolución universal, que bien pronto se vio realizada”<sup>226</sup>.

La interpretación del texto se hace por momentos confusa con los términos utilizados; explica el historiador Joaquín Oncina que “la interpretación de un texto consiste primordialmente en recobrar lo que el autor (Bolívar) pudo haber querido decir al argumentar en la precisa forma en que lo hizo”<sup>227</sup>. Destacó en su carta Bolívar, la necesidad de tener un gobierno fuerte, centralizado, que no dependiera de milicias pagadas para defender el Estado, sino que cada ciudadano fuera su propio soldado, para garantizar la libertad por las armas: “Las repúblicas -decían nuestros estadistas- no han menester de hombres pagados para mantener su libertad. Todos los ciudadanos serán soldados cuando nos ataque el enemigo”<sup>228</sup>. Según Joaquín Oncina la República, entendida como prototipo de una perfección a la que nada en la realidad puede corresponderle plenamente, es como una mera idea, a la que sólo es posible una aproximación continua<sup>229</sup>.

En el *Manifiesto de Cartagena*, Bolívar recalcó su preferencia por el sistema de gobierno federalista, pero no para ser aplicado ni en el momento ni en las provincias que se independizaron; a su vez la Nueva Granada tenía un gobierno centralista en Santafé y federalista en las Provincias Unidas, lo que a lo último llevó a una confrontación militar: “Pero lo que debilitó más el Gobierno de Venezuela, fue la forma federal que adoptó, siguiendo las máximas exageradas de los derechos del hombre, que autorizándolo para que se rija por sí mismo rompe los pactos sociales, y constituye a las naciones en anarquía. Tal era el verdadero estado de la Confederación”<sup>230</sup>. Explicó y criticó Bolívar el sistema de gobierno federativo que se quería imponer al modo de Norteamérica, pero decía que estos pueblos no estaban preparados para un gobierno federal, el más perfecto pero el más opuesto a los intereses de los nuevos Estados.

---

<sup>226</sup> Bolívar, *Manifiesto de Cartagena*, 26.

<sup>227</sup> Oncina Coves. *Historia conceptual, ilustración y modernidad*, p 42.

<sup>228</sup> Bolívar, *Manifiesto de Cartagena*, 27.

<sup>229</sup> Oncina Coves. *Historia conceptual, ilustración y modernidad*, p 248.

<sup>230</sup> Bolívar, *Manifiesto de Cartagena*, 28.

Considera Sánchez Román, que en la discusión del concepto de federalismo se señala la coexistencia de las palabras confederación y federación, ambos conceptos utilizados de manera intercambiable; también señala muchos artículos sobre federación, en los cuales la apropiación del modelo estadounidense se caracterizó por una comprensión incompleta de los hechos ocurridos en el país del norte<sup>231</sup>. Agrega el historiador Melo, que el federalismo inicial en la Nueva Granada no era sólo una fascinación por el modelo de los Estados Unidos: se fascinaron con ese modelo porque los únicos órganos en los que los criollos habían experimentado el ejercicio del gobierno eran los cabildos municipales, porque no existía ningún sistema de gobierno centralizado distinto al que a partir de 1809 o 1810 veían como tiranía de los virreyes<sup>232</sup>.

Bolívar encarnaba la libertad y las leyes que residían en él, era el libertador y sus soldados libertadores, por mandato de las armas, la libertad residía en los cuarteles. Bolívar terminó el texto del *Manifiesto de Cartagena* arengando: “Id veloces a vengar al muerto, a dar vida al moribundo, soltura al oprimido y libertad a todos. Cartagena de Indias, 15 de diciembre de 1812”<sup>233</sup>. En este discurso Bolívar expresaba sus experiencias de derrotas al tratar de sostener la República de Venezuela, pero manifestaba además unas expectativas que más que promesas parecían utopías al mencionar y querer la libertad para todos los pueblos.

#### 11.4 Una miscelánea de noticias

Como contrapeso a las publicaciones auspiciados por el Superior Gobierno de la capital Santafé, estaban otras gacetas que publicaban las intervenciones políticas sobre las situaciones de confrontación entre el Estado de Cundinamarca y el Gobierno General de las Provincias Unidas. Sobresalía entre otras la *Gazeta de Cartagena de Indias*, que al igual que *El Argos Americano*, establecieron un parangón con la prensa de Santafé y estaban bien informados de los hechos externos por gacetas extranjeras<sup>234</sup>.

Otro de los periódicos importantes fue *Década: Miscelánea de Cartagena*, que estaba diseñado para servir al orden republicano del Estado de Cartagena, para publicar papeles, noticias, discursos

---

<sup>231</sup> Sánchez Román, *La era de las revoluciones, 1750-1850*, 335.

<sup>232</sup> Melo. *El liberalismo temprano y las constituciones neogranadinas de 1811*, 5.

<sup>233</sup> Bolívar, *Manifiesto de Cartagena*, 30-33.

<sup>234</sup> Manuel González y Pujól. *Gazeta de Cartagena de Indias*. (Biblioteca Luis Ángel Arango. Banco de la República. Hemeroteca Digital Histórica - Colecciones digitales) 1813, N. 44, fol. 206. <https://bit.ly/3KTLsq6>

y los editores permitían una estrecha relación entre la difusión de las luces, la libertad de imprenta y la consolidación de la Independencia, “siempre que se observe la ley de la libertad de Imprenta, cuyos límites son bastante amplios para decir con buen celo, cuanto un verdadero patriota discurra en beneficio de la patria”<sup>235</sup>.

Por otro lado, se recibían noticias del informe del General en Jefe del Ejército del Norte, como parte de la campaña que libraba Simón Bolívar, se identificaba a Colombia y Venezuela como Repúblicas, con intereses similares<sup>236</sup>. Explica el historiador Melo, que los orientadores de los movimientos de independencia buscaban en los ejemplos romanos o griegos los modelos de una “virtud republicana” que pudieran servir para moderar los riesgos del interés individual. Eran hombres de acción que se apoyaban en argumentos políticos<sup>237</sup>. Se identificaba a Simón Bolívar y por sus logros le agregaron el título de: “Ejército Libertador de Venezuela” En el “*BOLETÍN DEL EJERCITO LIBERTADO DE VENEZUELA, N.º 33*”, se informaba sobre la liberación de la ciudad de Pamplona con esta denominación: “Todos los ciudadanos de la República de Pamplona son hombres libres por voluntad suya, y gozan de la protección de las Leyes, del Gobierno y de los Magistrados”. Y se considerará “ciudadanos de honor” a aquellos que entreguen a los traidores y bandidos que hicieron la rapiña en la ciudad. “Libre esta Capital (Pamplona) y el Valle de Cúcuta de los malvados”<sup>238</sup>. La libertad tomó forma de estandarte y por donde se izaba la bandera por el ejército de la Unión, significaba haberse liberado del enemigo español, mientras iba pasando para rescatar las ciudades y pueblos entre ellos, Ocaña, Pamplona, Mompo, Chiriguana y el Valle de Cúcuta, por las tropas del Estado que comandaba el ciudadano Coronel Simón Bolívar<sup>239</sup>. En otra carta al presidente del Congreso de la Nueva Granada, Bolívar expresaba gratitud por estar a la cabeza del ejército que debía libertar a Venezuela, ejército que con su heroísmo haría triunfar la causa de la libertad. El concepto libertad adquiriría otro significado como causa por la que se debía luchar<sup>240</sup>.

<sup>235</sup> Alexander Chaparro Silva. *Descripción y análisis. Década: Miscelánea de Cartagena (1814-1815)*. (Biblioteca Luis Ángel Arango. Banco de la República. Hemeroteca Digital Histórica - Colecciones digitales) 13. Citando el periódico: *Década: Miscelánea de Cartagena, Prospecto: 29-IX-1814: 1-4*. <https://bit.ly/3ZfqLmm>.

<sup>236</sup> José Fernando Madrid y Manuel Rodríguez Torices. *Argos de la Nueva Granada*. (Biblioteca virtual del Banco de la República. Hemeroteca Digital Histórica - Colecciones digitales) N. 19, 1814, fol. 74. <https://bit.ly/3SJUhhZ>.

<sup>237</sup> Melo. *El liberalismo temprano y las constituciones neogranadinas de 1811*, 6.

<sup>238</sup> Madrid y Rodríguez, *Argos de la Nueva Granada*. N. 19, 1814, fol. 77.

<sup>239</sup> González y Pujól. *Gazeta de Cartagena de Indias*. 1813, N. 44, fol. 209

<sup>240</sup> Madrid y Rodríguez, *Argos de la Nueva Granada*, N. 23, 1814, fol. 90.

Se destaca una carta enviada por un extranjero residente en la Nueva Granada (de apellido *Fernández*), al *Argos de la Nueva Granada*, expresaba de modo preciso el ambiente que reinaba en estas circunstancias, que por las discordias “han intentado llevar a pique y derribar el alcázar de la libertad” y recomendaba dirigir “la fuerza social que nos ha de hacer libres, destruyendo las maquinaciones de nuestros enemigos y los esfuerzos que hacen para combatir nuestra felicidad”. Enfatizaba el logro de la libertad americana en la disciplina militar. Por otro lado, Bolívar escribió una carta para dar explicaciones al Congreso General de la Unión, la cual se denominó el *Manifiesto de Carúpano* (7 de septiembre 1814), un día antes de su salida de Venezuela con destino a Cartagena, donde debía rendir cuentas de sus acciones militares y de su derrota. Comenzaba la carta dirigida a sus “conciudadanos”, más adelante se dirigía a los hombres, a los hermanos venezolanos, a otros los trató de enemigos y de hombres vulgares<sup>241</sup>. La Segunda República venezolana había llegado a su fin y cientos de venezolanos emigrarían a Cartagena para gozar «en el seno de esta ilustre República de todas las bendiciones de la libertad política y civil»<sup>242</sup>. Se quejaba Bolívar en su carta, del poco apoyo que encontró en algunos pueblos de Venezuela que todavía simpatizaban con el gobierno español y colaboraron con dicho ejército, su queja quedó consignada en esta frase: “No es justo destruir los hombres que no quieren ser libres, ni es libertad la que se goza bajo el imperio de las armas contra la opinión de seres fanáticos cuya depravación de espíritu les hace amar las cadenas como los vínculos sociales”<sup>243</sup>. Reconocía Bolívar que les había traído la paz y la libertad, con el deseo de grandeza de los heroicos soldados venezolanos y granadinos, pero ante ellos se antepuso la desolación y la muerte:

Y el establecimiento en fin de la libertad en un país de esclavos, es una obra tan imposible de ejecutar súbitamente, que está fuera del alcance de todo poder humano. A la antorcha de la libertad, que nosotros hemos presentado a la América como la guía y el objeto de nuestros conatos, han opuesto nuestros enemigos el hacha incendiaria de la discordia, de la devastación y el grande estímulo de la usurpación de los honores y de la fortuna a hombres envilecidos por el yugo de la servidumbre y embrutecidos por la doctrina de la superstición<sup>244</sup>.

---

<sup>241</sup> Simón Bolívar. *Manifiesto de Carúpano. 7 de septiembre de 1814*. (Guao.org.) 1. <https://bit.ly/3KPSAgH>.

<sup>242</sup> Alexander Chaparro Silva. *Descripción y análisis. El Mensajero de Cartagena de Indias (1814-1815)*. (Biblioteca Luis Ángel Arango. Banco de la República. Hemeroteca Digital Histórica - Colecciones digitales. citando el N.º 36: 14-X-1814): 153-155.

<sup>243</sup> Bolívar. *Manifiesto de Carúpano*. 2.

<sup>244</sup> Bolívar, *Manifiesto de Carúpano*, 3.

El concepto libertad asumió un significado valioso a nombre de un “ejército libertador”, comandado por el “Libertador”, y las “poblaciones liberadas” por el mismo Bolívar cuando llegó por primera vez a libertar a Caracas: “Entonces sabréis si he sido indigno de vuestra confianza, o si merezco el nombre de Libertador”. Más adelante en su carta diría: “Yo os juro que libertador o muerto, mereceré siempre el honor que me habéis hecho”<sup>245</sup>. Terminaba el manifiesto con cierto optimismo ante la derrota, en el poder de la providencia, y sin serlos declaraba libres a los pueblos oprimidos: “Vosotros sois hombres, ellos son bestias, vosotros sois libres, ellos esclavos. Combatid, pues, y venceréis. Dios concede la victoria a la constancia”<sup>246</sup>.

Por otra parte, el editor del periódico *Argos de la Nueva Granada* contaba con abundante información proveniente de otras gacetas, que permitían mantener actualizados a los lectores. El editor insertó un texto del *The weekly Dispatch* de Londres, en el cual alentaba que se reconociera la justicia de la causa americana “con la constancia y energía propias de hombres que no son indignos de la libertad”<sup>247</sup>. Publicaciones como las anteriores hicieron surgir a través de la prensa, recomendaciones y preocupaciones del orden militar y se dejó en la fuerza armada la responsabilidad de decidir la suerte futura y por ello se consideró poner toda la atención, ya que la Nueva Granada no había tenido ni tenía un ejército, por lo cual se recomendaba reglamentar una conscripción rigurosa para renovar los ejércitos<sup>248</sup>. A su vez el periódico *El Anteojo de larga Vista* publicó una especie de glosario de términos muy utilizados en la prensa y papeles de los gobiernos de las provincias, pero con un sentido de parodia, con definiciones que conservaban alguna proximidad con la definición esperada; se incluyeron las más acordes con el análisis:

DESPOTISMO. Único código que jamás quebranta el encargado de su ejecución<sup>249</sup>.

GOBIERNO (Bueno). Equilibrio de las pasiones, caprichos humanos; lucha en que estos jamás vencen á la fuerza que los modera<sup>250</sup>.

<sup>245</sup> Bolívar, *Manifiesto de Carúpano*, 4.

<sup>246</sup> Bolívar, *Manifiesto de Carúpano*, 5.

<sup>247</sup> José Fernández de Madrid y Castro y Manuel Rodríguez Thorizes. “El Argos Americano”. Biblioteca virtual del Banco de la República. (Cartagena de Indias, 1810-1812: Hemeroteca Digital Histórica - *Colecciones digitales*. Tomo I, no. 76, 1815) fol. 385.

<sup>248</sup> Madrid y Rodríguez, *Argos de la Nueva Granada*, 1815, N.104, fols. 622-624.

<sup>249</sup> Jorge Tadeo Lozano. *El Anteojo de Larga Vista*. (Biblioteca Luis Ángel Arango. Banco de la República. Hemeroteca Digital Histórica - Colecciones digitales). N. 2, fol. 1. <https://bit.ly/3J4rZLO>.

<sup>250</sup> Lozano, *El Anteojo de Larga Vista*, N. 2, fol. 1.

Jorge Tadeo Lozano. *El Anteojo de Larga Vista*. (Biblioteca Luis Ángel Arango. Banco de la República. Hemeroteca Digital Histórica - Colecciones digitales). N. 2, fol. 1. <https://bit.ly/3mlQ5si>.

LIBERTAD. La verdadera libertad consiste en la facultad de obrar bien, jamás servir de instrumento de la opresión. Solo uno mismo puede despojarse de este atributo<sup>251</sup>.

El editor del *Anteojito de Larga Vista* permitió la participación del ciudadano Felipe Fernández, que comparaba la revolución española que declaraba su independencia y libertad contra el tirano de Napoleón, mientras la inquisición en Cartagena condenaba la causa de la libertad e independencia y se preguntaba ¿hay dos evangelios uno para España y otro la América?<sup>252</sup>; el ciudadano Fernández escribió a su vez una proclama alentando a los americanos a ser libres: “¡Avergoncémonos de que los Araucanos y Guajiros tengan más generosidad y honor que nosotros, y acabemos de conocer, que todo pueblo que quiere ser libre lo consigue, si tiene constancia y energía en el sostenimiento de la causa”<sup>253</sup>. Se reafirmaba en su escrito que quienes tuvieran la razón y la justicia serían los que solicitaran la libertad, la independencia, el sostenimiento de la Constitución, y la felicidad presente y futura de los pueblos. La posible pérdida de la libertad estaba presente en estos escritos. Al final del texto refiere las responsabilidades que el ciudadano, el Magistrado y el sacerdote tienen con respecto a la Patria<sup>254</sup>.

Para 1812, los temas tratados en la prensa (*Diario Político, Argos Americano, Aviso al Público y la Bagatela*) se tornaron más de carácter militar, de actividades literarias y el grueso de la publicación se enfocaba hacia tres aspectos principales, como lo denotaba *El Argos de la Nueva Granada* (1813-1815) y *el Anteojito de Larga Vista* (1814):

*Noticias extranjeras*, para referir con gran detalle los hechos ocurridos en España con la invasión de los franceses y más adelante (1814) con la derrota de Napoleón, el regreso del rey Fernando al poder, y la hegemonía de los ingleses en el comercio del Atlántico. *Noticias americanas*, referidas a los hechos ocurridos en los Estados Unidos, en la América española, en las provincias en procesos independentista, que incluía además lo que ocurría en algunas islas del mar Caribe. *Noticias del interior*, para exponer los asuntos de la Nueva Granada con respecto a los asuntos del Gobierno general de las Provincia Unidas y de los gobiernos de otras provincias<sup>255</sup>. La pérdida de la libertad estaba presente en los escritos de la prensa en contraposición con una

---

<sup>251</sup> Lozano, *El Anteojito de Larga Vista*, N. 2, fol. 3

<sup>252</sup> Lozano, *El Anteojito de Larga Vista*, N. 7, fols. 25-28

<sup>253</sup> Lozano, *El Anteojito de Larga Vista*, N. 8, fol. 30.

<sup>254</sup> Lozano, *El Anteojito de Larga Vista*, N. 9, fols. 36-37.

<sup>255</sup> Madrid y Rodríguez, *Argos de la Nueva Granada*, N. 52, 1814, fol.199.

nueva y posible opresión y *Noticias americanas*, para exponer las acciones ocurridas en la América hispana.

En otro periódico, en la *Gazeta Ministerial de Cundinamarca*<sup>256</sup> se exhortaba al gobierno para generar opinión en los pueblos y prepararse para defender la causa de la libertad. Se destacaba la creación de la *Sociedad Patriota*, compuesta de veinticinco miembros, en la capital Santafé (5 de octubre de 1815), con algunos requisitos y principios de los cuales se destacan los siguientes:

- 5° A ningún individuo de la sociedad se le dará otro tratamiento que el “honroso de Ciudadano”.
- 6° Las sesiones de la Sociedad serán precisamente públicas, y cualesquiera que concurran a oír las podrán hablar con toda libertad, siempre que lo hagan con decoro sin espíritu de subversión y que sus discursos sean lacónicos”.
- 9° Será uno de los principales promover *el Patriotismo* por todos los medios posibles siempre que sean conducentes a fijar la opinión para la causa de la libertad, a consolidar el gobierno constituido y su independencia del de la Península y de otro cualquiera”.

Consideraba el redactor de la *Gazeta*, que estaba fuera de toda probabilidad que los americanos sucumbieran en una lucha tan gloriosa en que se halla comprometida su libertad, sus personas y sus bienes y que tienen a su favor un gran partido en toda Europa y en la misma España<sup>257</sup>. En otra latitud, los editores del periódico de Cartagena de Indias, *Década: Miscelánea de Cartagena*, resaltaban:

Cuatro años de bellas teorías que solo han servido para lisonjear el espíritu; cuatro años en que no se ha oído otra cosa que el silbo destructor de las pasiones; cuatro años que se han gastado en apurar las dulzuras de la elegancia para definir la libertad: cuatro años inútilmente empleados en materias accesorias acerca del sostenimiento de la Independencia, sin salir de su círculo para tratar formalmente de su esencia, son una terrible lección que con mudas voces nos enseñan á pensar ya con seriedad en conquistarla<sup>258</sup>.

En el texto del periódico *Década* se reflejaba también la lucha ente partidarios de diferentes ideas y pretensiones personalistas de dos partidos, uno dirigido por los toledistas representados por García de Toledo y el otro promovido por los piñeristas, representados por Germán y Gabriel

<sup>256</sup> Alexander Chaparro Silva. (2012). *Ficha de descripción y análisis del periódico: Gazeta Ministerial de Cundinamarca (1811-1814)*.

<sup>257</sup> José María Salazar y otros. *Gazeta Ministerial de Cundinamarca*. (Biblioteca Luis Ángel Arango. Banco de la República. Hemeroteca Digital Histórica - Colecciones digitales) 1815, no. 10, fols. 41-43. <https://bit.ly/3ZlqjDu>.

<sup>258</sup> Alexander Chaparro Silva. *Descripción y análisis. Década: Miscelánea de Cartagena (1814-1815)*. (Biblioteca Luis Ángel Arango. Banco de la República. Hemeroteca Digital Histórica - Colecciones digitales) 12. Citando el periódico: *Década: Miscelánea de Cartagena. Prospecto: 29-IX-1814: 4*. <https://bit.ly/41I6EiG>.

Gutiérrez de Piñeres. Destaca el historiador Melo que surgió una especie de patriotismo neogranadino y americano, que contraponía los criollos a los españoles en algunos temas. Estos criollos discutían estos temas en tertulias o en sus cartas, conseguían y buscaban libros y fueron formando una “comunidad intelectual”. Es en ese medio intelectual que se extendieron rápidamente las ideas que se podían llamar liberales, y que se sumaron a las propuestas económicas liberales hechas a veces por los mismos funcionarios españoles<sup>259</sup>.

### 11.5 Soberanía en entredicho, Patria y República

Según el historiador Alexander Chaparro Silva, se percibía en *Década: Miscelánea de Cartagena* el interés por formar opinión pública en los ciudadanos y lectores de las publicaciones y su circulación coincidía con la época de elecciones provinciales y la convocatoria a la formación del Colegio electoral cartagenero para modificar la Constitución del Estado. Era el mecanismo apropiado para que el pueblo ejerciera y expusiera su soberanía al elegir a quienes los iban a representar; el papel del periódico serviría de puente y consejero de opinión, ante los oprobios, sobornos y críticas contra los candidatos al Colegio Electoral y alertar contra los usurpadores de la “soberanía del pueblo”<sup>260</sup>. Explica el historiador Melo, que la soberanía correspondía entonces a esta entidad abstracta que era el pueblo, pero era preciso determinar cómo se podía expresar esa soberanía. En los momentos iniciales, la euforia y el desorden permitieron eludir una consideración del tema, y se hablaba a nombre del pueblo que había establecido las juntas, pero en las constituciones era preciso determinar cómo sería su representación<sup>261</sup>.

Retomando el *Argos de la Nueva Granada de Cartagena*, los editores dieron amplia divulgación a la carta de don Toribio Montes a Camilo Torres y la respuesta de éste como presidente del Congreso con respecto al reincorporado Rey Fernando 7° al poder. Se generó con el contenido una grave disyuntiva con las provincias de la Nueva Granada que se habían acogido a lo que dictaba el Consejo de Regencia y las Cortes de Cádiz, incluida la Constitución de 1812 y sus decretos<sup>262</sup>. Había regresado un rey arbitrario y despótico, y Camilo Torres declaró entonces

---

<sup>259</sup> Melo. *El liberalismo temprano y las constituciones neogranadinas de 1811*, 8.

<sup>260</sup> Chaparro, *Década: Miscelánea de Cartagena (1814-1815)*, 15-16.

<sup>261</sup> Melo. *El liberalismo temprano y las constituciones neogranadinas de 1811*, 19.

<sup>262</sup> Madrid y Rodríguez, *Argos de la Nueva Granada*, N. 47, 1814, fol. 178-181-180

que todo había sido una farsa, al obedecer a unas Cortes que asumieron la soberanía de un rey preso, para años después desconocer todo lo que se había realizado.

El concepto de soberanía que había recaído en el pueblo y en las juntas de gobierno quedaban en entredicho con este decreto del 4 de mayo de 1814. En este se ordenó que quienes estuvieran presos por haber infringir dicha Constitución quedarían libres. Con estas decisiones, el editor de la *Gazeta* alertaba a los americanos la tiranía que vendría sobre ellos: “Cuidado Americanos, el decreto de 4 de Mayo os da la idea más clara de la tiranía, que ejercerá sobre vosotros aquel Rey, si os dejáis alucinar, y no sostenéis la independencia”<sup>263</sup>.

Siendo consecuentes con lo ocurrido, el Congreso General se preocupó en su actitud política porque la Nueva Granada fuera conocida por los gobiernos extranjeros como un Estado independiente y que en sus actos de la autoridad constituida por voluntad de los pueblos se manifestaran con los atributos de la soberanía; para ello decretó además el escudo de armas de la República, identificando los diversos símbolos que lo componían<sup>264</sup>.

### 11.6 Ciudadanos beneméritos

Era potestad del Gobierno General de las Provincias Unidas de la Nueva Granada determinar el servicio para los ciudadanos servir a la Patria, y para ello decretó que: “Todo Ciudadano está obligado á servir a la Patria y a la común defensa, proporcionando los bagajes que estén en su facultad”<sup>265</sup>. Se identificaba, además, que eran los ciudadanos, los únicos que podrían realizar contratos con el Gobierno.

Fue en el último número publicado por *Década: Miscelánea de Cartagena*, que salió a relucir el carácter y admiración de dicha prensa por los buenos ciudadanos de la provincia, y para ello se enfocó en representantes del gobierno a quienes elogió por sus acciones y para ello publicó el decreto de exaltación de dichos escogidos y condecoró a José María García de Toledo, Castillo y Rada, y Pedro Gual por sus “servicios a la Patria”. “Así, por orden del gobierno, serían adornados

<sup>263</sup> José María Salazar y otros. *Gazeta Ministerial de Cundinamarca*. (Biblioteca Luis Ángel Arango. Banco de la República. Hemeroteca Digital Histórica - Colecciones digitales) 1814, no. 189, fol. 845-847. <https://www.bibliotecavirtual.gov.co/exhibits/show/gazeta-ministerial-de-cundinam/1--introducci--n> (7,4,2021).

<sup>264</sup> Madrid y Rodríguez, *Argos de la Nueva Granada, 1815, N. 103, fol. 618*. Este Decreto fue firmado por el presidente Don Manuel Rodríguez Torices, el 14 de noviembre de 1815

<sup>265</sup> Madrid y Rodríguez, *Argos de la Nueva Granada, 1815, N.100, fols. 603-605 [Decreto del 30 de octubre de 1815]*.

con el título de “ciudadanos beneméritos”, “modelo de las virtudes Republicanas”, y sus nombres serían escritos en letras de oro al lado de tres grandes cuadros significativos de las acciones en que cada uno de ellos hizo brillar su mérito<sup>266</sup>. Al concepto de ciudadano se le agregó el de benemérito.

### 11.7 Un Mensajero de libertad (1814-1815)

El análisis del dominio hispánico en América se constituía en uno de los principales objetos de esta publicación. Ciertamente la referencia a España permitía construir la legitimidad del nuevo orden, y modelar el «camino de la libertad»<sup>267</sup>. «Nuestra causa es justa; ella conspira á poner al hombre en estado libre en que lo formó el autor de la naturaleza» Según el editor, la libertad como la virtud ha hablado esta vez a los hombres un mismo lenguaje, de allí que los pueblos americanos procediendo de acuerdo sin comunicarse, obrando su felicidad, como por instinto hayan proclamado ante Dios y el mundo su determinación de ser libres<sup>268</sup>. Así se referiría *El Mensajero de Cartagena de Indias (1814-1815)*, que consideraba que la libertad de la América se encontraba decretada por los principios divinos. Se trataba simplemente de «ponerse en el rango que la Providencia le señala»: «es verdad que está en el orden de las cosas la independencia de nuestro país, y que el Cielo mismo parece mostrarse propicio a este grande acontecimiento»<sup>269</sup>.

El discurso de la monarquía española cambió entre 1810 y 1814 por las modificaciones políticas que se dieron en España y por la influencia que tuvieron el Consejo de Regencia y las Cortes de Cádiz en los mandatos que generaron hacia las colonias hispanoamericanas. Por lo contrario, desde 1814 se advierte que la Nueva Granada modificó su discurso de independencia, libertad y soberanía proclamadas por los ilustrados neogranadinos desde el 20 de julio de 1810 y lo modificó hacia un discurso político sobre el republicanismo neogranadino, para reafirmar los agravios del régimen español de vuelta al gobierno de la Monarquía. La visión que se envió a través de la prensa fue la de una sola América para los americanos y una fragmentación de repúblicas en proceso de defender su independencia.

<sup>266</sup> Chaparro, *Década: Miscelánea de Cartagena (1814-1815)*, 29, citando *Prospecto* N°18: 29-III-1815:162-164.

<sup>267</sup> Alexander Chaparro Silva. *Descripción y análisis. El Mensajero de Cartagena de Indias (1814-1815)*. (Biblioteca Luis Ángel Arango. Banco de la República. Hemeroteca Digital Histórica - Colecciones digitales. Citando a José María Salazar, *El Mensajero de Cartagena*, N.º 5: 11-III-1814: 27.

<sup>268</sup> Chaparro, *El Mensajero de Cartagena de Indias*, citando el N.º 3: 25-II-1814:19.

<sup>269</sup> Chaparro, *El Mensajero de Cartagena de Indias*, 25, citando el N.º 4:4-III-1814:23.

Por otra parte, publicaba el editor del *Boletín de Cartagena*, que Bolívar teniendo el título de *Libertador de Venezuela*, al salir derrotado de su patria, le cambiaron en la prensa este calificativo por el de *dictador* y *usurpador*, y se le acusó de querer imponer la guerra a muerte en Cartagena, como lo hizo con los españoles en Venezuela.<sup>270</sup> La prensa, si bien no creaba nuevos vocablos, agregaba otros desconocidos en el léxico popular; “dictador y usurpador” y quitaba y ponía otros como el de “libertador”. Considera el historiador John Lynch, que Bolívar nunca fue un caudillo como tal, ya que siempre intentó reglamentar la revolución y llevarla a una conclusión política. Pretendió siempre favorecer “un gran Estado nacional con un fuerte gobierno central, totalmente diferente del sistema federal de gobierno y de la descentralización del poder preferido por los caudillos”. Explica Lynch, que Bolívar fue un dictador más de una vez, pero aclara que la dictadura bolivariana no fue caudillista, fue menos personal y más institucional<sup>271</sup>. Explica el historiador Melo, que las ideas políticas se formulan en respuesta a contextos históricos específicos, y aunque se apoyan en argumentos y visiones precedentes, no crecen como un organismo que se despliega a partir de unos textos precursores. Las ideas no son independientes de la vida real, no son ellas las que producen nuevas ideas, sino que son los individuos los que, para tratar de explicar una situación, convencer a otros, justificar una acción, formulan argumentos y cambian sus formas de pensamiento<sup>272</sup>.

Para esta época (1815) se publicaba y se escribía sobre otra libertad con otro significado adherido a la lucha armada. Fueron días aciagos para la Nueva Granada, principalmente con la condición de Cartagena que le tocó recibir el embate principal de las naves de la reconquista de Morillo<sup>273</sup>.

### 11.8 República y libertad para un Nuevo Mundo (1815)

El presidente del Congreso, Camilo Torres, había encomendado a Bolívar someter a Santa Marta reducto realista; al negarse el gobierno de Cartagena a darle apoyo, Bolívar sitió la ciudad,

<sup>270</sup>Manuel González y Pujól. *Boletín de Cartagena*. (Biblioteca Luis Ángel Arango. Banco de la República. Hemeroteca Digital Histórica-Colecciones digitales). 1815, N. 6, 82. <https://babel.banrepcultural.org/digital/collection/p17054coll26/id/3884/rec/2>. (30, 3, 2021).

<sup>271</sup> John Lynch. *Hispanoamérica 1750-1850. Ensayos sobre la sociedad y el Estado*. (Bogotá: Centro editorial, Universidad Nacional de Colombia, 1ª ed. 1987) 83.

<sup>272</sup> Melo. *El liberalismo temprano y las constituciones neogranadinas de 1811*, 4.

<sup>273</sup> Se informó desde la isla de *Barbada*, que de Cádiz había salido una expedición de 10 a 14 mil hombres con destino a Montevideo. El editor González y Pujól dudaba de dicha acción, pero también se ponía en duda la emancipación.

pero fracasó y quedó inmerso en otra guerra civil que duró varios meses. Puso sitio a Cartagena desde el cerro La Popa, y el 27 de marzo de 1815 aceptó un cese de hostilidades que firmó con el Comandante General de los ejércitos de la provincia de Cartagena, Manuel del Castillo; las poblaciones en el río Magdalena cayeron de nuevo en manos de los realistas, y sin poder resolver los problemas en el norte de la costa Atlántica, Bolívar dejó el ejército con sus oficiales<sup>274</sup>. Salió de Cartagena rumbo a Kingston, la capital de Jamaica, donde se quedó por siete meses; allí recibió una carta el 29 de agosto de 1815, del ciudadano Henry Cullen, un granjero estadounidense, funcionario, y miembro del Congreso de los EE. UU. por Wisconsin, le contestó el 6 de septiembre del mismo año, y constituyó lo que se conoció como: “*La Carta de Jamaica. Contestación de un Americano Meridional a un caballero de esta isla*”<sup>275</sup>.

### ***11.8.1 Sobre La Carta de Jamaica (1815)***

Simón Bolívar con dicha *Carta* expresaba la intención de romper los lazos que existían con la corona española, que representaba una fuente de opresión para el pueblo de América hispana. Su objetivo fundamental era llamar la atención de la nación liberal más poderosa del siglo XIX, Gran Bretaña, a fin de que se decidiera a involucrarse en la independencia americana, pero varias son las interpretaciones que se han hecho sobre este texto. Diferentes son los matices que pueden identificarse en esta carta, pero para los fines de este análisis interesa la semántica y el léxico conceptual empleado por Bolívar para expresar sus ideas. Considera el historiador John Lynch, que la Carta de Jamaica fue más un ejercicio de liberalismo aplicado que un discurso teórico, aunque sin duda se funda y defiende ciertas premisas políticas y morales, como los derechos naturales, el derecho a resistirse a la opresión, el nacionalismo, la imposibilidad de ejercer cargos públicos y a las oportunidades económicas, lo cual justificaba la rebelión<sup>276</sup>.

---

<sup>274</sup> John Lynch. *Simón Bolívar*. Traducción castellana: Alejandro chaparro. (Barcelona: Crítica S.I. 2006) 118-120.

<sup>275</sup> Simón Bolívar. *Carta de Jamaica*. (México: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Centro de Estudios Latinoamericanos. Facultad de Filosofía y Letras. Latinoamérica. Cuadernos de Cultura Latinoamericana 1. 19 de noviembre de 1978) 9.  
[http://ru.ffyl.unam.mx/bitstream/handle/10391/2945/01\\_CCLat\\_1978\\_Bolivar.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://ru.ffyl.unam.mx/bitstream/handle/10391/2945/01_CCLat_1978_Bolivar.pdf?sequence=1&isAllowed=y) (11, 4, 2021).

<sup>276</sup> John Lynch. *Simón Bolívar*. Traducción castellana de Alejandro chaparro. (Barcelona: Crítica S.I. 2006) 125.

Describió Bolívar un presente muy confuso y contrario al anterior estado de cosas donde la muerte y el deshonor se constituían en amenaza continua de la “madrstra”, haciendo referencia a la Madre Patria de España, advirtió que ya eran libres pero que los enemigos españoles querían de nuevo esclavizarlos, pero confiaba que la América conseguiría la victoria<sup>277</sup>.

Explica el historiador Sánchez Román, que los autores del *Diccionario político y social del mundo iberoamericano*, dirigido por Javier Fernández Sebastián, sin el mundo ibérico muchos de los conceptos centrales de la modernidad política, como el de “liberal, liberalismo o el de república”, no podrían comprenderse. Además, se plantean como hipótesis que desde finales del siglo XVIII y principios del XIX se dio en el mundo ibérico una resemantización y densificación de los conceptos políticos, algunos mutaron o adquirieron nuevos significados, que acompañaron una experiencia de cambio social y político, debido a este cambio de léxico-semántico<sup>278</sup>. Así mismo, destaca el historiador Javier Fernández Sebastián, que este período coincide *grosso modo* con la etapa cumbre de la Ilustración y sobre todo con el ciclo revolucionario entre ambos lados del Atlántico hispánico-luso con las crisis de las dos monarquías en 1808. Explica además la generación de un abanico de “experiencias, expectativas y realidades inéditas”<sup>279</sup>.

En la *Carta de Jamaica* se refirió Bolívar a la Nueva Granada como “el corazón de América”<sup>280</sup>. De esta reflexión lanzó un mensaje a Europa (no se percibe en la Carta que sea una petición directa a los ingleses): “¿Y la Europa civilizada, comerciante y amante de la libertad, permite que una vieja serpiente, por sólo satisfacer su saña envenenada, devore la más bella parte de nuestro globo?”<sup>281</sup>. Bolívar describió sus frustradas esperanzas porque reconocía que los hermanos del norte (Estados Unidos) se habían mantenido como inmóviles espectadores de esta contienda. Consideró que era muy difícil prever si tal nación sería república o monarquía y comparaba el Nuevo Mundo con el imperio romano uno vez que este cayó y se dispersó en

---

<sup>277</sup> Bolívar, *Carta de Jamaica*, 10-13

<sup>278</sup> José Antonio Sánchez Román, “Recensiones”. *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850. Iberconceptos I*. Dir. Javier Fernández Sebastián. (Madrid: Fundación Carolina, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009) 334.

<sup>279</sup> Javier Fernández Sebastián, “Iberconceptos. Hacia Una Historia Transnacional de los conceptos políticos en el mundo iberoamericano”. *Isegoría. Revista de Filosofía Moral y Política*, n.º 37 (diciembre 2007):167. <https://doi.org/10.3989/isegoria.2007.i37.114>

<sup>280</sup> Bolívar, *Carta de Jamaica*, 12-14.

<sup>281</sup> Bolívar, *Carta de Jamaica*, 13-14.

numerosas naciones que se conformaron de acuerdo a sus intereses; además expresó: “no somos indios ni europeos, sino una especie media entre los legítimos propietarios del país y los usurpadores españoles”. Pero afirmó que los habitantes eran americanos por nacimiento<sup>282</sup>.

Denota el historiador John Lynch, que se puede encontrar un sentido de lealtad a la patria y de conciencia de identidad con el convencimiento de que los americanos no eran españoles. Cada individuo comenzó a identificarse con su grupo determinado, con características de nacionalidad: su descendencia, la lengua, la religión, el territorio, las costumbres y tradiciones. Destaca Lynch, que los americanos empezaron a negar la nacionalidad española, al mismo tiempo que se hacían conscientes de sus diferencias, pudiendo afirmarse que los americanos se sentían neogranadinos, venezolanos, chilenos, mexicanos, destacando, además, que las castas tenían un oscuro sentido de nacionalidad, que no se dio entre indios y negros<sup>283</sup>.

En dicha *Carta*, Bolívar no estaba convencido de que el Nuevo Mundo pudiera ser regido por una “gran república”, como también consideraba imposible y no lo deseaba, una monarquía universal para la América, esto como resultado de sus experiencias en Venezuela después de ver caer la República a manos de los españoles<sup>284</sup>. Discurrió también sobre la República para afirmar que: “El distintivo de las pequeñas repúblicas es la permanencia, el de las grandes es el cambio, pero siempre se inclina al imperio. Casi todas las primeras han tenido una larga duración; de las segundas sólo Roma se mantuvo algunos siglos, pero fue porque era república la capital y no lo era el resto de sus dominios, que se gobernaban por leyes e instituciones diferentes<sup>285</sup>.”

Afirmó Bolívar que los pueblos de la América estaban en el grado más bajo de servidumbre y por ello con más dificultad para llegar al goce de la libertad; para ello explicaba en la carta, que los estados eran esclavos de su constitución o por el abuso de ella y el pueblo mismo sería esclavo cuando dicho gobierno usurpara los derechos de los ciudadanos o súbditos, pero admitía que la América estaba privada de la libertad y hasta de la tiranía que no podía ejercer. Esta reflexión pudo mover a Bolívar a citar a Montesquieu: “Es más difícil sacar un pueblo de la servidumbre, que subyugar uno libre”<sup>286</sup>. Bolívar explicaba esta aseveración, al afirmar que en todos los tiempos, la

---

<sup>282</sup> Bolívar, *Carta de Jamaica*, 17.

<sup>283</sup> John Lynch. *Hispanoamérica 1750-1850. Ensayos sobre la sociedad y el Estado*. (Bogotá: Centro editorial Universidad Nacional de Colombia, 1ª ed. 1987) 72.

<sup>284</sup> Bolívar, *Carta de Jamaica*, 24.

<sup>285</sup> Bolívar, *Carta de Jamaica*, 25.

<sup>286</sup> Bolívar, *Carta de Jamaica*, 18-23.

mayoría de las naciones libres sometida a yugo muy pocas de las que eran esclavas recobraban su libertad. Bolívar lo encontraba posible en las sociedades civiles, “cuando ellas están fundadas sobre las bases de la justicia, de la libertad y de la igualdad”<sup>287</sup>. Considera Lynch que la *Carta de Jamaica* es importante como reflejo de las ideas de Bolívar y como fuente para indagar lo que motivaba sus acciones; hay un llamamiento al pueblo americano, que en 1815 el pueblo americano no escuchó<sup>288</sup>.

Prevenía Bolívar de no caer en anarquías demagógicas o en tiranías monócratas. Ni el sistema federal de Estados Unidos, ni la Monarquía democrática inglesa ni tampoco la gran nación o república recomendaba para el nuevo Mundo; se arriesgaba mejor por un medio entre los extremos, el sistema más asequible para la América. Bolívar expresó como una de sus expectativas finales en la carta, que las provincias americanas que se hallaban lidiando por emanciparse, al final lo obtendrían, unas con gobiernos federales y otras centralistas; una gran monarquía no sería fácil de consolidar y una gran república imposible. Al final de la *Carta de Jamaica*, Bolívar se apropió de conceptos como “Nación libre”, “pueblo libre”; puso sus esperanzas en lograr en la América meridional un “gobierno libre” y por primera vez menciona a una “Colombia libre”, conformada por las repúblicas de la Nueva Granada y Venezuela<sup>289</sup> Menciona el historiador Lynch, que Camilo Torres al enterarse del exilio de Bolívar en Jamaica, declaró que no perdía sus esperanzas en el futuro de la revolución: “Allí donde está Bolívar, está la república”<sup>290</sup>. Explica Lynch, que Bolívar tuvo como imprescindible tener un gobierno central, unificando el Este y el Oeste, Venezuela y la Nueva Granada. lograr una Colombia más grande y unificada, con viabilidad económica y una alternativa a la anarquía del dominio local de los caudillos<sup>291</sup>.

Puede visualizarse en la *Carta de Jamaica*, un Bolívar más sosegado, sin ejército, sin recursos, pero con un lenguaje conceptual moderno, liberal y con un conjunto de términos, unos tomados de otros textos y autores, otros completados por la necesidad de expresar las situaciones políticas adversas por las que había pasado. Eran muchas las experiencias acumuladas, pero pesaban más las expectativas por reiniciar la lucha armada contra los españoles y recuperar la libertad de los pueblos americanos. Expone Oncina Coves, que un discurso requiere conceptos

---

<sup>287</sup> Bolívar, *Carta de Jamaica*, 24.

<sup>288</sup> Lynch, *Simón Bolívar*, 128.

<sup>289</sup> Bolívar, *Carta de Jamaica*, 29-32.

<sup>290</sup> Lynch, *Simón Bolívar*, 128, cita a O’leary, *Detached Recollections*, p. 38.

<sup>291</sup> John Lynch. *Simón Bolívar*. 1987, 85.

claves en orden a expresar aquello de lo que se está hablando, y el análisis de los mismos requiere conocimiento de contextos lingüístico y extralingüísticos. Y que es a través de los conceptos que se mueven los argumentos<sup>292</sup>. Explica Fernández Sebastián, que muchos conceptos abstractos se convirtieron en “verdaderos colectivos singulares” con diversas interpretaciones y usos; en un proceso de ideologización, por lo cual permite vislumbrar como se pasa de las historias concretas y particulares a la “Historia” (experiencia humana en el tiempo); de las libertades a la libertad; de las opiniones a la opinión pública, de las leyes fundamentales a la Constitución; de los pueblos, naciones, patrias y repúblicas se pasó al Pueblo”, a la Nación, a la Patria, a la “República”<sup>293</sup>. Anota Lynch que la revolución no murió mientras Bolívar estuvo fuera del continente. La resistencia se mantuvo viva gracias a un cierto número de grupos guerrilleros que más tarde se convertirían en actores principales de la independencia<sup>294</sup>.

## **11.9 Constituciones ilustradas republicano fallido**

### ***11.9.1 Incipiente constitucionalismo***

Al analizar la fragmentación de la Nueva Granada con la caída del virrey Amar y Borbón, la asunción de la soberanía en las juntas de gobierno de provincias y pueblos alejadas de la centralidad de Santafé, uno de los objetivos trazados por los ilustres diputados fue crear su propia constitución. Es desde este conjunto de normas donde es posible rastrear y referenciar algunos significados lingüísticos sobre los conceptos libertad, ciudadano, soberanía y República.

Destaca el historiador Isidro Vanegas los diferentes planteamientos e investigaciones hechos con respecto a las verdaderas influencias francesas y norteamericanas en la conformación del constitucionalismo neogranadino, así como también la gran influencia para otros historiadores que tuvo la Constitución de Cádiz (1812) y que resultó fundamental en la América hispánica para su organización constitucional. Denota como en 1813, Jorge Tadeo Lozano describió la Constitución de Cádiz como una “compilación indigesta más monstruosa que la quimera de la fábula” y dijo con vanidad que allí habían “copiado trozos enteros de nuestras Constituciones

---

<sup>292</sup>Oncina Coves, *Historia conceptual, ilustración y modernidad*, 39.

<sup>293</sup>Fernández Sebastián, “Iberconceptos”, 169.

<sup>294</sup>Lynch, *Simón Bolívar*, 132.

absolutamente liberales”<sup>295</sup>. Pero también destaca el historiador Vanegas, que Cádiz no pudo ser la fuente de inspiración del Constitucionalismo neogranadino, ya que el referente de la nación española fue conocido a mediados de 1812. Dicha constitución de Cádiz tenía marca de “tiranía y despotismo en cada una de sus líneas”; pero considera verosímil que pudieron los legisladores nuestros haber adoptado por otras vías, los presupuestos de dicha Constitución<sup>296</sup>.

Se resaltan artículos de la *Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano*, con origen en Francia, que se repitieron en casi todas las constituciones neogranadinas de 1811 a 1815; pero considera Vanegas, que los franceses pudieron haber tomado dichas fórmulas de los preceptos norteamericanos, y estos inspirados posiblemente en los holandeses; las ideas iban circulando, llegar al punto de inicio se hace casi imposible. Destaca Vanegas, que, en el interés por copiar y realizar elaboraciones intelectuales de otros textos, los diputados y delegados se apartaron de resolver los problemas inherentes a cada región. Considera además que las constituciones pueden ser mejor comprendidas si se las estudia como “textos coherentes en sí mismos” y no como “una suma de influencias”<sup>297</sup>. Los constituyentes pudieron haber copiado literalmente definiciones como libertad, soberanía o ciudadano, pero esta u otras pudieron estar pensadas para otras sociedades, encajan en otras naciones, pero adquieren otro significado al incluirlas con la experiencia política en las constituciones de la Nueva Granada. Es posible que las ideas no sean coherentes entre sí. Concluye Vanegas que había cierta tradición intelectual más coherente con las revoluciones realizadas por Francia y Estados Unidos que gran parte de las sociedades europeas que siguieron su rumbo sin preocuparse por la construcción de un régimen democrático<sup>298</sup>.

De manera similar, explica el historiador Gilberto Loaiza que los periódicos expresaban como en el *Diario Político de Santafé*, cómo los individuos pensantes no estaban organizados y no comprendían bien la estructura de una constitución, la cual no puede entenderse sin las ideas de la revolución liberal que se había extendido por Europa y que aportó una cultura política que remitía a fórmulas del derecho romano, del derecho canónico, la escolástica y del pensamiento

---

<sup>295</sup>Isidro Vanegas Useche. “El constitucionalismo neogranadino, Cádiz y Pierre Menard”. *La revolución neogranadina*, no. 1, (2011): 65-83. <http://www.revoluciónneogranadina.com>

<sup>296</sup> Vanegas, “El constitucionalismo neogranadino, Cádiz y Pierre Menard”. 70.

<sup>297</sup> Vanegas, “El constitucionalismo neogranadino, Cádiz y Pierre Menard”. 82

<sup>298</sup> Vanegas, “El constitucionalismo neogranadino, Cádiz y Pierre Menard”. 83.

político de la ilustración<sup>299</sup>. Destaca el historiador Loaiza que fueron los abogados y sacerdotes católicos, principales redactores de esas constituciones, ya que compartían una arraigada convicción, que se remontaba a tradiciones medievales europeas, que le había otorgado a la escritura y publicación de las leyes un lugar primordial en la organización y control de la sociedad<sup>300</sup>. Explica el historiador Loaiza que se requirió la aparición y motivación de la lucha entre “patriotas y realistas” entre “americanos y peninsulares” para lograr el triunfo de la fuerza con la derrota definitiva de los españoles y lograr erigir una constitución y una Nación en Cúcuta en 1821<sup>301</sup>. Además, considera Loaiza con otros autores, que la influencia del proceso constitucional republicano derivado de la Revolución Francesa aportó un vocabulario político conceptual novedoso.

Hace referencia el historiador Andrés Botero Bernal a las constituciones de Independencia durante la Primera República (entre 1811-1815). En este período, la constitución fue el medio político de afirmar la independencia, aspecto que ha denominado “hiperconstitucionalismo”. El asunto radicaba en expedir una constitución como primer acto jurídico-político (más importante incluso que el militar), luego de la reasunción de la soberanía por parte de los cuerpos colegiados constituyentes ante el vacío de poder generado por la invasión napoleónica a España (1808). El problema radicaba en como redactar las constituciones que marcarían los deseos políticos de criollos (blancos americanos) independentistas. De allí surgieron idearios de todo tipo, algunos alejados de la realidad, e inspirados en los modelos constitucionales conocidos hasta ese entonces, el estadounidense, el francés y el gaditano<sup>302</sup>.

### ***11.9.2 Soberanía, pueblo y libertad en el preámbulo de las constituciones***

Expone el historiador Andrés Botero Bernal, que los preliminares de las constituciones pusieron en evidencia dos tensiones constitucionales: la primera derivada de la recepción e implementación de diversas posturas, tales como el “iusnaturalismo individualista” que propuso

---

<sup>299</sup> Gilberto Loaiza. “Las primeras constituciones de Colombia, 1811-1821”. *Revista Historia y espacio*, 8, n° 39. Editor Universidad del Valle, (2012): 147.

<sup>300</sup> Explica Loaiza, que estos códigos escritos pertenecen a una tradición monárquica que se remonta desde *Las Partidas de Alfonso X*, redactadas en el siglo XIII, ya que las leyes eran entendidas como un elemento necesario para que los hombres aprendieran a vivir en orden en su patria. La idea de “Nación” aún era borrosa.

<sup>301</sup> Loaiza, “Las primeras constituciones de Colombia, 1811-1821”, 145-146.

<sup>302</sup> Andrés Botero. “Fioravanti visita Colombia: sobre la aplicación de los modelos de cartas de derechos constitucionales”. *Revista Filosofía UIS*. 15 (2). (2015): 32.

una soberanía popular derivada de un contrato social entre hombres libres, y el escolasticismo que argumentó que desaparecido el soberano-rey debía reasumir el poder el soberano en potencia, esto es, el pueblo, que para el caso neogranadino sería la Provincia respaldada por un colegio criollo que representaba los intereses de los cabildos y de las familias que en ellos habían sabido dominar. La segunda tensión, la de un pueblo provincial que reasumió la soberanía anterior de la nación española, soberanía que se creyó estaba perdida con ocasión del vacío de poder generado por la invasión napoleónica de la Península<sup>303</sup>. Se debe recordar que de la revolución de 1810 en Santafé surgieron un sin número de juntas de gobierno en las provincias de la Nueva Granada que formularon su propia constitución<sup>304</sup>.

Por otra parte, explica el historiador Gilberto Loaiza, que las constituciones políticas concebidas y proclamadas entre 1811 y 1815 en Hispanoamérica fueron actos de soberanía popular, que desembocaron en constituciones republicanas. Refiere además que los preámbulos de dichas constituciones advierten en nombre de quien se han promulgado; algunas de las actas de los cabildos y de las cartas constitucionales hicieron énfasis en la legitimidad de esa representación política: En la Constitución de Cundinamarca de 1811, en el Preámbulo se expresa: “Y para que la Soberana voluntad del Pueblo cundinamarqués expresada libre y solemnemente en dicha Constitución sea obedecida y respetada por todos los ciudadanos que moran en este distrito..” En el Título 1, Art. 1 se afirma que “el pueblo asume la soberanía como parte de la Monarquía española por hallarse el rey Fernando VII cautivo por los franceses” y en el Art. 15, “El Gobierno garantiza a todos sus ciudadanos los sagrados derechos de su religión, propiedad, la libertad individual y la de la imprenta”<sup>305</sup>. Así mismo para la Constitución Política del Estado de Cartagena de Indias (1812), en el Preámbulo se especifica: “hemos convenido y solemnemente acordado con madura, pacífica y prolija deliberación, en formarnos como un cuerpo político libre e independiente con el nombre de Cartagena de Indias y en establecer y sancionar la siguiente declaración de los derechos del ciudadano, y forma de Gobierno como Constitución del Estado”.

---

<sup>303</sup> Andrés Botero Bernal, “El soberano según el constitucionalismo independentista neogranadino: ¿el pueblo católico o la nación católica?”. *Historia Constitucional* (ISSN 1576-472), Universidad Industrial de Santander, no. 19, (2018): 471. <http://www.historiaconstitucional.com>

<sup>304</sup> Penagos, *La prensa en la Nueva granada entre 1810 y 1812*, 26. Entre 1810 y 1812 contaban con constitución, las provincias de: El Socorro, 9 de agosto de 1810; Timaná de Garzón del 6 de octubre, Antioquia, firmada el 27 de junio de 1811, Acta Federal de las Provincias Unidas del 27 de noviembre de 1811, la de Tunja, del 9 de diciembre de 1811; Cartagena del 14 de junio de 1812. Cundinamarca tuvo la primera Constitución, el 4 de abril de 1811; se reformó el 18 de abril de 1812.

<sup>305</sup> *Constitución de Cundinamarca 1811*. Banco de la República. Biblioteca virtual. <https://bit.ly/41BHJx4>

Para especificar la forma de gobierno se determinó en el Título 2. Art. 4: “Entretanto, el Estado de Cartagena será gobernado bajo la forma de una República representativa”<sup>306</sup>.

El historiador Botero anota, que tomando como ejemplo la Constitución de Antioquia de 1812, se mencionan elementos propios del modelo individualista y del concepto jacobino de soberanía popular. Uno de estos elementos es la afirmación de cuatro derechos señalados como principales y superiores (al ser sagrados) al propio Estado. Sección primera, preliminares: “Los representantes de la Provincia de Antioquia en el Nuevo Reino de Granada, plenamente autorizados por el pueblo, para darle una Constitución que garantice a todos los ciudadanos su Libertad, Igualdad, Seguridad y Propiedad”<sup>307</sup>. La primera Constitución del Estado de Antioquia (del 3 de mayo de 1812) fue más prolija en detallar los preliminares y bases que justificaron el hecho de otorgarse un gobierno y unas leyes. La crisis de la monarquía española aparece allí como el motivo principal que obligó al pueblo a reasumir su soberanía para poder constituir “un gobierno sabio, liberal y doméstico”<sup>308</sup>. Tanto las constituciones de Cartagena, Cundinamarca, Antioquia como de Popayán, incluyeron artículos muy específicos sobre las libertades individuales y la libertad de imprenta.

Se hace referencia a la categórica expresión en el preámbulo de la Constitución del Estado de Mariquita, del 21 de junio de 1815, que afirmaba: “hemos convenido y acordado solemnemente, con madura, pacífica y prolija deliberación, en formarnos, en cuerpo político, libre e independiente con el nombre de Estado de Mariquita.” En el TÍTULO 1. Declaración de los Derechos de los Habitantes de la República de Mariquita. ART. 1. “Todo el poder político pertenece al Pueblo y se deriva de él”<sup>309</sup>. Con respecto a la Constitución de Tunja (1811), se refiere al Capítulo 1. Art. 1. En el cual se especificaban los cuatro principales derechos naturales de los hombres: la libertad, la igualdad legal, la seguridad, y la propiedad. Sobre la libertad se refería en el Art. 2. “La libertad es, la facultad que el hombre tiene de hacer todo lo que no sea en daño de tercero o en perjuicio de la sociedad: ella le ha sido concedida, no para obrar indistintamente el bien o el mal, sino, para

---

<sup>306</sup> *Constitución Política del Estado de Cartagena de Indias*. Banco de la República. Biblioteca virtual. <https://bit.ly/41Re2s7>

<sup>307</sup> Andrés Botero Bernal, “El soberano según el constitucionalismo independentista neogranadino: ¿el pueblo católico o la nación católica?”, 474-475.

<sup>308</sup> Loaiza. “Las primeras constituciones de Colombia, 1811-1821”, 150.

<sup>309</sup> *Constitución de Mariquita (1815)*. De Gruyter academic publishing. <https://bit.ly/41Bdo1A>

obrar el bien por elección. En forma contundente, en el Art. 18. “La soberanía reside originaria y esencialmente en el Pueblo; es una, indivisible, imprescriptible, é inajenable”<sup>310</sup>.

Destaca además Botero, que la soberanía, una vez devuelta al “pueblo católico”, se reasignaría nuevamente en la conformación de un gobierno liberal, pues aplicaría los principios del liberalismo político (Estado, principio de legalidad, división de poderes, etc.) y auspiciaría unos derechos individuales pero sujetos a la voluntad (ley) estatal<sup>311</sup>.

Se ha evidenciado por los análisis historiográficos de Loaiza y Botero, la similitud en los conceptos utilizados en estos preámbulo escogidos de algunas constituciones provinciales; Se resaltan los conceptos de pueblo reunido, pueblo soberano, el poder para el pueblo; se relacionó al pueblo con el ciudadano que debería cumplir unos deberes y cumplir unos requisitos para ser elegido; Se iniciaron los preámbulos: en nombre de Dios, del rey, del pueblo; algunas constituciones reclamaron independencia condicionada de España, otras, total separación; se proclamó libertad, igualdad, seguridad, y propiedad; se proclamó por algunas constituciones un gobierno sabio, liberal y como objetivo por algunas, la felicidad pública, y casi siempre se proclamó la soberanía recayendo en los ciudadanos.

### ***11.9.3 Tendencias conceptuales en las legislaturas***

El historiador Gilberto Loaiza, destaca que las constituciones de la Primera República pudieron ser escritas gracias a dos innovaciones políticas trascendentales: el principio de la soberanía del pueblo y la proclamación del mecanismo de la representación política. A ello se añadió que el pueblo se fraccionara en un conjunto de ciudadanos políticamente activos que podían hacer parte del cuerpo electoral<sup>312</sup>. Complementa y explica el historiador Daniel Gutiérrez que, a diferencia de las colonias británicas en Norteamérica, los dominios ultramarinos españoles carecían de legislaturas y por lo tanto de experiencia parlamentaria. Por ello puede afirmarse que una de las principales innovaciones que trajo consigo la revolución independentista en Hispanoamérica fue el surgimiento de poderes legislativos<sup>313</sup>. Refiere Gutiérrez, que las

---

<sup>310</sup> *Constitución de Tunja*. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. <https://bit.ly/3ZcnNz6>

<sup>311</sup> Botero Bernal, “El soberano según el constitucionalismo independentista neogranadino: ¿el pueblo católico o la nación católica?”, 484-485.

<sup>312</sup> Loaiza, “Las primeras constituciones de Colombia, 1811-1821”, 158.

<sup>313</sup> Daniel Gutiérrez Ardila, 2017. «Legislaturas Revolucionarias: El Caso Neogranadino (1811-1816)». *Estudios De Historia Moderna Y Contemporánea De México*, n.º 54 (diciembre): 44. <https://bit.ly/3ZzQy8Q>.

legislaturas de los Estados provinciales neogranadinos tenían dos claros constreñimientos: “de un lado la presencia pertinaz -aun cuando muda- de Fernando VII; del otro lado, el proyecto de confederación con las demás provincias del Reino, que implicaba la cesión de una parte importante de la esfera de la soberanía a las previstas autoridades generales de la Nueva Granada”. Las traumáticas consecuencias de la restauración monárquica en la Nueva Granada (1816-1819) dejaron una impronta indeleble, generando dudas persistentes sobre el papel del Legislativo y convenciendo a muchos de la necesidad de conferir la primacía al Ejecutivo. Así se explica, en parte, el sentido del experimento colombiano<sup>314</sup>.

El historiador Loaiza enfatiza que los textos constitucionales suelen estar compuestos de dos partes fundamentales: la parte dogmática que corresponde a la exposición de los principios constitucionales, y la definición de los elementos orgánicos que componen la forma de gobierno: poderes, autoridades, funciones y procedimientos. No pueden pasar inadvertidos los preámbulos que anuncian adhesiones doctrinarias y la cultura política que terminó por imponerse en la génesis de la obra<sup>315</sup>. De manera similar, destaca además el historiador Botero, que el Estado pensado en las constituciones de la Primera República, partió de los conceptos de pueblo, patria, república y constitución, convirtiéndolos en abstracciones útiles para ser usados como credenciales de legitimación, que iban a ser diferenciados en la segunda República en el momento de designar al soberano. Con respecto a estos conceptos, con ello se buscaba un gran impacto simbólico en momentos en que se requería una unidad política criolla y la adhesión de las otras castas, para legitimar las nuevas estructuras de poder<sup>316</sup>. El soberano de la Primera República (1810-1815) era un entramado discursivo y conceptual, denominado vaga y astutamente como “pueblo”. Este se asumió como católico, lo cual fue su característica de identidad, al plantearse así, como una diferencia más con la Revolución Francesa, pero que a la vez se convirtió en su fortaleza política<sup>317</sup>.

---

<sup>314</sup> Gutiérrez Ardila, 2017. «Legislaturas Revolucionarias: El Caso Neogranadino (1811-1816)», 46-60.

<sup>315</sup> Loaiza, “Las primeras constituciones de Colombia, 1811-1821”, 150.

<sup>316</sup> Botero Bernal, “El soberano según el constitucionalismo independentista neogranadino: ¿el pueblo católico o la nación católica?”, 473-474.

<sup>317</sup> Botero Bernal, “El soberano según el constitucionalismo independentista neogranadino: ¿el pueblo católico o la nación católica?”, 495-499.

### 11.10 Algunas conclusiones del período

Según el historiador Botero, el discurso nacionalista recobró alguna importancia constitucional, como ya se mencionó, cuando se conformaron las Provincias Unidas de la Nueva Granada (1811-1816), organismo que intentó fomentar, en el poco tiempo de vida que tuvo, un sentimiento nacionalista, en vez de uno popular que ya estaba bien enraizado en las provincias, para legitimarse política y jurídicamente<sup>318</sup>.

Se percibe que los historiadores Loaiza y Botero realizaron una delimitación del período de la Primera República, (entre 1811 y 1815, o entre 1811 y 1816), para enmarcar y analizar la conformación y promulgación de las constituciones en la Nueva Granada, y la Segunda República a partir de 1821. El pueblo de cada provincia donde se crearon juntas asumió la soberanía monárquica, de ahí la diversidad conceptual en los textos, y similitud de términos, que venían siendo alimentados por la prensa neogranadina y extranjera que se difundió entre 1810 y 1815. Fue con el *Extracto del real decreto dado en Valencia el 4 de mayo de 1814*, por el rey Fernando 7º, que fueron rechazadas la conformación que hicieron de la Suprema Junta Central, el Consejo de Regencia y las Cortes de León en España, por haberse convocado de manera fraudulenta; este hecho puso en entredicho lo que se había hecho en las provincias de América que se guiaron varios años por los decretos de dichas corporaciones. Así mismo, la pacificación ordenada por el monarca español y el posterior arribo del comandante Pablo Morillo, llevó a que fueran abolidas las constituciones en todo el virreinato de la Nueva Granada, la Monarquía española había regresado y se ponía fin al republicanismo neogranadino.

---

<sup>318</sup> Botero Bernal, “El soberano según el constitucionalismo independentista neogranadino: ¿el pueblo católico o la nación católica?”, 486.

## Capítulo sexto. Hacia la República de Colombia (1816-1821)

Se pretende en este capítulo continuar con el análisis conceptual que se ha iniciado, a través de las publicaciones de la prensa del período de 1816 a 1819, con la pacificación o reconquista española, y los años siguientes hasta 1821, correspondientes al triunfo libertador sobre los españoles y la instauración de la República de Colombia. Se pretende hacer seguimiento y aproximación en este período, a la interpretación y manejo que se dio a los conceptos de: libertad, ciudadana, soberanía, y República, y como influyeron en el ánimo revolucionario de los neogranadinos y venezolanos. Se analizaron los siguientes periódicos publicados, leyes y congresos realizados: *La Gazeta de Santafé* (1816-1817, 1818-1819), *El Correo del Orinoco* (1818-1821), El Congreso de Angostura (1819), *Discurso de Angostura* (1819), *Ley fundamental de 1819*, el Congreso de Villa del Rosario de Cúcuta (1821), *Ley fundamental de 1821* y la *Constitución de la República de Colombia* (1821).

### 12.1 Una *Gazeta* monárquica

Al caer la capital Santafé en 1816, Pablo Morillo pretendió con la *Gazeta de Santafé* atacar la causa republicana, así como apaciguar los levantamientos de la población contra las leyes de la monarquía y contra la iglesia católica<sup>319</sup>. Según el investigador Alexander Chaparro Silva, La *Gazeta* se constituía en el principal medio escrito del gobierno monárquico durante este período de la reconquista española y por disposiciones oficiales debería contener noticias extranjeras que provinieran de la Península, soportada en correspondencia oficial<sup>320</sup>.

De entrada, se cuestionaba el grado de veracidad y exactitud que pudiera ofrecer este periódico, en la medida que propagaba las actuaciones políticas y las acciones del “ejército del Rey y presentaba una opinión favorable para lograr la confianza del público lector y de la población con las autoridades legítimas. La Primera República de Cundinamarca se había extinguido, igual había sucedido con las juntas de gobierno en la mayoría de las provincias de la

---

<sup>319</sup>Alexander Chaparro Silva. *Gazeta de Santafé, Capital del Nuevo Reyno de Granada*. (Biblioteca Luis Ángel Arango. Banco de la República. Hemeroteca Digital Histórica - Colecciones digitales) 7. <https://babel.banrepcultural.org/digital/collection/p17054coll10/id/2750/rec/1> (16,4,2021).

<sup>320</sup> Chaparro, *Gazeta de Santafé*, 8-9.

Nueva Granada y en la Capitanía de Venezuela; los neogranadinos que pudieron se refugiaron en los llanos del oriente.

### ***12.1.1 Lenguaje de reconciliación realista***

*La Gazeta de Santafé* utilizaba una narrativa, por un lado, de conciliación y por otro lado, con la pacificación impuesta por Morillo, ocultaba el sistema de guerra y de terror que imponía. Morillo como militar instauró tres organismos para realizar los procesos contra los insurgentes: “El Consejo Permanente de Guerra, el Consejo de Purificación y la Junta de Secuestros”. Todos estos procesos se llevaron a puerta cerrada y solamente algunas condenas y condenados aparecieron reseñados en la *Gazeta*. Los discursos eran de contenido moralista que propagaba el amor al Rey y el respeto por la religión católica, que volvían por los principios del cristianismo y la monarquía, con el uso de una retórica definida entre los monarquistas y los que no lo eran. “La *Gazeta* estaba diseñada para educar en la fidelidad regia”<sup>321</sup> Para 1818, *la Gazeta de Santafé* se constituía en el principal medio de divulgación del gobierno monárquico, durante el gobierno del virrey Juan de Sámano, quien asumió el cargo el 9 marzo de 1818 y se apersonó de esta publicación; se ofrecía una estrategia para disuadir a los republicanos y desmoralizarlos. La prensa publicaba lo ocurrido en la Nueva Granada y también lo que sucedía en Chile, Perú y Nueva España, siempre mostrando la inminencia del triunfo realista. Era de entender que la opinión pública estaba desinformada con estas publicaciones de lo que sucedía externamente. A Bolívar se le trataba despóticamente como un “Libertador tan risible como abominable”, y el gobierno anterior de los criollos era descrito por la *Gazeta* como “torpe, despótico y extraviado”<sup>322</sup>. El editor García afirmaba de manera categórica: «Desengañémonos: la ambición, la codicia y el orgullo son los principales agentes de todas las rebeliones: y las voces de patria, libertad e independencia el anzuelo en que caen de ordinario los incautos y los necios»<sup>323</sup>.

---

<sup>321</sup> Chaparro, *Gazeta de Santafé*, 12-14, citando a Juan Manuel García Tejada. *Gazeta de Santafé, Capital del Nuevo Reyno de Granada*. (Nº3:27-VI-1816:24).

<sup>322</sup> Chaparro, *Gazeta de Santafé*, 46, citando a Juan Manuel García Tejada. *Gazeta de Santafé, Capital del Nuevo Reyno de Granada*. (5- VIII-1818: 45).

<sup>323</sup> Chaparro, *Gazeta de Santafé*, 43, citando a Juan Manuel García Tejada. *Gazeta de Santafé, Capital del Nuevo Reyno de Granada*. (25-XI-1818: 214-215).

### **12.1.2 Ciudadano o vasallo**

Agrega el historiador Chaparro, que el término y tratamiento de ciudadano se perdió y fue sustituido por el de vasallo. Los tribunales surgieron y el restablecimiento de la Inquisición estremeció de nuevo a los súbditos americanos, no así a los monárquicos y eclesiásticos. *La Gazeta de Santafé* enfrentó los dos conceptos de vasallo y ciudadano: vasallos eran todos del rey Fernando VII que ostentaba la soberanía única. El encabezado de la publicación decía: *Viva Fernando Séptimo/Rey de ambas Españas*<sup>324</sup>.

Para este caso, el poder militar se convirtió en el instrumento para cambiar un sistema de gobierno imperante, el pueblo no intervino para nada, tampoco el poder judicial: la República se disolvió y se impuso un gobierno monárquico despótico, sustentado por un régimen de terror para la población. Los que antes eran criollos, americanos, ciudadanos y conciudadanos de la República (1810-1816) eran ahora por el poder de las armas, insurgentes y rebeldes, los cuales mayormente lograron huir, otros serían enjuiciados, soldados, funcionarios, simples ciudadanos que prefirieron el régimen republicano y fueron llevados al cadalso. Se percibió en los grupos que conformaron el núcleo de exilados en los llanos orientales de la Nueva Granada y Venezuela, que llevaban en sus mentes los conceptos de lo que era tener que luchar por una República con beneficios y significados de soberanía, independencia y libertad; allí se sentían libres en su territorio, en su Patria, aunque ya no tuvieran República. Esta se había exilado en los Llanos y con ellos un germen de libertad<sup>325</sup>.

### **12.1.3 Caída del virreinato (1819)**

El N°5-VIII-1819: fol. 423 sería el último número de la *Gazeta*, ya que seis días después el impresor José Manuel Galagarza, estamparía su firma en el *Boletín del Ejército Libertador de la Nueva Granada* (N°5:11-VIII-1819), en el que se informaba la toma de Santafé por los republicanos<sup>326</sup>. Se publicó además la comunicación que Morillo envió al Ministro de la Guerra

---

<sup>324</sup> Chaparro, *Gazeta de Santafé*, 36.

<sup>325</sup> Se exilaron en los llanos de Oriente, entre otros: Francisco de Paula Santander, Rafael Urdaneta, Manuel Serviez y Fernando Serrano.

<sup>326</sup> Chaparro, *Gazeta de Santafé*, 43, citando a Juan Manuel García Tejada. *Gazeta de Santafé, Capital del Nuevo Reyno de Granada*. (5-VIII-1819: 423).

desde Valencia, Venezuela (12 de septiembre de 1819), dando cuenta de la derrota de Barreiro en Boyacá por las tropas de Bolívar y la toma de Santafé. Le decía: “La suerte de Venezuela y la Nueva Granda no puede ser dudosa”<sup>327</sup>. Después de la batalla de Boyacá el 7 de agosto y con la toma de Santafé por el ejército libertador de Bolívar, se recuperaba la República, la soberanía era asumida por el ejército libertador, los vasallos recuperaban el título de ciudadanos y con ello el sentido de libertad e independencia.

## 12.2 Un Correo republicano

Bolívar orientó y animó el establecimiento de este periódico que lo denominó *Correo del Orinoco*, e inició con boletines de guerra, acciones del general Páez en Venezuela contra los españoles, y todo lo que correspondía a las acciones militares. El *Correo del Orinoco* lograba conseguir y publicar un gran número de textos de otras publicaciones que utilizaba como fuentes, lo cual hacía que sus lectores tuvieran un amplio conocimiento de lo que acontecía en el mundo externo y americano<sup>328</sup>. Expresaba el *Correo* la opinión pública republicana, las ideas liberales y modernas de Bolívar en la conformación de la República de Venezuela, su ideario de libertad y de lucha contra el poder español; describió la campaña liberadora con los boletines de sus comandantes; confrontaba opiniones de los españoles como Morillo de textos publicados en la *Gazeta de Caracas*. Según la historiadora Leidy Jazmín Torres, con el *Correo* se pretendió darle legitimidad al gobierno conformado en Angostura y a las pretensiones del ejército libertador. Se incluía como objetivos formar opinión política en el pueblo para mostrar las motivaciones y justificar las acciones contra la monarquía española, debido al número de simpatizantes con que aun contaba entre las poblaciones americanas, para lo cual había que dar argumentos precisos y claros sobre la insurrección y rebeldía.

Destaca Leidy Jazmín Torres que *El Correo del Orinoco* lograba conseguir y publicar un gran número de textos de otras publicaciones que utilizaba como fuentes, lo cual hacía que sus lectores tuvieran un amplio conocimiento de lo que acontecía en el mundo externo y americano. Expresaba el *Correo* la opinión pública republicana, las ideas liberales y modernas de Bolívar en

---

<sup>327</sup> Chaparro, *Gazeta de Santafé*, 44, citando a Rodríguez Villa, Antonio. Op. Cit., Tomo IV, 49-55.

<sup>328</sup> Leidy Jazmín Torres Cendales. *Descripción y análisis. Correo del Orinoco 1818-1822*. (Línea de Investigación Opinión Pública e Independencia. Universidad Nacional de Colombia. 2012) 13-14.

la conformación de la República de Venezuela, su ideario de libertad y de lucha contra el poder español<sup>329</sup>.

Para responder una carta que llegó al *Correo* desde el Río La Plata, Bolívar utilizó el término de “Conciudadanos”, a quienes llamó también “Compatriotas meridionales”<sup>330</sup>. Estos conceptos ya eran comunes en la prosa de Bolívar, que llevaba dentro de sí, como el concepto de República. Venezuela todavía no era libre, sólo lo eran algunas poblaciones del Orinoco, los llanos y poblaciones del Casanare, pero sin proponérselo aludía en su manifiesto al deseo de la unidad de toda la América del sur en una sola Patria. Resalta el historiador Lynch que entre 1816 y 1818, fue uno de los períodos más difíciles en la vida de Bolívar, ya que tuvo que resolver los tres principales problemas de la independencia hispanoamericana: derrotar a España en el campo de batalla, superar la insubordinación en su propio ejército, y evitar la guerra racial<sup>331</sup>.

### 12.2.1 Una Gazeta en Caracas

A los lectores se les refería en el *Correo del Orinoco* como “Público ilustrado”; así mismo describían: “Somos libres, escribimos en un País libre y no nos proponemos engañar al Público”. Pero hay que declarar que ese manifiesto estaba en la mente del editor y de otros colaboradores, más advertían que no se responsabilizaban de las noticias oficiales y quedaba a juicio del lector darles la fe que merecían. Advertían contra la *Gazeta de Caracas* publicada por los españoles, que no había podido engañar a nadie. Admitían, que se peleaba en “las inmensas soledades el Orinoco” contra el monopolio y el despotismo y por “la libertad del comercio universal y por los derechos del mundo”<sup>332</sup>. Así mismo, transcribió el editor del *Correo* una carta confiscada al general Pablo Morillo, en la cual expresaba palabras injuriosas contra el ejército libertador, como: “rebeldes, insurgentes, malcontentos revolucionarios de Francia, especuladores de Inglaterra, criollos, guerrillas, pícaros”<sup>333</sup>. Mientras que en *La Proclama* que el general Morillo enviara a los habitantes

<sup>329</sup> Torres, *Correo del Orinoco 1818-1822*, 21,22

<sup>330</sup> Andrés Roderick, (Impresor, 1818-1820). *Correo del Orinoco*. (Biblioteca Luis Ángel Arango. Banco de la República. Hemeroteca Digital Histórica - Colecciones digitales). 1818, N° 1, fol. 1 <https://babel.banrepcultural.org/digital/collection/p17054coll26/id/4171/>

<sup>331</sup> John Lynch. *Simón Bolívar*. Traducción castellana de Alejandro chaparro. (Barcelona: Crítica S.I. 2006) 158.

<sup>332</sup> Roderick, *Correo del Orinoco*, 1818, N° 1, fol. 4.

<sup>333</sup> Roderick, *Correo del Orinoco*, 1818, N° 5, fol. 1-4. Carta escrita por el general Pablo Morillo al Ministro de Guerra en España desde Mompox, en marzo 7 de 1818 y publicada en Londres

del Apure y Arauca, se refirió así a dichos habitantes como: “vosotros sois buenos, dóciles y valientes llaneros; a los rebeldes los trató de: frenéticos, sedientos de sangre, tiranos, detestables y perdidos”<sup>334</sup>. Según el investigador Alí Ramón Rojas Olaya, la *Gazeta de Caracas* calumnió todas las acciones que el Libertador Simón Bolívar pronunció en su *Discurso de Angostura*, porque representaban un peligro para el gran capital europeo, en manos de los Borbón.<sup>335</sup>

### ***12.2.2 La República imaginada y su concreción***

Consideraba Bolívar, que era importante el reconocimiento de la independencia por el mundo y “ser libres bajo los auspicios liberales, emanados de la fuente más sagrada, la voluntad del Pueblo”<sup>336</sup>. Lo que era admirable, que en plena campaña militar, con combates contra los españoles, Bolívar hubiera estructurado y organizado un gobierno republicano con los pocos diputados que pudieron haber asistido, principalmente del territorio no ocupado de Venezuela, haya conformado un Consejo de Estado y programado unas posibles elecciones para el futuro congreso general; propuso además liberarse de ser al mismo tiempo Magistrado, jefe del ejército y crear un nuevo gobierno, incompatible lo anterior con su carácter.<sup>337</sup>

Bolívar en el 1º numeral ante el congreso de Angostura enunció: “Que la República de Venezuela por derecho Divino y Humano, está emancipado de la nación española, y constituida en un Estado Independiente, Libre, y Soberano”<sup>338</sup>. Bolívar incluyó un texto ya referido en la *Carta de Jamaica (1815)*, en el cual explicaba cuál era la base de la República, y anotaba que los americanos lo eran por nacimiento y la necesidad de mantenerse en el país contra la oposición de los invasores; pero dejó entrever que no se inmiscuía en asuntos de mestizaje, ni de esclavos

---

<sup>334</sup> Roderick, *Correo del Orinoco*, 1819, N° 22, fol. 4.

<sup>335</sup> Alí Ramón Rojas Olaya. “Angostura geográfica, anchura libertaria”. *Discurso de Angostura. Un proyecto de patria para la Venezuela del siglo XXI*. Comp. Manuel E. Carrero Murillo (Caracas, República Bolivariana de Venezuela: Edición conmemorativa del Bicentenario del Discurso de Angostura 1819-2019. Centro Nacional de Historia, Archivo General de la Nación, P.B. 2019) 60.

<sup>336</sup> Roderick, *Correo del Orinoco*, 1818, N° 12, fol. 4.

<sup>337</sup> Roderick, *Correo del Orinoco*, 1818, N° 15, fol. 1. Se publicó en *el Correo*, que La Legislatura del pueblo de Kentucky, de los Estados Unidos de la América del Norte, reconocía su admiración por la lucha patriótica que libran los hermanos republicanos de la América del Sur y recomienda sean reconocidas sus independencias; resalta en la edición de nov 21 de 1818, entre otras afirmaciones que: *4º Que el levantamiento general de una Nación contra la opresión, para vindicar su propia libertad, no puede justamente llamarse rebelión*

<sup>338</sup> Roderick, *Correo del Orinoco*, 1819, N° 16, fol. 1.

negros: “No somos Europeos, no somos Indios, sino una especie media entre los Aborígenes y los Españoles”<sup>339</sup>. Incluyó posteriormente el editor del *Correo* un párrafo en el cual analizaba la República en tres tiempos: el tiempo de la efervescencia de la libertad, de su nacimiento; el tiempo medio en que está amortiguada; el tiempo último en que está casi muerta o casi exánime. Cada uno tenía sus complicaciones, ya que el gobierno podía caer y quedar sepultado, el espíritu republicano se podía apagar y provocar la usurpación y caer en al absolutismo<sup>340</sup>.

Resalta el investigador Carlos Franco Gil, que “la República como modelo de gobierno” fue uno de los llamados prioritarios que realizó Bolívar en el *Discurso de Angostura*, fundamentalmente por los principios políticos que se establecían en ella como garante de los derechos y libertades a partir de la dispersión del poder, el cual no se concentra en una persona o autoridad, sino que se desglosa en distintos entes que atienden ámbitos específicos, los que a su vez trascienden los regímenes personales, estableciéndose a partir de instituciones. Explica Franco Gil, que el orden republicano representaba a los ojos de la época de enunciación del *Discurso de Angostura*, el mejor ambiente para el desarrollo de una institucionalidad política. El Libertador, al someterse a los legisladores, se subordinaba realmente a la propuesta de una República<sup>341</sup>.

### 12.2.3 Un discurso y un congreso en la Guayana

Mientras el *Correo el Orinoco* con asiento en la ciudad de *Santo Tomás de la Nueva Guayana en la Angostura del Orinoco* publicaba una serie de boletines de guerra, en los cuales describía los combates entre las tropas del ejército libertador y tropas españolas, Bolívar estructuraba la idea de reunir el Congreso General de Venezuela para proponer una constitución, dar los lineamientos para la estructura de un gobierno republicano y la creación de la que sería la segunda República de Venezuela.

Destaca el investigador Alexander Torres. Que el *Discurso* ante el Congreso de Angostura fue leído por Simón Bolívar el 15 de febrero de 1819, con el plan firme de instalar el segundo

<sup>339</sup> Simón Bolívar. “Discurso Pronunciado por Simón Bolívar ante El Congreso de Venezuela en Angostura, 15 de febrero de 1819”. *Co-Herencia*, vol. 16, no. 31, 405.

<sup>340</sup> Roderick, *Correo del Orinoco*, 1819, N° 37, fol. 1.

<sup>341</sup> Carlos Franco Gil. “El justo celo de la libertad republicana”. *Discurso de Angostura. Un proyecto de patria para la Venezuela del siglo XXI*. Comp. Manuel E. Carrero Murillo (Caracas, República Bolivariana de Venezuela: Edición conmemorativa del Bicentenario del Discurso de Angostura 1819-2019. Centro Nacional de Historia, Archivo General de la Nación, P.B. 2019) 326.

Congreso Constituyente de la República de Venezuela en Angostura. De entrada, el elemento más llamativo del *Discurso* ante este Congreso fue el verbo triunfante de un Libertador que se arroga haber resistido en sus hombros el peso mismo de la República; de quien se entiende como el guía indiscutible, honrado por retribuir un mando que dice haber recibido de la voluntad de las mayorías.<sup>342</sup>

Introdujo Bolívar en su discurso, un lenguaje jurídico moderno e inició con un párrafo donde destacaba el concepto de “Ciudadano”, para seguir con “Soberanía, Pueblo y Nación”. Dio a entender con claridad que era con las armas con que se lograba la soberanía, para poder depositarla en el pueblo, la cual pasaría a la autoridad del Congreso convocado, que regiría los destinos de la Nación. Enfatizó ante el Congreso la necesidad de tener un gobierno democrático que impidiera tener a un ciudadano en el poder por largo tiempo y evitar que el magistrado mandara perpetuamente. Para ello presentó un proyecto de Constitución como republicano que se consideraba; explicó que los americanos lo eran por nacimiento y creía necesaria la disputa para mantenerse en el país contra la oposición de los invasores. Consideraba Bolívar que las bases de un Gobierno Republicano debían ser la soberanía del pueblo, la división de los poderes, la libertad civil, la proscripción de la esclavitud y la abolición de la monarquía y sus privilegios. Insistió Bolívar con las enseñanzas del Barón de Montesquieu en *El Espíritu de las Leyes*, para que se establecieran los tres poderes independientes uno del otro, con un ejecutivo fuerte, un congreso y un judicial que cumplieran sus funciones, y ninguno de ellos se pudiera entrometer con el otro, sino cada uno supeditado a las leyes que emitiera el Congreso; consideraba además que el Senado debería ser vitalicio<sup>343</sup>.

Explica Lynch, que Bolívar no era ni dogmático ni doctrinario y eran evidentes las huellas del Barón de Montesquieu en su discurso, mientras las de Rousseau eran vagas. Bolívar era básicamente un pragmático, como lo había dejado claro en la *Carta de Jamaica (1815)*<sup>344</sup>. Enfatiza Lynch, que el ejecutivo de Bolívar, si bien electivo, era un poder fuerte y centralizado, y su jefe de gobierno prácticamente un monarca con el nombre de presidente. A los tres poderes (Montesquieu) le añadía un cuarto, el poder moral para poder formar al pueblo en el espíritu cívico

---

<sup>342</sup> Alexander Torres Iriarte. “Los votos de mi corazón: paternalismo político liberador en el discurso ante el Congreso de Angostura”. *Discurso de Angostura. Un proyecto de patria para la Venezuela del siglo XXI*, 203-204.

<sup>343</sup> El discurso de Angostura se publicó en cuatro números del *Correo del Orinoco* de 1819: N° 19, 20 de febrero, fols. 3-5; N° 20, 27 de febrero, fols. 1-2; N° 21, 6 de marzo, fol. 1; N° 22, 13 de marzo, fols 1-2.

<sup>344</sup> John Lynch. *Simón Bolívar. 1987, 162-163.*

y las virtudes políticas. El senado hereditario, una de sus ideas más polémicas, constituía un intento de poner restricciones a la democracia absoluta, que podía ser tan tiránica como cualquier déspota. Expresa Lynch, que el congreso de Angostura adoptó una constitución que recogía muchas de las ideas de Bolívar, aunque no lo del senado hereditario ni el poder moral. Pero la nueva constitución no era más que teoría pues todavía había que ganar la guerra<sup>345</sup>. Considera el historiador Franco Gil, que desde el *Discurso de Angostura* la invocación no es popular sino ciudadana. “Señores: ¡Dichoso el ciudadano que bajo el escudo de las armas de su mando ha convocado la Soberanía Nacional, para que ejerza su voluntad absoluta!” Ya no se menciona al sujeto político “Pueblo” como el actor sino al “Ciudadano”, a quien se le “reta a tomar la batuta de la libertad, a digerirla”. Agrega Franco Gil, que no es que Bolívar demerite o desvalore al “Pueblo” como categoría, sino que la liberación del yugo que lo somete es mediante la ciudadanía; comprende así que el “Ciudadano” es el actor político y dinámico, que sus acciones y sobre todo su conciencia son las garantes del resguardo, idealmente, de la libertad. Visto así, el “Pueblo” como sujeto sociopolítico es la base del “Ciudadano”; convertir al “Pueblo” en “Ciudadano” es necesario, ya que a su vez el “Ciudadano” es el eje del Estado liberal<sup>346</sup>.

#### ***12.2.4 Legisladores para un Senado vitalicio o soberano***

Se publicó en el *Correo* lo que manifestó el Licenciado Marcano ante el Soberano Congreso sobre la propuesta de un Senado hereditario, que iba en contra de los principios de igualdad y de libertad que proclamó el pueblo soberano de Venezuela, y contrario a lo dicho por Bolívar que lo propuso en la inauguración del Congreso General en Angostura (15 de febrero, 1819). Según el Licenciado, esto evitaría que hombres viciosos, ineptos y no virtuosos vinieran a gobernar, además mencionaba lo que impedía al pueblo ejercer su soberanía; sería crear un cuerpo de nobleza y con privilegios. En consecuencia, si el pueblo esperaba una razonable democracia, consideraba que el Senado debería ser electivo y no debería ser vitalicio ni hereditario<sup>347</sup>. Este tema sería retomado por el editor del *Corro del Orinoco*, cuando se refirió a las repúblicas

---

<sup>345</sup> John Lynch. *Simón Bolívar. 1987, 164-165*. Este Congreso eligió a Bolívar presidente de la República y a Francisco Antonio Zea vicepresidente.

<sup>346</sup> Franco Gil. “El justo celo de la libertad republicana”. 317.

<sup>347</sup> Roderick, *Correo del Orinoco, 1819, N° 33, fol. 3-4*.

constituidas y del peligro de los cargos a perpetuidad en el gobierno, aunque recomendó que un Senado majestuoso debería ser vitalicio y hereditario, siguiendo en este caso la idea de Bolívar<sup>348</sup>.

Enfatiza la investigadora Emma Martínez que, en el *Discurso de Angostura*, Bolívar inauguró una nueva fase en la vía republicana, constitucionalista y democrática de la política venezolana, aun cuando los tambores de la guerra seguían resonando; se dirigió a los legisladores, en quienes depositó la tarea de dirigir a la naciente República, y les comunicó: “Legisladores: Yo deposito en vuestras manos el mando supremo de Venezuela. Vuestro es ahora el augusto deber de consagraros a la felicidad de la república; en vuestras manos está la balanza de nuestros destinos, la medida de nuestra gloria; ellas sellarán los decretos que fijen nuestra libertad”. El *Discurso* se constituía en un elemento fundacional y entre los objetivos políticos estuvo el de la creación de las bases constitucionales de la nación<sup>349</sup>.

### ***12.2.5 La libertad toma forma de “ejército”***

Ofreció el *Correo* en el N° 12 de 1818, la venta del folleto: *El Triunfo de la Libertad sobre el Despotismo*, en el cual referenciaba a los ilustres hijos de Colombia, que resisten su poder arbitrario y que luchan por recobrar la elevada dignidad de hombres libres. Se compara lo anterior, con el *Decreto y Proclama del 14 de febrero de 1810*, con que la primera Regencia en la Isla de León declaraba: “Desde este momento, Españoles americanos, os veis elevados á la dignidad de hombres libres”. El mal de la distancia no admitía más remedio que la “Independencia y Libertad”, por lo cual esperaban pronto restablecer el Gobierno de la República<sup>350</sup>. Más adelante en el N° 36 de 1819, publicó el *Correo* un texto sobre la libertad de la prensa, que se destacaba por ser un Decreto especial emanado de la Constitución, por el cual se había mandado observar y publicar: “El derecho imprescriptible de comunicar todos nuestros pensamientos por todos los medios posibles... es el primero y mas estimable bien del hombre en sociedad”. Se explicaba en el artículo que la Ley jamás podría prohibir este derecho, pero podía poner los justos límites haciendo

---

<sup>348</sup> Roderick, *Correo del Orinoco*, 1819, N° 37, fol. 1.

<sup>349</sup> Emma Martínez. “Discurso del libertador en angostura: una propuesta para la formación de la conciencia de un pueblo para la libertad”. *Discurso de Angostura. Un proyecto de patria para la Venezuela del siglo XXI*. Comp. Manuel E. Carrero Murillo (Caracas, República Bolivariana de Venezuela: Edición conmemorativa del Bicentenario del Discurso de Angostura 1819-2019. Centro Nacional de Historia, Archivo General de la Nación, P.B. 2019) 121-122.

<sup>350</sup> Roderick, *Correo del Orinoco*, 1818, N° 12, fol. 3.

responsables a las personas de las palabras y escritos que abusaran de dicha libertad, existiendo contra estas personas penas proporcionadas. Esta libertad de prensa así dictada no podría estar en la mira de un tirano, quien no podría aniquilar *el Arte de la imprenta*; el editor comparaba esta situación con el manejo impositivo y censurado de la prensa del gobierno español<sup>351</sup>.

Creía Bolívar que la libertad en palabras de Rousseau era como un “alimento succulento pero de difícil digestión”, o como “un templo a donde debe marcharse con pasos firmes”. Agregaba además, que el ejercicio de la justicia era el ejercicio de la libertad y advertía contra posibles vicios políticos y alertó de la humillante frase que algunos seguían: “que más cuesta mantener el equilibrio de la Libertad que soportar el peso de la tiranía”<sup>352</sup>. Resalta el investigador Rojas Ayala, que para Bolívar “un pueblo pervertido si alcanza su libertad, muy pronto vuelve a perderla”, porque le es ajena la otra moral, es decir, la práctica de la virtud, el imperio de las leyes, las buenas costumbres y “el ejercicio de la justicia”<sup>353</sup>. Así mismo el investigador Nelson Guzmán resalta que para Bolívar, la libertad ilimitada no era posible, pues en estos Estados no están bien establecidos los límites que tienen el ciudadano y los pueblos, por lo cual Bolívar rescató la idea de una ciudadanía propia de la filosofía de la Ilustración, puesto que allí todos los hombres son iguales ante la ley<sup>354</sup>.

En una Carta a los habitantes de la Nueva Granada, Bolívar les informaba que un ejército de Venezuela con los bravos de Casanare y a órdenes de Santander marchaba a liberarlos, y que una Legión Británica se uniría a ellos. Al ejército conformado por Bolívar se le denominó “Ejército Libertador de la Nueva Granada”<sup>355</sup>, y la primera noticia que apareció en el *Correo del Orinoco* sobre el triunfo del Ejército Libertador sobre los españoles en Santafé decía: “La Provincia de Cundinamarca ha dejado de ser hollada y profanada por los satélites y sanguijuelas del Tirano”<sup>356</sup>: Posteriormente, la Asamblea de Cundinamarca se pronunció con un Acta en la cual decretaba que

---

<sup>351</sup> Roderick, *Correo del Orinoco*, 1819, N° 36, fol. 4

<sup>352</sup> Bolívar, *Discurso de Angostura*, 1819, 407.

<sup>353</sup> Alí Ramón Rojas Olaya. “Angostura geográfica, anchura libertaria”. *Discurso de Angostura. Un proyecto de patria para la Venezuela del siglo XXI*, 64.

<sup>354</sup> Nelson Guzmán. “El Congreso de Angostura, América y la utopía libertaria”. *Discurso de Angostura. Un proyecto de patria para la Venezuela del siglo XXI*. Comp. Manuel E. Carrero Murillo. (Caracas, República Bolivariana de Venezuela: Edición conmemorativa del Bicentenario del Discurso de Angostura 1819-2019. Centro Nacional de Historia, Archivo General de la Nación, P.B. 2019) 440.

<sup>355</sup> Roderick, *Correo del Orinoco*, 1819, N° 39, *Boletín 1 del Ejército Libertador de la Nueva Granada*, fol. 1.

<sup>356</sup> Roderick, *Correo del Orinoco*, *Gazeta Extraordinaria de la Guayana*, 19 de septiembre de 1819, N° 39<sup>a</sup>, *Boletín N° 4*, fol. 1.

todos los que participaron en la jornada de Boyacá se les llamaría “Libertadores de la Nueva Granada”<sup>357</sup>.

Se hicieron diversos homenajes con discursos de ilustres ciudadanos; se reconoció como el mayor de los bienes, el de la libertad, y el más grande de los hombres el que la conquistaba para los otros. Los individuos pasaron a ser de nuevo ciudadanos. Se proclamó “que nada será más grato al Pueblo de Granada que la memoria de su ilustre Libertador”<sup>358</sup>. El Congreso de Angostura, del 6 de enero de 1820 condecoró al General Bolívar con el Título de *Libertador*. Ordenó además su retrato con la inscripción en letras de oro: “BOLÍVAR, LIBERTADOR DE COLOMBIA, PADRE DE LA PATRIA, TERROR DEL DESPOTISMO”<sup>359</sup>. Bolívar prefería que le dieran el título de “Ciudadano”, al de “Libertador” que le dio Venezuela y al de “Pacificador” que le dio Cundinamarca, porque consideraba que el Jefe Supremo de la República no era más que un simple Ciudadano.<sup>360</sup>

### ***12.2.6 Un Boletín sorprendente: Batalla de Boyacá***

El *Correo* informaba en el *Boletín N° 4*, las acciones y estrategias que se realizaron para tomarse el puente de Boyacá e impedir la salida del ejército español hacia la capital y derrotar al ejército español: “No son calculables las ventajas que ha conseguido la República con la gloriosa victoria obtenida ayer, Jamás nuestras tropas habían triunfado de un modo más decisivo, y pocas veces habían combatido contra tropas tan disciplinadas, y tan bien mandadas”<sup>361</sup>. Se observa en el texto del *Boletín*, que no se distingue si se refiere a la República de Venezuela ya constituida o a

<sup>357</sup> Roderick, *Correo del Orinoco*, 1820, N° 49, fol. 1. Se decretó una “corona de laurel para el Excmo. Señor Presidente y General en Jefe de los Ejércitos de la República, Simón Bolívar”. Así mismo llevarían insignia los que hubieran participado y los heridos, una Cruz pendiente con el nombre Boyacá, de tres categorías: con piedras preciosas para Soublette, Santander y Anzoátegui, de oro para los oficiales y de plata para los soldados; se proclamó el 7 de agosto de todos los años para el glorioso aniversario.

<sup>358</sup> Roderick, *Correo del Orinoco*, 1820, N° 49, fol. 3

<sup>359</sup> Roderick, *Correo del Orinoco*, 1820, N° 49, fol. 4.

<sup>360</sup> Simón Bolívar, 2019. «Discurso Pronunciado Por Simón Bolívar Ante El Congreso De Venezuela En Angostura, 15 De febrero de 1819». *Co-Herencia* 16, no. 31, 398.

<sup>361</sup> Roderick, *Correo del Orinoco*, *Gazeta Extraordinaria de la Guayana*, 19 de septiembre de 1819, N° 39<sup>a</sup>, *Boletín N° 4*, fol. 1-2. Se describió que participaron los generales: Santander, Anzoátegui, Páez. Informan de 15 muertos y 53 heridos. (Informe del General Soublette). *El Correo* informaba que la libertad de la Nueva Granada aseguraba de modo infalible la libertad de toda América del Sur y confiaba que el año de 1819 sería el término de la guerra, iniciada dese el año 1810.

la República Colombia aun por constituirse, pero se destaca en Bolívar el lenguaje republicano que expresaba en sus discursos.

Según lo describía el *Correo*: “las Armas de la República son las que han triunfado en todo el Reino de la Nueva Granada”; resultaba importante conocer el parte que dio Simón Bolívar, porque ahora el editor del *Correo* lo denominaba “Presidente de la República, Capitán General de los Ejércitos de Venezuela y de la Nueva Granada”. Desarrolló un bien intencionado discurso en el cual mezclaba las dichas logradas, con los sinsabores de saberse en posición y en desventaja de los efectivos del general español Barreiro. Introdujo en su texto el concepto “armas de la República”, como el instrumento eficaz para llevar a buen término su campaña. Describió el *Correo del Orinoco* la “Batalla de Boyacá” como la más completa realizada con la destrucción del ejército del Rey, pero informaba que poco se había conmovido al llegar a Santafé, algo que habría que dilucidar, a cuya población que denominó “Ilustre Pueblo Granadino” y esperaba, le dice al vicepresidente, presentar los triunfos ante el “Supremo Congreso” (congreso que conformó en Angostura, Venezuela). El ejército era ahora de Venezuela y la Nueva Granada. “¡Sea para siempre cimentada la unión, el más inestimable premio de sus Libertadores!”<sup>362</sup>. Pero después de la Batalla de Boyacá, la República todavía no era tangible, seguía en la mente de Bolívar; se conquistó Santafé con el ejército formado en Venezuela y en los llanos, con neogranadinos, venezolanos y legionarios británicos; Bolívar detentaba el mando supremo de dicho ejército y era presidente de Venezuela, pero de la Nueva Granada quedaba en entredicho; Caracas seguía en manos de Morillo, la unificación territorial todavía no existía, esta seguía en su mente, pero había sido proclamado “libertador”

Explica Lynch, que con la Ley fundamental del 17 de diciembre de 1819 se creó formalmente la República de Colombia; el nuevo Estado era la unión de los tres departamentos de Venezuela (Capitanía), Nueva Granada (antes virreinato) y Quito (Presidencia), cuya liberación estaba por realizarse. Bolívar no necesitaba que le recordaran que el proyecto era ilegal ya que requería la aprobación de la Nueva Granada o de Cundinamarca. Por ello estuvo de acuerdo con convocar un congreso constituyente que habría de reunirse en Cúcuta el 1° de enero de 1821. Agrega Lynch, que “a nadie se le ocurrió preguntar a los venezolanos, a los neogranadinos o a los quiteños si ellos pensaban en sí mismos como colombianos”<sup>363</sup>.

---

<sup>362</sup> Roderick, *Correo del Orinoco, Gazeta Extraordinaria de la Guayana, 19 de septiembre de 1819, N° 39ª, Boletín N° 5, fol. 2.*

<sup>363</sup> John Lynch. *Simón Bolívar. 1987, 181.*

### 12.3 Conceptos concluyentes en la Constitución de 1821

Según el historiador Daniel Gutiérrez Ardila, tras las batallas decisivas del 25 de julio y el 7 de agosto de 1819 con que debutó la campaña libertadora de la Nueva Granada, Simón Bolívar emprendió la reorganización de dicho gobierno. Fue en Angostura, donde el Congreso de Venezuela expidió la *Ley Fundamental (1819)* en la que se decretó la creación de un Estado al que se dio el nombre de República de Colombia. Su origen se concebía como el resultado de la unión de la Nueva Granada y Venezuela. Los límites territoriales de la nueva entidad eran los mismos que los del antiguo Virreinato del Nuevo Reino y de la Capitanía General de Venezuela. En otras palabras, el Reino de Quito en su totalidad quedó incorporado a la República de Colombia. Gutiérrez Ardila resalta que la Ley Fundamental de Angostura de 1819 incurrió en dos errores mayúsculos: En primer término, suponía que el antiguo Virreinato de Santa Fe y la tal República de la Nueva Granada eran equivalentes. Lo que era falso, ya que provincias como Santa Marta y Riohacha, por no mencionar la del Istmo o la de la Presidencia de Quito, nunca se habían unido a la federación que con el nombre de Provincias Unidas existió entre 1811 y 1816. En segundo término, el Congreso de Venezuela carecía de las facultades necesarias para operar esa “fusión ilusoria”. En efecto, en su seno no había ningún representante de los pueblos quiteños y tan solo algún diputado del Casanare permitía atribuir cierta legitimidad a la incorporación propiamente neogranadina. Para reparar un tanto los errores cometidos, se convocó una asamblea de notables en Bogotá que unánimemente mandó ejecutar la Ley Fundamental, reservando al Congreso General la facultad de confirmarla o alterarla<sup>364</sup>.

#### 12.3.1 Ley fundamental para Colombia

Según el historiador Armando Martínez Garnica, el primer problema a resolver fue el de la escasa legitimidad que había tenido la Ley fundamental aprobada en el congreso de Angostura el 17 de diciembre de 1819, donde solo dos diputados de la provincia del Casanare -la única neogranadina- habían estado presentes. El mismo general Bolívar reconoció en su mensaje enviado

---

<sup>364</sup> Daniel Gutiérrez Ardila. “La creación de la República de Colombia: de la práctica gubernativa al diseño constitucional (1819-1821). *Política y constitución en tiempos de las independencias*, coord. María Teresa Calderón Pérez (Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2017) 208-209.

desde Barinas que su cargo de presidente interino se lo debía al congreso de Venezuela, con lo cual frente a esta representación de Colombia no lo era “porque no he sido nombrado por ella, porque no tengo los talentos que ella exige para la administración de su gloria y bienestar, porque mi oficio de soldado es incompatible con el de magistrado, porque estoy cansado de oírme llamar tirano por mis enemigos, y porque mi carácter y sentimientos me oponen una repugnancia insuperable”<sup>365</sup>. Explica Martínez Garnica, que el debate de la nueva Ley fundamental de Colombia trató dos asuntos difíciles de resolver: el primero, la reunión de dos pueblos de distinta naturaleza antigua en una nueva nación, y el segundo, el régimen político que tendría esa unión, es decir, centralizada o federal. Considera Martínez Garnica que ese acto se constituyó como la piedra fundacional sólida de la legitimidad de la nueva nación independiente que durante la década de 1820 se llamó Colombia. Destaca Martínez Garnica, que los principios liberales provinieron de un pequeño grupo de granadinos y venezolanos que pusieron en marcha el proceso irreversible de formación de una nación independiente de la Monarquía española.<sup>366</sup>

### ***12.3.2 Constitución 1 de 1821 (30 de agosto de 1821)***

Así comenzaba: “En el nombre de Dios, Autor y Legislador del Universo”<sup>367</sup>. Esta Constitución de 1821 fue el resultado de la reunión del Congreso que se había programado desde la reunión en Angostura, para el 1° de enero de 1821. Se reunió dicho Congreso en Villa del Rosario de Cúcuta, entre el 6 de mayo y el 14 de octubre de 1821.

Explica el historiador Daniel Gutiérrez Ardila, que la creación de Colombia se dispuso en dos actos: la Ley Fundamental de 1819 y la Constitución de 1821. El tiempo transcurrido entre ambos fue de veinte meses, durante los cuales diversas autoridades asumieron la conducción de la guerra, la conformación de la República y la administración de los negocios públicos<sup>368</sup>. El

---

<sup>365</sup> Armando Martínez Garnica. “La primera Constitución de Colombia”. *Revista de Santander. Segunda época. Dossier*. N° 16, marzo de 2021. 52. <https://bit.ly/3KYkebo>

<sup>366</sup> Martínez Garnica, “La primera Constitución de Colombia”, 54,58,59. Ley nueva Ley fundamental de Colombia comenzó en la sesión del 8 de mayo de 1821 y se prolongó hasta el 12 de julio siguiente, cuando fue votada y firmada por el Congreso; fue redactada por Vicente Azuero Plata.

<sup>367</sup> Departamento Administrativo de la Función Pública. “Constitución Política 1 de 1821 Congreso de la República”. 1. <https://bit.ly/3Yuic6l>

<sup>368</sup> Daniel Gutiérrez Ardila, “La creación de la República de Colombia: de la práctica gubernativa al diseño constitucional (1819-1821), 205.

historiador Clément Thibaud resalta que la reconquista de la Nueva Granada y de Venezuela - todavía no estaba completa cuando fue instalado el Congreso el 6 de mayo de 1821. Considera Gutiérrez que el Congreso fue un hito muy importante en el proceso de independencia, ya que trazó en primer lugar una línea divisoria entre la primera generación de la independencia, que redactó las primeras cartas constitucionales, y la segunda, que condujo la guerra<sup>369</sup>. Expone el historiador Martínez Garnica, que el Congreso General había organizado distintas comisiones temáticas para tratar los múltiples asuntos que debió enfrentar, fueron los cinco miembros de la comisión de constitución y legislación quienes redactaron, hasta el 2 de julio, el proyecto de texto constitucional<sup>370</sup>. Por otra parte, considera Clément Thibaud, que la decisión de adoptar un ejecutivo fuerte en el seno de una república centralizada tendría fuertes consecuencias en el destino de Colombia. La carta de Cúcuta era un texto muy liberal, retomaba algunos aspectos de la constitución española de Cádiz, en cuanto concierne a la libertad de prensa. Tenía la marca de la constitución estadounidense de 1787 que era indudablemente la mayor, ya que inspiró su presidencialismo y los mecanismos de los pesos y contrapesos de los tres poderes. El presidente y el vicepresidente eran elegidos por cuatro años<sup>371</sup>.

Según el historiador Gilberto Loaiza, la Constitución de 1821 fue un documento mucho más sobrio que sus antecesoras, ya que reunió apenas 191 artículos, comparada con las constituciones de la Primera República que superaron los doscientos y hasta los trescientos artículos. Resalta Loaiza que en el tema religioso es incluso austero. No renuncia a la evocación de Dios en el preámbulo, pero en adelante entra en postulados políticos sin ninguna interferencia de divinidades ni de confesionalismos. La religión católica no aparece como premisa ni del orden social ni del político y la Constitución no se erige como guardiana de un culto religioso en particular. Explica Loaiza, que la similitud con la Constitución gaditana era incuestionable<sup>372</sup>.

---

<sup>369</sup> Clement Thibaud. “La construcción de Colombia”. *La Patria no se hizo sola. Las revoluciones de las independencias iberoamericanas*. Eds. Manuel Chust e Ivana Frasquet. (Madrid: Elece. Industria Gráfica. S.L. Colección, Serie Historia, 2012) 168.

<sup>370</sup> Martínez Garnica, “La primera Constitución de Colombia”, 59. Conformaron la comisión: José Manuel Restrepo (Antioquia), Vicente Azuero Plata (Casanare), Diego Fernando Gómez (Socorro), Luis Ignacio Mendoza (Mérida) y José Cornelio Valencia (Nóvita).

<sup>371</sup> Clement Thibaud, “La construcción de Colombia”, 169.

<sup>372</sup> Martínez Garnica, “Las primeras constituciones de Colombia, 1811-1821”, 151. La constitución más extensa fue la de Cartagena (1812), con 383 artículos, seguida de la de Cundinamarca (1812) con un artículo menos.

Referencia Clément Thibaud, que el vicepresidente del Congreso era el obispo conservador de Mérida, Rafael Lasso, quien mientras estuvo en esa posición hizo todo lo que pudo para proteger los derechos de la Iglesia. Los diferentes artículos de la carta guardaron un silencio extraordinario a propósito de las relaciones entre el poder público y la religión oficial, y agrega, que en la declaración final de la Constitución se reconocía solemnemente al catolicismo como religión del Estado y proclamaba que todas sus disposiciones estaban “conformes con las máximas y los dogmas de la Religión Católica, Apostólica y Romana”<sup>373</sup>.

La presentación de la Constitución hizo referencia inicial a los “pueblos de Colombia”, ya no era del pueblo solo, y la reunión que se realizaba era para establecer una forma de gobierno que afianzara la “libertad, seguridad, propiedad e igualdad”<sup>374</sup>. En los primeros artículos 1,2 y 3 se destacó que la nación colombiana sería libre e independiente de España sin ninguna restricción o condicionamiento. Así mismo explica que la soberanía recaería sobre la nación, y se resaltó el deber principal de la nación de dar leyes sabias. Este texto se puede complementar con el Artículo 10: “El pueblo no ejercerá por sí mismo otras atribuciones de la soberanía que la de las elecciones primarias, ni depositará el ejercicio de ella en unas solas manos”. Se puede observar que se le quitó al pueblo el poder soberano que antes asumía, y se le autorizó este poder solamente para elegir a los diputados<sup>375</sup>. Explica el historiador John Jairo Cárdenas, que el primer Congreso General de la República de Colombia promulgó un conjunto de leyes y decretos que intentaban dar forma institucional al nuevo proyecto republicano.<sup>376</sup>

Resulta importante considerar el análisis que el Abogado Carlos Restrepo Piedrahita realizó sobre *Las primeras Constituciones de Colombia y Venezuela*, en el período de 1821 a 1830,

---

<sup>373</sup> Thibaud, “La construcción de Colombia”, 175.

<sup>374</sup> Departamento Administrativo de la Función Pública. “Constitución Política 1 de 1821. Congreso de la República”.

<sup>375</sup> Departamento Administrativo de la Función Pública. “Constitución Política 1 de 1821 Congreso de la República”, 1-2. “Artículo 1.- La nación colombiana es para siempre e irrevocablemente libre e independiente de la monarquía española y de cualquier otra potencia o dominación extranjera; y no es, ni será nunca patrimonio de ninguna familia ni persona. Artículo 2.- La soberanía reside esencialmente en la nación. Los magistrados y oficiales del Gobierno, investidos de cualquiera especie de autoridad, son sus agentes o comisarios, y responden a ella de su conducta pública. Artículo 3.- Es un deber de la nación proteger por leyes sabias y equitativas la libertad, la seguridad, la propiedad y la igualdad de todos los colombianos”.

<sup>376</sup> John Jairo Cárdenas Herrera. *Educación, República y Ciudadanía. Las Escuelas de Primeras Letras en la Provincia de Bogotá: 1819-1832. Tesis*. (Bogotá D.C., Colombia: Universidad Nacional de Colombia. Centro de Estudios Sociales-CES-.2019) 47.

referido a la República de Colombia, sobre lo que considera “debería ser objeto de otro estudio, de menor diámetro textual -de derecho positivo- pero de mucha mayor densidad institucional porque los desarrollos constitucionales fueron ya de magnitud nacional y no esparcidamente provincial”; Aclara Piedrahita que en Venezuela sí se produjeron dos Constituciones en aquella escala en 1811 y 1819, siendo la constitución de 1819, postulada como anteproyecto para la Constitución de 1821, fundadora de la entonces denominada República de Colombia<sup>377</sup>. Por otra parte, según el historiador Jorge Orlando Melo, la Constitución de 1821 definió un “orden republicano”, una palabra que se usó en las dos primeras décadas del siglo XIX, para indicar un “régimen no monárquico, representativo y con elección de autoridades por los ciudadanos”. Agrega Jorge Obando Melo, que con esta Constitución se estableció un sistema liberal basado en el reconocimiento de los derechos naturales de las autoridades, con un estado dividido en poderes independientes y limitados, siguiendo la visión de Montesquieu: legislativo, ejecutivo y judicial<sup>378</sup>.

### ***12.3.3 Centralización no federación***

Explica Armando Martínez Garnica, que se impuso la ambición de la centralización de varias naturalezas antiguas en un nuevo cuerpo común llamado nación, lo cual significaba una transición del concepto antiguo de naturaleza al contemporáneo de nación, bajo el dominio de un Estado que dividiría su poder soberano en tres funciones: la administración, la legislatura y la magistratura. Se retomó la postura populista de Bolívar cuando se debatía la Ley fundamental, que al ser informado de que algunos diputados de las provincias de Cundinamarca eran partidarios de un régimen federal, escribió: “esos letrados pensaban que la voluntad del pueblo era la suya, sin saber que en Colombia el pueblo está en el ejército, porque realmente está, y porque ha conquistado este pueblo de mano de los tiranos”. Consideraba Bolívar que los pueblos querían una Colombia centralizada y no la federación de tres departamentos débiles<sup>379</sup>. Según el historiador Clément Thibaud, en 1821 los constituyentes del Congreso de Cúcuta, a pesar de favorecer mayoritariamente la forma confederal, algunos se dejaron convencer por el argumento de la “Patria

---

<sup>377</sup> Carlos Restrepo Piedrahita. *Las primeras constituciones políticas de Colombia y Venezuela*. Texto digital. 142.

<sup>378</sup> Melo. *Colombia: una historia mínima. Una mirada integral al país*, 120-121.

<sup>379</sup> Martínez Garnica, “La primera Constitución de Colombia”, 60.

Boba” de Antonio Nariño, expresidente centralista de Cundinamarca. Ésta encarnaba lo que había que evitar a toda costa: un régimen demasiado liberal, utópico, ingobernable, de instituciones con competencias entrecruzadas. Un gobierno también demasiado costoso para la capacidad fiscal de la sociedad neogranadina y la multiplicación de las instancias de decisión, nada adaptadas a las difíciles condiciones sociales, culturales y políticas de Hispanoamérica<sup>380</sup>. Considera por otro lado el historiador John Lynch, que “la autoridad era necesaria para domesticar a los colombianos y contrarrestar su falta de homogeneidad social”. Agrega que “Cúcuta proporcionó a Bolívar el armazón legal que necesitaba”, ya que dicha constitución creó un estado fuertemente centralista, una Gran Colombia, que comprendía Venezuela, Nueva Granada y potencialmente Quito, unidas bajo un solo gobierno, con su capital en Bogotá. Destaca Lynch que era una Constitución conservadora, que privilegiaba a la presidencia sobre el legislativo, y restringía el sufragio a la población alfabetizada que contara con propiedades<sup>381</sup>.

#### ***12.3.4 Del concepto República y su territorio***

El concepto de República siempre estuvo ligado en las discusiones legislativas a los conceptos de Nación, pueblo, soberanía y Patria, términos que se utilizaron en las constituciones y decretos anteriores a esta Constitución de 1821, y en cuyas deliberaciones se conciliaron los diversos significados, pero manteniendo algunas ambivalencias, para aproximarse posteriormente a un lenguaje moderno, liberal, pero centralista. Según el investigador Andrés Botero Bernal, en los textos del constitucionalismo provincial neogranadino y en diferentes manifiestos político-jurídicos se dio preferencia al concepto político de pueblo, que constituía la República y la Patria, con respecto al concepto de nación como fundamento del contrato social. Con respecto a la referencia a la República y a la Patria, con ello se buscaba un gran impacto simbólico en momentos en que se requería una unidad política criolla y la adhesión de las otras castas, para legitimar las nuevas estructuras de poder<sup>382</sup>.

---

<sup>380</sup> Clement Thibaud, “La construcción de Colombia”, 155.

<sup>381</sup> John Lynch. *Las Revoluciones Hispanoamericanas, 1808-1826*. (Barcelona: Editorial Ariel. 1976) 276.

<sup>382</sup> Andrés Botero Bernal. “El soberano según el constitucionalismo independentista neogranadino: ¿el pueblo católico o la nación católica?”. *Historia Constitucional* (ISSN 1576-472), Universidad Industrial de Santander, no. 19, (2018) 473-474. <http://www.historiaconstitucional.com>

Con respecto al territorio de la nueva República, expone Gutiérrez Ardila, que la primera división político-administrativa de Colombia fue instructiva. De hecho, es diciente que se “provincializara” a la Nueva Granada, designándosele oficialmente con el nombre de Cundinamarca, cuando esta no había sido hasta entonces sino una de sus partes. La división política que se realizó en 1819 en tres departamentos supuso en la práctica la creación de solo dos, pues las provincias del Reino de Quito se hallaban para ese entonces en poder de los españoles. En consecuencia, las autoridades de la Nueva Granada eran diferentes a las de Venezuela, aunque ambas estuvieran sometidas supuestamente a las generales de Colombia. De este modo algunos territorios estaban sometidos a las autoridades departamentales, otros a las colombianas y otros más a la discrecionalidad de Bolívar, que había recibido extensos poderes para la conducción de la campaña libertadora por los decretos del 18 y el 26 de febrero de 1819<sup>383</sup>. Así mismo, en los artículos 6,7 y 8 de la Constitución de 1821, se especificó la comprensión del territorio que incluyó el antiguo Virreinato de Nueva Granada y la Capitanía General de Venezuela, dejando la posibilidad de incluir territorios que sean liberados posteriormente del yugo español<sup>384</sup>. Explica Gutiérrez Ardila, que el principio que realmente estructuró la República no fue el *Uti possidetis* de 1810 sino la voluntad asociativa de los territorios<sup>385</sup>.

### ***12.3.5 Ciudadano, sufragante, elector y vecino***

El concepto de ciudadano adquirió una nueva categoría al llamársele “sufragante”, con unos requisitos para poder elegir (Art. 15.) y “elector” cuando esta función se requiriera (Art. 21). La categoría de “vecino” se recuperó y se resaltó que no podría ser “Representante” el que además de las cualidades de elector, no tuviera: “1. La calidad de natural o vecino de la Provincia que lo

---

<sup>383</sup> Gutiérrez Ardila, “La creación de la República de Colombia (1819-1821), 216-219.

<sup>384</sup> Departamento Administrativo de la Función Pública. “Constitución Política 1 de 1821 Congreso de la República”. 1. Artículo 6.- El territorio de Colombia es el mismo que comprendía el antiguo Virreinato de Nueva Granada y de la Capitanía General de Venezuela. Artículo 7.- Los pueblos de la extensión expresada que están aún bajo el yugo español, en cualquier tiempo en que se liberen, harán parte de la República, con derechos y representación iguales a todos los demás que la componen. Artículo 8.- El territorio de la República será dividido en Departamentos, los Departamentos en Provincias, las Provincias en Cantones, y los Cantones en Parroquias.

<sup>385</sup> Gutiérrez Ardila, “La creación de la República de Colombia (1819-1821), 209-210. *Uti possidetis*: Hace referencia a principios legales de acción provenientes del Derecho romano y escritos en latín. *Uti possidetis* de facto significa “usarás lo que posees de acuerdo al hecho”. Es un principio del derecho en el cual los beligerantes deben conservar de manera provisional el territorio poseído al finalizar un conflicto, interinamente, hasta que se disponga otra cosa por un tratado entre las partes. Véase <https://www.google.com/search?sa>

elige” (Art. 87)<sup>386</sup>. Explica el historiador John Jairo Cárdenas, que la República y el ciudadano son el resultado histórico del proceso de disolución de las formas monárquicas que tuvieron en las escuelas de primeras letras su escenario más conspicuo. Proceso que incluyó un conjunto de prácticas educativas gubernamentales, así como un conjunto de prácticas educativas escolarizadas que ya han sido estudiadas y que muestran que la educación jugó un rol de primer orden en el proceso de transición de vasallo monárquico a ciudadano republicano a través de la enseñanza-aprendizaje de una moral republicana que intentó dotar al ciudadano de los atributos que la República en construcción demandaba<sup>387</sup>. Explica Clément Thibaud, que la Constitución de 1821 concedió la ciudadanía a todos sin distinción de color. Volvió a distinguir entre los ciudadanos activos que participaban en el sufragio, y los pasivos que solo gozaban de los derechos civiles. Los primeros debían estar casados y ser propietarios o ejercer un oficio reconocido: el estatuto colonial del vecino se seguía proyectando en la definición moderna del ciudadano<sup>388</sup>. En el mismo orden anota Franco Gil, que el planteamiento de Bolívar tenía rasgos claros del liberalismo democrático al darle mayor presencia al ciudadano, con un sentido más amplio en cuanto a la base popular que compone ese sujeto<sup>389</sup>. Expresa Gutiérrez Ardila, que se desató un desafío generado por la realidad imaginada y prescrita por la ley que se manifestó directamente en lo tocante a la ciudadanía, porque a punta de decretos era imposible aniquilar de repente los efectos de la esclavitud, resolver el problema indígena, transformar en virtuosos a los pueblos criminales o reducir a sus justas proporciones la influencia del estamento militar.<sup>390</sup>

Por otro lado, el historiador Melo enfatiza que la restricción de la ciudadanía a un pequeño grupo definido por “ingresos y propiedades” podía verse como un intento de los grupos dirigentes de quitarle al pueblo sus derechos políticos. Pero se reconoce que esta era una concepción usual, que se aplicó en casi todas las constituciones de los Estados Unidos y de Europa durante el siglo XIX, derivada de los textos de John Lock, “de que solo los que tenían interés del orden político, porque tenían propiedades y pagaban impuestos, podían actuar más racionalmente”. Explica Melo que Bolívar opinaba que solo la sociedad debía tener un grupo selecto de personas capaz de

---

<sup>386</sup> Departamento Administrativo de la Función Pública. “Constitución Política 1 de 1821. Congreso de la República”. 2 y 7

<sup>387</sup> Cárdenas, *Educación, República y Ciudadanía*, 310.

<sup>388</sup> Thibaud, “La construcción de Colombia”, 169-170.

<sup>389</sup> Franco Gil, “El justo celo de la libertad republicana”, 320.

<sup>390</sup> Gutiérrez Ardila, “La creación de la República de Colombia (1819-1821)”, 228.

dirigirla, ya que los que no tuvieran virtudes republicanas, buscarían satisfacer sus intereses individuales, creando conflicto de intereses que destruiría el orden social<sup>391</sup>. Del mismo modo expone Franco Gil, sobre la importancia que para el Estado tenía el ciudadano, y como a contraparte de los derechos se le adecuaban tanto sus deberes y sus acciones<sup>392</sup>.

### ***12.3.6 Libertad por nacimiento, libertad de expresión y libertad de la imprenta***

Se declaró en el Artículo 4 de la Constitución, “Son colombianos: 1. Todos los hombres libres nacidos en el territorio de Colombia, y los hijos de éstos”. Esta determinación incluyó a los nacidos en el territorio declarado para la República de Colombia que incluía a Venezuela, y se hacía extensivo a los nacidos en los territorios que fueran liberados<sup>393</sup>. Sobre la libertad de expresión, el Artículo 156 fue muy específico en determinar la libertad que tenían todos los colombianos. Así mismo el Artículo 157 fue claro en decretar la libertad de los ciudadanos de reclamar sus derechos<sup>394</sup>. Expresa Clément Thibaud, que la Constitución mantenía una parte de la población en un estado de “castración civil y política: la esclavitud no fue abolida”. La libertad de vientres fue no obstante aceptada: todos los hijos de esclavos nacidos después de la fecha de la promulgación de la carta serían libres al llegar a su mayoría de edad. Esta medida fue pensada como una abolición gradual de la esclavitud<sup>395</sup>.

Se referencia la Ley sobre libertad de la imprenta que fue sancionada por el Congreso, el 17 de septiembre de 1821 y en ella se incluyó una aclaración, la cual estipulaba que “la prerrogativa de imprimir y publicar era tan natural como el derecho a expresarse verbalmente”. Aun cuando se reconoció el derecho ciudadano de imprimir y publicar libremente ideas sin previa censura, el abuso de esta libertad fue tipificado como un delito punible. La ley identificó además cuatro tipos de abusos contra dicha libertad: los escritos subversivos, los sediciosos, los escritos obscenos y los

---

<sup>391</sup> Jorge Orlando Melo, *Colombia: una historia mínima. Una mirada integral al país*, 122-123.

<sup>392</sup> Franco Gil, “El justo celo de la libertad republicana”, 319.

<sup>393</sup> Departamento Administrativo de la Función Pública. “Constitución Política 1 de 1821 Congreso de la República”, 1.

<sup>394</sup> Departamento Administrativo de la Función Pública. “Constitución Política 1 de 1821, Congreso de la República”. 10. “Artículo 156.- Todos los colombianos tienen el derecho de escribir, imprimir y publicar libremente sus pensamientos y opiniones, sin necesidad de examen, revisión o censura alguna anterior a la publicación. Pero los que abusen de esta preciosa facultad sufrirán los castigos a que se hagan acreedores conforme a las leyes. Artículo 157.-

<sup>395</sup> Thibaud, “La construcción de Colombia”, 170.

infamatorios. Contra ellos se especificó una escala de castigos representados en multas y tiempos de prisión. Se analizó también las posibles delaciones sobre los textos en anónimo, así como los posibles castigos de este abuso sobre la libertad de imprenta. Aclara el historiador Roger Pita que, si bien durante la Primera República hubo una dispersa normatividad con respecto a la libertad de imprenta, con la consolidación de la Segunda República se dictaron normas legales y constitucionales de carácter nacional y la reglamentación específica del asunto<sup>396</sup>. Según el historiador Andrés Alejandro Londoño, con esta Ley se resquebrajó la norma que existía sobre la impresión de textos en el periodo virreinal, se podía “imprimir sin censura previa, excluyendo solo los libros religiosos, e imputar a los funcionarios públicos por el mal desempeño de sus funciones”. Anota el historiador Londoño que no se cambió el sentido de la legislación virreinal sobre imprenta, ya que mantuvo las prerrogativas de protección religiosa, la estatal, la moral y de la fama<sup>397</sup>. La “Ley de extensión de la libertad de imprenta, y sobre la calificación y castigo de sus abusos” de 1821 se basó en la ley de libertad de imprenta sancionada por las Cortes constitucionales españolas del trienio liberal el 22 de octubre de 1820, titulada “Reglamento acerca de la libertad de imprenta”<sup>398</sup>. Agrega el historiador Londoño, que con esta Ley se generó un cambio radical en el derecho penal en la aplicación a los trasgresores de los delitos por libertad de imprenta, ya que se aminoraron las penas y se reforzaron las garantías de los inculpados mediante el juicio por jurados<sup>399</sup>. El historiador Rojas Ayala destaca el texto de José Domingo Díaz, el redactor de la *Gazeta de Caracas*, que al referirse al Libertador confiesa con malevolencia y nerviosismo: “La imprenta es la primera arma de Simón Bolívar, de ella ha salido el incendio que devora a América, y por ella se ha comunicado con el extranjero”<sup>400</sup>.

En la proclama de clausura de sesiones del Congreso reunido en la Villa del Rosario, su presidente José Ignacio de Márquez exaltó las bondades de la recién expedida ley: “La imprenta libre, ese don precioso, inseparable de la razón y de la justicia, esa garantía de la libertad política

---

<sup>396</sup> Roger Pita Pico, “La legislación sobre la libertad de imprenta en Colombia en el periodo de Independencia y en la naciente República: convergencias, debates y fluctuaciones”. *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*. Sección historia del derecho patrio, XLI. Valparaíso, Chile, (2019): 350-353.

<sup>397</sup> Alejandro Londoño. “Libertad de imprenta y ley penal en los orígenes del Estado colombiano (1810-1851)”. *Sangre de Ley: justicia y violencia en la institucionalización del Estado en América Latina, siglo XIX*. Eds. Marta Irurozqui Victoriano y Mirian Galante. (España:2011) 132.

<sup>398</sup> Londoño, “Libertad de imprenta y ley penal en los orígenes del Estado colombiano (1810-1851)”, 142.

<sup>399</sup> Londoño, “Libertad de imprenta y ley penal en los orígenes del Estado colombiano (1810-1851)”, 165.

<sup>400</sup> Rojas Olaya. “Angostura geográfica, anchura libertaria”. *Discurso de Angostura. Un proyecto de patria para la Venezuela del siglo XXI*. 60. Semanario fundado por Mateo Gallagher y Jaime Lamb el 24 de octubre de 1808.

y civil, es un medio decoroso de fijar la opinión y de expresar los sentimientos de un pueblo libre. Usad de ella con la moderación que está prescrita, y de este modo conservaréis ilesos vuestros derechos, contendréis a los mandatarios en los límites de su autoridad y conseguiréis las mejoras que aconsejen la experiencia y la necesidad”<sup>401</sup>.

#### 12.4 Perspectiva final

Contempló el Artículo 191, el último de la Constitución, una especie de bosquejo figurativo, de imaginar la República, gozando de felicidad completa, libre del régimen opresor español, y auspiciando hacia el futuro la posibilidad de revisarla y reformarla en un período determinado<sup>402</sup>. Durante la sesión del 3 de octubre de 1821, presentó el general Bolívar el juramento de rigor como Presidente y anunció que se sometía al imperio de la constitución, y que por ella marcharía hacia el Ecuador para liberar a sus hijos y convidarlos a ingresar a Colombia. Completada esta tarea no quedaba más que la paz para darle a Colombia todo: “dicha, reposo y gloria”<sup>403</sup>.

Resalta Gutiérrez Ardila el texto *Las Meditaciones colombianas (1829)*, en el que el autor Juan García del Río describió a los constituyentes de Cúcuta como “hombres que no conocían sino la teoría de la ciencia de la legislación” y que, por haber vivido siempre bajo un gobierno despótico, tenían nociones muy equivocadas sobre la naturaleza y las atribuciones de la autoridad, así como sobre los deberes de los pueblos. En síntesis, habrían dado muestras durante su labor de un desventurado entusiasmo político, diseñado para la república e instituciones ajenas al estado intelectual y a los antiguos hábitos monárquicos de sus habitantes, copiando en casi todo la Constitución de los Estados Unidos de América. En opinión de García del Río, el inmenso poder concedido al legislativo y la degradación del carácter del presidente debilitaron fatalmente la acción del gobierno, por lo que tras cinco años de una marcha aparentemente regular la República

---

<sup>401</sup> Pita Pico, “La legislación sobre la libertad de imprenta en Colombia en el periodo de Independencia y en la naciente República”, 353.

<sup>402</sup> Departamento Administrativo de la Función Pública. “Constitución Política 1 de 1821, Congreso de la República”, 12. “Palacio de Gobierno de Colombia en el Rosario de Cúcuta, a 6 de octubre de 1821. Cúmplase, publíquese y circúlese. Dado, firmado de mi mano, sellado con el sello provisional de la República y refrendado por los ministros secretarios del Despacho. Simón Bolívar”.

<sup>403</sup> Martínez Garnica, “La primera Constitución de Colombia”, 65.

se desmoronó en medio de sus contradicciones internas<sup>404</sup>. Agrega Gutiérrez Ardila, que la vertiente interpretativa que ha analizado la Constitución de Cúcuta como una lectura polémica del pasado inmediato, se originó probablemente en 1841, con el *Resumen de la historia de Venezuela* de Rafael Baralt y Ramón Díaz; ambos autores caracterizaron la Carta de 1821 como una especie de síntesis equilibrada de “el federalismo republicano de los primeros constituyentes y de las ideas aristocráticas del Libertador”<sup>405</sup>. Según Baralt y Díaz, la tentativa de construir un “sistema estrictamente arreglado a la teoría del gobierno popular representativo” fue en la práctica la causa de las revueltas posteriores porque, elaborada en medio de la guerra para un pueblo de “vastísima extensión, avezado primero a la servidumbre, después a las revueltas”, la Constitución no tenía el vigor necesario para sostenerse por sí sola. En síntesis, los autores manifiestan que la experiencia de Cúcuta habría sido el típico resultado de un paso abrupto a la libertad y de la pretensión ingenua de querer coger sus frutos de un golpe, “cediendo al torrente de las ideas teóricas”, en lugar de ensanchar la potestad ejecutiva en una tierra de “militares soberbios y engreídos”<sup>406</sup>. Siguiendo el análisis, Gutiérrez Ardila referencia algunos autores que han criticado la Constitución de Cúcuta, por lo cual se puede discernir como un tránsito del despotismo a la libertad y como la creación de una autoridad deficitaria<sup>407</sup>. Explica que las instituciones adoptadas en 1821 no hubieran podido en ningún caso obrar una transformación radical porque eran no solo la culminación de una década de luchas revolucionarias, sino también el producto de la coyuntura específica que permitió la creación de Colombia. Añade que la República de Colombia fue extendiendo su territorio, a partir de Angostura, “al ritmo no solo de la guerra sino también de las agregaciones políticas”<sup>408</sup>.

En el mismo orden explica Melo, que la experiencia de luchas entre 1809 y 1821 permitió la formación de muchos sectores populares en el ejercicio político y despertó los deseos de “una igualdad real y una ciudadanía universal”<sup>409</sup>. Por otro lado, enfatiza Martínez Garnica, que la

---

<sup>404</sup> Gutiérrez Ardila, “La creación de la República de Colombia (1819-1821), 205.

<sup>405</sup> Gutiérrez Ardila, “La creación de la República de Colombia (1819-1821), 206.

<sup>406</sup> Gutiérrez Ardila, “La creación de la República de Colombia (1819-1821), 206.

<sup>407</sup> Gutiérrez Ardila cita, entre otros autores, a: Ángel y Rufino Cuervo (1892), Juan García del Río (1829), Rafael Baralt y Ramón Díaz (1841), José María Samper (1886), Germán Carrera Damas.

<sup>408</sup> Gutiérrez Ardila, “La creación de la República de Colombia: de la práctica gubernativa al diseño constitucional (1819-1821), 208. Si se considera únicamente la expulsión de las tropas españolas del país, el proceso se prolongó hasta la caída de Puerto Cabello a finales de 1823.

<sup>409</sup> Jorge Orlando Melo. *Colombia: una historia mínima. Una mirada integral al país*. (Bogotá: Editorial Planeta, 2020) 124.

nación colombiana había comenzado finalmente a andar por su camino propio, entendido como el largo proceso de construcción de una universalidad de los colombianos y de los ciudadanos. Pero ya no había marcha atrás: los pueblos de las provincias de la Nueva Granada serían en adelante parte de una nueva nación, insertada en el concierto de un par de centenares de semejantes que hasta hoy navegan por el espacio sobre el planeta Tierra<sup>410</sup>.

#### ***12.4.1 Un Léxico moderno para la Constitución de 1821***

Como una aproximación final con respecto al léxico analizado en los textos consultados en el período establecido y relacionados con los conceptos estudiados, se presenta una síntesis de algunos de estos términos:

Bolívar expresaba en sus boletines, manifiestos y arengas la disponibilidad de un léxico moderno, que incluía conceptos que enriquecían el significado propio, que aunque el mayor contenido estaba dirigido a las acciones de guerra, su lenguaje lo combinaba con la filosofía política, y por ello le era posible generar vocablos más amplios y darles un sentido de gran contenido político y social como: “sociedad venezolana”, “cuerpo político”, “pueblo magnánimo”, y al buscar la unidad no dudaba en emplear: “América meridional” Para inaugurar el Congreso General de Venezuela, Bolívar utilizó frases compuestas como: “salud de la República, “anarquía popular”, “armas liberticias”, “baluarte de la libertad”, “espíritu público”, y otras más. Más adelante diría: “No combatiendo por el poder, ni por la fortuna, ni aun por la gloria, sino tan solo por la Libertad, títulos de Libertadores de la República, son sus dignos galardones”<sup>411</sup>. Conjugaba los términos: “Libertad absoluta, poder absoluto, libertad ilimitada”. Términos nuevos llenaron las páginas del *Correo del Orinoco* para destacar los logros del Ejército Libertador; los títulos sobraban para el general Simón Bolívar: “Libertador, el inmortal, ilustre general”; así mismo el concepto de libertad se conjugó con otros términos patrióticos: “fuego de la libertad, ejército libertador, canto de libertad, héroe libertador, libertadores de Cundinamarca”<sup>412</sup>.

Los textos que generó el Congreso de Angostura sirvieron para depurar conceptualmente el texto del contenido de la Constitución de 1821. De este modo se identificaron conceptos o expresiones como: pueblos de Colombia, Nación colombiana, Constitución, Congreso general,

---

<sup>410</sup> Martínez Garnica, “La primera Constitución de Colombia”, 65.

<sup>411</sup> Bolívar, *Discurso de Angostura, 1819*, 402

<sup>412</sup> Roderick, *Correo del Orinoco, 1820, N° 49, fols. 1-4*

libertad, seguridad, propiedad, igualdad, independencia, soberanía, hombres libres, territorio de Colombia, gobierno de Colombia, territorio de la República, bien común, , poder supremo, poder ejecutivo, senadores, pueblo, sufragio, sufragante, escrutinio, elector, elecciones públicas, poder legislativo, ciudadano, vecino de la Provincia, Presidente de la República, Cortes de Justicia, juez, entre otros.

## Capítulo séptimo. A modo de conclusiones

Los conceptos de libertad, soberanía, ciudadanía y República son los términos seleccionados para abordar y tratar de comprender el lenguaje moderno procedente de la Ilustración, que irrumpió en medio de las restricciones impuestas por la Monarquía, en la mentalidad de las élites criollas de la Nueva Granada. Fue con la identificación del problema expuesto en esta investigación, que se identificó para el período de 1791 a 1808, la dificultad de los neogranadinos para acceder a una educación superior, en una época sin libertad de impresión. Para el análisis propuesto se consultaron los periódicos más representativos de este período.

### 13.1 Sobre el concepto libertad

Sobre este concepto se admitía como definición la facultad natural o libre albedrío que tenía cada individuo para hacer o decir lo que quisiera, menos lo que estaba prohibido por fuerza, o por derecho jurídico. Incluía un significado teológico, ya que el hombre había recibido de Dios la posibilidad de elegir entre el bien y el mal y en ello radicaba ser libre; el Rey soberano auspiciaba el desarrollo de esta libertad, la Monarquía permitía la esclavitud lo cual contrastaba con la idea de libertad que tenían las castas establecidas. Así mismo, se hablaba de libertad de comercio y de libertad de navegación establecidas por las Reformas Borbónicas para el comercio en el Atlántico, para favorecer la economía del Imperio español. Por la disposición y organización territorial, y de acuerdo con sus recursos económicos, surgieron las parroquias de agregaciones libres, vecinos y mestizos libres. Así mismo, para finales del siglo XVI se establecieron lugares de libertos negros o mulatos.

Para el período (1808-1815) se percibió un cambio en el léxico de los neogranadinos, ya que los términos de libertad, soberanía, revolución e independencia comenzaron a utilizarse en el lenguaje representativo para la formación de las juntas de gobierno y formulación de constituciones. De acuerdo con uno de los planteamientos del problema, sobre la dificultad de imprimir textos, sólo a partir de la revolución de 1810, se logró la difusión de las ideas a través de los periódicos que surgieron, con posibilidad de participar en sus publicaciones. lo que permitió el surgimiento de una opinión pública de una élite local. Los periódicos neogranadinos (1810-1812) fueron principalmente: *El Argos Americano*, *La Bagatela*, *Aviso al Público*, y el *Diario Político*

*de Santafé de Bogotá* y con ellos se notaba el dinamismo de los ilustrados criollos por escribir y participar en los debates de la prensa, exponer la confusa situación existente, y las decisiones que debían tomarse. Se destacaron entre ellos: Francisco José de Caldas, Camilo Torres, Antonio Nariño, Fray Diego Francisco Padilla, José Fernández de Madrid y Castro y Manuel Rodríguez Thorizes.

En efecto, la libertad se había enunciado en el “Acta de Independencia de Santafé (1810)” y de otras provincias que lo hicieron, aunque con alcances inciertos. Fue así como se identificaron los conceptos independencia y libertad, como bases para un sistema de gobierno federativo, se concibió el final de la esclavitud, y en las cartas de algunos voceros de la independencia se anunciaba la libertad como el mejor bien logrado. Esta libertad se expresó inicialmente a través de: la libre expresión, la libertad de imprenta, la libertad de los debates y la libertad de comercio local; surgieron además expresiones como: libertinaje, libertad de comercio, libertad de tránsito, hombre libre. Se ha considerado que fue a través de la prensa y de textos extranjeros publicados, que ciudadanos ilustrados pudieron conocer lo estaba pasando en Europa, Estados Unidos y demás posesiones españolas; así mismo, el lenguaje ilustrado proveniente de la Revolución francesa, se discutía con mayor libertad, era común discurrir en la prensa sobre asuntos de independencia, soberanía y libertad con otros significados e interpretaciones. Se destacaron las dificultades innumerables para los editores de los periódicos que dependían del apoyo económico de las juntas de gobierno y de los suscriptores, de allí la corta duración que tuvieron. Simultáneamente, fue con base en textos de la prensa, actas, memoriales y constituciones, que se identificaron y plasmaron los conceptos de revolución, pueblo, independencia asociado casi siempre con libertad y libertad con esclavitud.

Siguiendo el contexto cronológico del período indicado, en el *Manifiesto de Cartagena (1812)* enviado por Simón Bolívar al Congreso de las Provincias Unidas se destacaba el uso del concepto de libertad y sus vocablos complementarios: libertad por las armas, libertad para todos; Bolívar encarnaba la libertad y las leyes, era el libertador y sus soldados libertadores, por mandato de las armas, la libertad residía en los cuarteles; recibió el título de “Bolívar libertador de Venezuela”, pero también los calificativos de “dictador y usurpador”. Otras expresiones que se divulgaron fueron: Amante de la libertad, libertad para las armas, libertad de imprenta, Alcázar de la libertad, libertad americana, libertad política y libertad civil. La paz estuvo asociada con la

libertad, libertad asociada con la independencia; se escribía sobre la causa de la libertad. Así mismo, se agregó como adjetivo: Nación libre, pueblo libre; gobierno libre, y por primera vez se menciona en esta *Carta*, a una “Colombia libre”. Fue posteriormente con el triunfo de Bolívar en Boyacá (1819) que la “libertad tomó forma de “ejército”, para lograr con el “Ejercito Libertador” de nuevo la independencia y la libertad, los ciudadanos se convertían de nuevo en hombres libres, todos los nacidos en la República de Colombia. *El Correo del Orinoco* (1819) exaltó el triunfo de la libertad individual, la libertad de vientres, y la libertad de prensa, con la cual ratificaba el derecho de comunicar las ideas por todos los medios posibles, sin censura alguna.

### **13.2 Sobre el concepto ciudadano**

Con la Reforma Borbónica, las disputas entre los individuos de las castas, llevaron a reducir las preferencias hacia el hidalgo, vasallo y ciudadano, y a través de la limpieza de sangre en los poblados de la Nueva Granada, llegándose a denominar vecinos blancos. Posteriormente, el *Papel Periódico de Santafé* (1791-1797) se constituyó en un medio para la formación y renovación del pensamiento cultural y social de la Nueva Granada; se discurría sobre el significado de ciudadano, relacionándolo con el patriotismo, y dando preferencia al concepto ciudadano sobre el de literato. De la misma forma, el ciudadano retomó su rol principal y el interés por informarse bien sobre los asuntos políticos que se publicaban, además de poder participar como representante de las juntas de gobierno. Por otra parte, en los escritos de Bolívar se destacaron los conceptos de: Conciudadanos, ciudadanos de honor y patriotismo. El significado había traspasado el umbral de vecino, y por una experiencia revolucionaria pasó al concepto de ciudadano y a conciudadano, con deberes y derechos, para derivar en algunos casos a ciudadanos beneméritos. Posteriormente, durante la reconquista española y la pérdida de la independencia y la libertad republicanas (1815), el concepto ciudadano retomó el significado del antiguo régimen monárquico de vasallo, además se les denominó: rebeldes, insurgentes y revolucionarios. Con la caída del virreinato de la Nueva Granada (7 de agosto de 1819) y más adelante, con la Constitución Política de 1821, el concepto de ciudadano adquirió una nueva categoría al llamársele sufragante y elector, y se concedió la ciudadanía a todos sin distinción de color. Adicionalmente la categoría de vecino se recuperó y se dictaminó que no podría ser representante el que además de las cualidades de elector, no tuviera la calidad de natural o vecino de la Provincia que lo eligiera. Se logró pasar por medio de las armas

republicanas, de vasallo monárquico a ciudadano republicano, con derecho a escribir, publicar, movilizarse y elegir a sus representantes. Se debe considerar que se relacionó al pueblo con los ciudadanos que lo integraban y estos deberían cumplir unos deberes y unos requisitos para ser elegidos.

### **13.3 Sobre el concepto soberanía**

Al analizar el significado de soberanía, se entendía como un concepto abstracto, que para finales del siglo XVIII y principios del XIX se relacionaba con el Rey soberano, a quienes los vasallos le debían amor, ternura y fidelidad. El concepto soberanía se puso en discusión con lo sucedido en España por la ausencia del Rey Fernando, lo que suscitó la necesidad de crear juntas de gobierno en las provincias de la Nueva Granada para asumir el poder soberano que quedaba acéfalo en todo el Reino. De ahí que se discutiera por los representantes la necesidad de definir la forma de gobierno entre centralismo y federalismo, siendo este último el más propicio para asumir la soberanía por parte de las provincias. Así mismo, la soberanía se relacionó con el concepto de pueblo, ya que como sujeto político asumió esta categoría. Con el trabajo de elaborar cartas, actas y constituciones, se acuñaron frases compuestas como: pueblo soberano, poder para el pueblo. Por consiguiente, el soberano de la Primera República (1811-1815) se denominó simplemente pueblo; pero después, con la Constitución de 1821 (Artículo 2.), la soberanía iba a residir esencialmente en la nación, con lo cual el pueblo soberano participaría de su soberanía en la elección de los representantes a las instituciones públicas, que estarían repartidas en las tres ramas establecidas: la administración, la legislatura y la magistratura.

### **13.4 Sobre el concepto República**

Con respecto al significado de República, las Reformas Borbónicas obligaron a los indígenas a reagruparse en pueblos cerca de los cultivos y así se agregó la República de los indios a la República de los españoles; pero también se hacía alusión a la República literaria. Posteriormente con la Revolución Francesa (1789), el término de República se manejó con restricción y cuidado en la Nueva Granada para no hacer referencia a las ideas revolucionarias, lo mismo que el concepto de ciudadano. Los conceptos de igualdad, fraternidad y libertad venían con

una carga significativa, que contrastaba con lo que los súbditos del Antiguo Régimen español podrían entender. Posteriormente en las juntas de gobierno (1810) el concepto República se refrendó a través de las constituciones. Se relacionaba con la Patria en forma no muy diferenciada. Así mismo se defendía en la prensa la causa republicana, y se llegó a poner en duda si la nación sería República o monarquía. Se discutieron los términos pueblo, patria, República y constitución entre otros. Años después, con la llegada de la Reconquista española, las constituciones fueron abolidas en todo el virreinato de la Nueva Granada, la Monarquía española había regresado y se ponía fin al republicanismo neogranadino. Por ello hablar de República después de la independencia era referirse al pueblo como sujeto soberano; posteriormente con la Batalla de Boyacá se acuñó la frase “las armas de la República”, para significar las acciones logradas por el Ejército Libertador. Se debe precisar, que desde el Congreso de Angostura (1819) y después en la Constitución de 1821 se hizo delimitación del territorio por gobernar, referido al territorio de la República de Colombia. Buscar y lograr el orden republicano representaba el mejor ambiente para el desarrollo de una institucionalidad política y el Libertador, al someterse a los legisladores, se subordinaba realmente a la propuesta de una República.

### **13.5 Epílogo**

La Constitución de 1821 configuró en el Artículo 191, una “República libre y soberana del yugo español”. Para algunos historiadores, se crearon una República e instituciones sujetos a los antiguos hábitos monárquicos de sus habitantes; para otros esta Constitución fue una copia de la Constitución de los Estados Unidos de América, con influencia de la Constitución francesa y la Constitución de Cádiz. Se enfatizó que pasar de décadas del Antiguo Régimen con luchas revolucionarias no era posible lograr en pocos años cambios radicales con la nueva Constitución republicana. Sin embargo, con los textos legados de la Constitución de 1821, surgió un lenguaje conceptual, moderno, liberal e ilustrado con cambios significativos, como se ha identificado, sobre la libertad, la ciudadanía, la soberanía y la República.

## Fuentes primarias

### Archivos y manuscritos

Bolívar, Simón. 2019. «Discurso Pronunciado Por Simón Bolívar Ante El Congreso De Venezuela En Angostura, 15 de febrero de 1819». *Co-Herencia* 16, no. 31, 397- 424.

Bolívar, Simón. *Carta de Jamaica*. México: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Centro de Estudios Latinoamericanos. Facultad de Filosofía y Letras. Latinoamérica. Cuadernos de Cultura Latinoamericana 1. 19 de noviembre de 1978. <https://bit.ly/3PGTAmA>.

Bolívar, Simón. *Manifiesto de Cartagena. Memoria dirigida a los ciudadanos de la Nueva Granada por un caraqueño*. (Bogotá: Ministerio de Cultura. República de Colombia. Casa Museo, Quinta de Bolívar, 2012) 26. <https://bit.ly/3Ph4GPs>.

Bolívar, Simón. *Manifiesto de Carúpano. 7 de septiembre de 1814*. (Guao.org.) 1. <https://bit.ly/3Pna2sm>

*Congreso de las Provincias Unidas 1811-1815. Tomo I*. Bogotá: Biblioteca de la Presidencia de la República. Gonzalo Hernández de Alba (Prólogo), 1988, XV-XXIII. <https://bit.ly/3cqcgQC>.

Ministerio de Cultura. República de Colombia. Casa Museo, Quinta de Bolívar. *Manifiesto de Cartagena. Memoria dirigida a los ciudadanos de la Nueva Granada por un caraqueño*. (Bogotá: diciembre de 2012) 29. [Consultado en febrero de 2021].

Nariño, Antonio. *La Bagatela nos*. 2, 5,37,16. <https://bit.ly/3ySpJAV>.

P. Esteban de Terreros y Pando. *Diccionario Castellano con las voces de Ciencias y Artes y sus correspondientes en las tres lenguas francesa latina e italiana*. Madrid: en la imprenta de la Viuda de Ibarra, hijos y compañía. Con licencia. Universidad de Granada. Tomos Segundo y Tercero,1788). <https://bit.ly/3aOypQL>

Torres, Camilo. “Carta de D. Camilo Torres a D. Ignacio Tenorio, Oidor de Quito, Santafé, 29 de mayo de 1809”. Banco de la República. *Proceso histórico Del 20 de Julio de 1810. Documentos*. Bogotá: Imprenta del Banco de la República–Colombia- Publicaciones conmemorativas del Sesquicentenario de la Independencia Nacional.1960. <https://bit.ly/3PIIYUb>

Torres, Camilo. “Memorial de Agravios, 20 de noviembre de 1809”. Banco de la República. *Proceso histórico Del 20 de Julio de 1810. Documentos*. (Bogotá: Imprenta del Banco de la República–Colombia- Publicaciones conmemorativas del Sesquicentenario de la Independencia Nacional.1960) 99. <https://bit.ly/3ckFc53>

### **Periódicos y revistas**

De Caldas, Francisco José. “Semanario del Nuevo Reino de Granada (1808-1809)”. *Historia*. VIII. Bogotá: Editorial Kelly. Ministerio de Educación de Colombia, 1942.

De Caldas, Francisco José; Camacho, José Joaquín; Gutiérrez, José María. *Diario Político de Santafé de Bogotá* (1810-1811). Biblioteca virtual del Banco de la República. Hemeroteca Digital Histórica-Colecciones digitales. Nos. I, II, XV, XXXI, XXXVI, de 1810; Nos. XXXVIII, XL, XLV de 1811. <https://bit.ly/3aO3yUs>

Fernández de Madrid y Castro, José, y Rodríguez Thorizes, Manuel. “*El Argos Americano*”. Biblioteca virtual del Banco de la República. (*Cartagena de Indias, 1810-1812: Hemeroteca Digital Histórica - Colecciones digitales*. Tomo I, nos. 2,9,10,13 de 1810; no. 29: 15-IV–1811.

González y Pujól, Manuel. *Boletín de Cartagena*. Biblioteca Luis Ángel Arango. Banco de la República. Hemeroteca Digital Histórica-Colecciones digitales. 1815, N. 6, 82. <https://bit.ly/3PeBJ6N>.

González y Pujól, Manuel. *Gazeta de Cartagena de Indias*. (Biblioteca Luis Ángel Arango. Banco de la República. Hemeroteca Digital Histórica - Colecciones digitales) 1813, No. 44, fol. 206. <https://bit.ly/3zj1JZh>.

Lozano de Peralta, Jorge Tadeo y Luis de Azuola y Lozano, Pbro. José. *Correo curioso, erudito, económico y mercantil de la Ciudad de Santafé de Bogotá*. Facsimilar, Biblioteca Nacional de Colombia, 1993) N° 15,79-81.

Madrid y Castro, José Fernando y Rodríguez Thorizes, Manuel. *Argos de la Nueva Granada*. Biblioteca virtual del Banco de la República. Hemeroteca Digital Histórica - Colecciones digitales. 1814: Nos. 19,47,52; 1815: Nos. 62,76,100,103,104. <https://bit.ly/3RLI0Zm>

Nariño, Antonio. *La Bagatela*. Bogotá: 2014. Archivo de Bogotá, Colección Facsimilares Bogotanos, Tomo I, 1811: nos. 2,5,10,16,18,19,27; 1812: nos. 28 y 37.

Padilla, Fray Francisco. *Aviso al Público, 1810-1811*. Biblioteca virtual del Banco de la República. Hemeroteca Digital Histórica - Colecciones digitales. 1810: nos. 1,3,5,7; 1811: nos. 13,14,15,19,20,21. <https://bit.ly/3ROeimi>

Roderick, Andrés. (Impresor, 1818-1820). *Correo del Orinoco*. Biblioteca Luis Ángel Arango. Banco de la República. Hemeroteca Digital Histórica - Colecciones digitales. 1818: Nos. 1,5,7,12,15; 1819: Nos. 5,16,22,33,36,37,39; 1820: No. 49. <https://bit.ly/3ofJkWT>

Rodríguez, Manuel del Socorro, *Papel Periódico de la Ciudad de Santafé de Bogotá*. Banco de la República. Biblioteca virtual. Hemeroteca Digital Histórica. 1791, Nos. 8.21,22,23,24,25,26,41. <https://bit.ly/3B0UXIG>

Rodríguez, Manuel del Socorro. *El Redactor Americano: periódico del Nuevo Reyno de Granada*. Biblioteca virtual del Banco de la República. Hemeroteca Digital Histórica-Colecciones digitales, 1806: No. 1; 1807: Nos. 4,17,18,19,21. <https://bit.ly/3oiL3s>

Rodríguez, Manuel del Socorro. *La Constitución Feliz. Periódico político y económico de la capital del Nuevo Reino de Granada*". Biblioteca virtual del Banco de la República. Hemeroteca Digital Histórica - Colecciones digitales. <https://bit.ly/3IU3lf1>

Salazar, José María y otros. *Gazeta Ministerial de Cundinamarca*. (Biblioteca Luis Ángel Arango. Banco de la República. Hemeroteca Digital Histórica - Colecciones digitales) 1814: Nos. 189,197; 1815: No. 10, fols. 41-43. <https://bit.ly/3crwqm7>

Tadeo Lozano, Jorge. *El Anteojo de Larga Vista*. Biblioteca Luis Ángel Arango. Banco de la República. Hemeroteca Digital Histórica-Colecciones digitales. 1814, Nos. 2,3,4,7,8,9,13,14,15. <https://bit.ly/3PjwF0U>

## **Bibliografía**

Albareda, J. (2012). "El debate sobre la modernidad del reformismo borbónico". *Revista HmiC*, (X): 6-18.

Acevedo Tarazona, Álvaro. "La independencia hoy. Reflexiones sobre un balance historiográfico". *Historia y Sociedad*, (Medellín). El siglo del hombre editores. Universidad Nacional de Colombia no. 25. (julio-diciembre de 2013):138-143.

Antolínez Camargo, Rafael. *El Papel Periódico de Santafé de Bogotá, 1791-1797. Vehículo de las luces y la contrarrevolución*. Bogotá: Editorial Presencia. Banco Popular. Fondo de Promoción de la Cultura, 1991.

- Aróstegui, Julio. *La investigación histórica, teoría y método*. Barcelona: Editorial CRÍTICA. Grijalbo Mondadori. 1995. [Texto digital, marzo 2020].
- Banco de la República. Biblioteca Virtual. *Constitución de la República de Colombia de 1821. Descripción del material*. <https://bit.ly/3yUO9tF>
- Banco de la República. *Introducción. Semanario del Nuevo Reyno de Granada*. Biblioteca virtual del. Hemeroteca Digital Histórica - Colecciones digitales. <https://bit.ly/3ISlwk1>
- Belvedresi, Rosa E. Apostilla: “La filosofía de la historia de R.G. Collingwood: la vigencia de un clásico”. *Qué es la historia*. R.G. Collingwood. Buenos Aires: El Cuenco de Plata, 2016.
- Betancur García, Marta Cecilia. “Imaginario social de Independencia” (209-241). La independencia de América: primer centenario y segundo centenario. Coord. Jacinto Choza, (2011): 239-241. ISBN 978-84-936406-2-0. <https://bit.ly/3AZ8rVu>
- Botero Bernal, Andrés. “El soberano según el constitucionalismo independentista neogranadino: ¿el pueblo católico o la nación católica?”. *Historia Constitucional* (ISSN 1576-472), Universidad Industrial de Santander, no. 19, (2018): 471-499. <https://bit.ly/3RL6xh0>
- Botero Bernal, Andrés. “Fioravanti visita Colombia: sobre la aplicación de los modelos de cartas de derechos constitucionales”. *Revista Filosofía UIS*. 15 (2). (2015): 32.
- Capellán de Miguel, Gonzalo. “La opinión secuestrada. Prensa y opinión pública en el siglo XIX”. *Berceo: Revista riojana de ciencias sociales y humanidades*, no. 159, Logroño, (2º Semestre 2010): 23-32.
- Cárdenas Herrera, John Jairo. *Educación, República y Ciudadanía. Las Escuelas de Primeras Letras en la Provincia de Bogotá: 1819-1832. Tesis*. Bogotá D.C., Colombia: Universidad Nacional de Colombia. Centro de Estudios Sociales-CES- 2019.
- Cardona Rodas, Hilderman. “Colonialidad del poder y biopolítica etnoracial: Virreinato de Nueva Granada en el contexto de las Reformas Borbónicas”. *Boletim do Museu Paraense Emílio Goeldi. Ciências Humanas*, 12, no. 2, (maio-ago. 2017): 576, 592. DOI: <https://bit.ly/3v4iVz1>
- Cardona Zuluaga, Patricia. “El pasado como modelo a imitar. Historia y memorias, siglo XIX colombiano”. *Co-herencia. Revista de Humanidades*. Universidad EAFIT, 16, no. 31 (Julio-diciembre, 2019): 291-319.

Chaparro Silva, Alexander. (2012). *Ficha de descripción y análisis del periódico: Gazeta Ministerial de Cundinamarca (1811-1814)*. Introducción, (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia) 1. <https://bit.ly/3zeJZhv>

Chaparro Silva, Alexander. Descripción y análisis. Década: Miscelánea de Cartagena (1814-1815). (Biblioteca Luis Ángel Arango. Banco de la República. Hemeroteca Digital Histórica - Colecciones digitales) 13. Citando el periódico: Década: Miscelánea de Cartagena, Prospecto: 29-IX-1814: 1-4. <https://bit.ly/3aRh0qJ>

Chaparro Silva, Alexander. *Descripción y análisis. El Mensajero de Cartagena de Indias (1814-1815)*. (Biblioteca Luis Ángel Arango. Banco de la República. Hemeroteca Digital Histórica - Colecciones digitales. 1814: N.º: 3,4,5,27.

Chaparro Silva, Alexander. *Gazeta de Santafé, Capital del Nuevo Reyno de Granada*. Biblioteca Luis Ángel Arango. Banco de la República. Hemeroteca Digital Histórica - Colecciones digitales. 7-44. <https://bit.ly/3cukRdy>

Cheirif Wolosky, Alejandro. “La teoría y metodología de la historia conceptual en Reinhart Koselleck”. *Historiografías*, 7 (enero-junio, 2014): 85-100. <https://bit.ly/3ziXlcE>

Conde Calderón, Jorge. *Reformas borbónicas y reordenamiento del espacio en el Nuevo Reino de Granada. El caso de la provincia de Cartagena en el siglo XVIII*. Barranquilla: H.C. I, 1, 1995.

*Constitución de Cundinamarca 1811*. Banco de la República. Biblioteca virtual. <https://babel.banrepcultural.org/digital/collection/p17054coll10/id/2330/rec/4>

*Constitución Política del Estado de Cartagena de Indias*. Banco de la República. Biblioteca virtual. <https://bit.ly/3KQqmTi>

*Constitución de Mariquita (1815)*. De Gruyter academic publishing. <https://bit.ly/3EQNPjd>

*Constitución de Tunja*. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. <https://bit.ly/3IIMxrQ>

De la Cuadra Núñez, Nathalie. *El texto literario en el Papel Periódico de Santafé de Bogotá: una aproximación a la literatura como difusora del pensamiento ilustrado*. Trabajo de grado en Estudios Literarios. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Literatura, Carrera de Estudios Literarios. julio de 2009.

Departamento Administrativo de la Función Pública. “Constitución Política 1 de 1821 Congreso de la República”. 1. <https://bit.ly/3aWZl0J>

Di Falco, Angelo. “El reformismo borbónico en España y en las colonias americanas: un recorrido historiográfico”. *Cultura Latinoamericana*. 27(1), (2018): 243-244. Università della Campania «Luigi Vanvitelli». DOI: 10.14718/CulturaLatinoam.2018.27.1.10

Di Pasquale, Mariano A. “De la historia de las ideas a la nueva historia intelectual: Retrospectivas y perspectivas. Un mapeo de la cuestión”. *UNIVERSUM*, 1, no. 26. Universidad de Talca. (2011): 79-92.

Enciclopedia Universal. Argos (mitología).

[https://enciclopedia\\_universal.esacademic.com/25766/Argos\\_%28mitolog%C3%A1Da%29](https://enciclopedia_universal.esacademic.com/25766/Argos_%28mitolog%C3%A1Da%29)

Escobar Villegas, Juan Camilo y Maya Salazar, Adolfo León. “Algunas lecturas francesas de las independencias hispanoamericanas”. *Revista de Humanidades, Co-herencia*, 16, no. 31. Medellín, (julio-diciembre 2019): 112-113.

Estrada Herrera, Fabiola. *Marco y Propósitos generales de las reformas borbónicas*, 2-3. <https://bit.ly/3IU40NM>.

Falgueras Salinas, Ignacio. *Ideas filosóficas de la Ilustración*. Málaga, 3 de marzo de 1988. <https://bit.ly/2NCGGFI>.

Fernández Sebastián, Javier y Fuentes, Juan Francisco. Coords. “Diccionario Político y Social del Siglo XIX español”. *Recensiones. Estudios Políticos (Nueva Época)*. No. 120, (abril-junio 2003). Alianza Editorial, Madrid, (2002) 351-399.

Fernández Sebastián, Javier, “Iberconceptos. Hacia Una Historia Transnacional de los conceptos políticos en el mundo iberoamericano”. *Isegoría. Revista de Filosofía Moral y Política*, n.º 37 (diciembre 2007):167. <https://bit.ly/3uZOn1c>.

Fontana Lázaro, Josep. “En torno al significado de independencia”. *Historia y Memoria*, no. 2, Tunja. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. (enero-diciembre de 2011): 11-32.

Franco Gil, Carlos. “El justo celo de la libertad republicana”. *Discurso de Angostura. Un proyecto de patria para la Venezuela del siglo XXI*. Comp. Manuel E. Carrero Murillo. Caracas, República Bolivariana de Venezuela: Edición conmemorativa del Bicentenario del Discurso de Angostura 1819-2019. Centro Nacional de Historia, Archivo General de la Nación, P.B. 2019.

Goldman, Noemí. “Soberanía en Iberoamérica. Dimensiones y dilemas de un concepto político fundamental, (1770-1870). Introducción”. *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. Conceptos políticos fundamentales, 1770-1870. Iberconceptos II*. (Dir.) Javier Fernández Sebastián Tomo 10. Universidad del País Vasco: Euskal Herriko Unibertsitatea; Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2014.

Gómez Gómez, Mauricio Alejandro; González Valencia, Sergio Andrés y Sánchez Correa. Sandy Milena. *Pensamiento político y filosófico en la Independencia de Antioquia*. Medellín: Tragaluz editores. Alcaldía de Medellín, Documento digital (2013) <https://bit.ly/3v0GBV0>.

González, Luis. *El oficio de historiar*. 2ª ed. Zamora, Michoacán: El Colegio de Michoacán, 1999. [Texto digital].

Grimal, Pierre. *Diccionario de mitología griega y romana*. París: Ediciones PAIDOS, 6ª ed. 1979.

Guerra, François Xavier y Annino, Antonio (coordinadores). *Inventando la nación Iberoamericana siglo XIX*. México: Fondo de Cultura Económica, 2003.

Guerra, François Xavier. *Modernidad e independencia. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. México D.F: Editorial Mapfre S.A. Colección Mapfre 1492. 2 ed. 1992.

Gutiérrez Ardila, Daniel, 2017. «Legislaturas Revolucionarias: El Caso Neogranadino (1811-1816)». *Estudios De Historia Moderna Y Contemporánea De México*, n.º 54 (diciembre): 44-60. <https://bit.ly/3OiQPqI>.

Gutiérrez Ardila, Daniel. “La creación de la República de Colombia: de la práctica gubernativa al diseño constitucional (1819-1821). *Política y constitución en tiempos de las independencias*, coord. María Teresa Calderón Pérez Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2017.

Guzmán, Nelson. “El Congreso de Angostura, América y la utopía libertaria”. *Discurso de Angostura. Un proyecto de patria para la Venezuela del siglo XXI*. Comp. Manuel E. Carrero Murillo. Caracas, República Bolivariana de Venezuela: Edición conmemorativa del Bicentenario del Discurso de Angostura 1819-2019. Centro Nacional de Historia, Archivo General de la Nación, P.B. 2019.

Hobsbawm, Eric. *La era de la revolución (1789-1848)*. México: Ediciones Culturales Paidós. 2015.

Koselleck, Reinhart. “Reinhart Koselleck. Historia conceptual e historia social”. *Futuro pasado. Para una semántica de los tiempos históricos*. Barcelona: Paidós, 1993.

Torres Cendales, Leidy Jazmín. “Libertad, prensa y opinión pública en la Gran Colombia, 1818-18302”. *Disfraz y pluma de todos. Opinión pública y cultura política, siglos XVIII y XIX / Francisco A. Ortega Martínez, Alexander Chaparro Silva, editores*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas. Centro de Estudios Sociales (CES); University of Helsinki. The Research Project Europe).

Loaiza Cano, Gilberto. “Prensa y opinión en los inicios republicanos (Nuevo Reino de Granada, 1808-1815)”. *Historia Crítica*, no. 42, Bogotá, (septiembre-diciembre 2010): 72.

Loaiza, Gilberto. “Las primeras constituciones de Colombia, 1811-1821”. *Revista Historia y espacio*, 8, no. 39. Editor Universidad del Valle, (2012): 145-158.

Londoño, Alejandro. “Libertad de imprenta y ley penal en los orígenes del Estado colombiano (1810-1851)”. *Sangre de Ley: justicia y violencia en la institucionalización del Estado en américa Latina, siglo XIX*. Eds. Marta Irurozqui Victoriano y Mirian Galante. España: 2011.

Londoño, Alejandro. “Libertad de imprenta y ley penal en los orígenes del Estado colombiano (1810-1851)”. *Maquetación 1*. Cap. 4, (2011): 142-165. Texto digital.

Lynch, John. *Hispanoamérica 1750-1850. Ensayos sobre la sociedad y el Estado*. Bogotá: Centro editorial Universidad Nacional de Colombia, 1ª ed. 1987.

Lynch, John. *Las revoluciones hispanoamericanas, 1808-1826*. Barcelona, Caracas, México: Editorial Ariel, 1973) <https://bit.ly/3ySPW2j>

Lynch, John. *Simón Bolívar*. Traducción castellana: Alejandro chaparro. Barcelona: Crítica S.I. 2006.

Martínez Garnica, Armando. “La Agenda liberal de los Estados Provinciales de la Nueva Granada, 1810-1815”. *Historia Caribe*, no.16, 2010. Barranquilla: Universidad del Atlántico, (2010):7-10.

Martínez Garnica, Armando. “La Independencia del Nuevo Reino de Granada. Estado de la representación histórica”. *Debates sobre las independencias iberoamericanas*. Eds. Manuel Chust y José Antonio Serrano. Madrid, España: AHILA-Iberoamericano-VERVUERT, 2007.

Martínez Garnica, Armando. “La primera Constitución de Colombia”. *Revista de Santander. Segunda época. Dossier*. N° 16, (marzo de 2021): 52-61. <https://bit.ly/3ziZrZZ>

Martínez, Emma. “Discurso del libertador en angostura: una propuesta para la formación de la conciencia de un pueblo para la libertad”. *Discurso de Angostura. Un proyecto de patria para la Venezuela del siglo XXI*. Comp. Manuel E. Carrero Murillo. Caracas, República Bolivariana de Venezuela: Edición conmemorativa del Bicentenario del Discurso de Angostura 1819-2019. Centro Nacional de Historia, Archivo General de la Nación, P.B. 2019.

Melo Jorge, Orlando. *El liberalismo temprano y las constituciones neogranadinas de 1811*. Bogotá: Conferencia dictada en la Fundación Santillana, 2011). <https://bit.ly/3ckCXPb>

Melo, Jorge Orlando. *Colombia: una historia mínima. Una mirada integral al país*. Bogotá: Editorial Planeta, 2020.

Nietzsche, Friedrich. *Segunda consideración intempestiva. De la Utilidad o inconveniencia de la historia para la vida*. 1874.

Ocampo López, Javier. *El Proceso Ideológico de la Emancipación. Las ideas de génesis, independencia, futuro e integración en los orígenes de Colombia*. Bogotá: 2 ed. Instituto Colombiano de Cultura. Colección de Historia Viva, no. 14, 1980.

Ocampo López, Javier. *Historiografía y Bibliografía de la Emancipación del Nuevo Reino de Granada*. Tunja, Boyacá: 1ª ed. Ediciones la Rana y el Águila. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 1969.

Oncina Coves, Faustino. *Historia conceptual, ilustración y modernidad*. (Rubí, Barcelona: Anthropos editorial; México: Universidad Autónoma Metropolitana. Cuajimalpa. 2009.

Ortega Martínez, Francisco A. y Chaparro Silva, Alexander. Eds. *Disfraz y pluma de todos. Opinión pública y cultura política, siglos XVIII y XIX. I. El nacimiento de la opinión pública*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas. Centro de Estudios Sociales (CES); University of Helsinki, abril de 2012.

Ortega, Francisco A. *Renán Silva. Los Ilustrados de Nueva Granada 1760-1808: genealogía de una comunidad de interpretación*. Medellín: Banco de la República/Fondo Editorial EAFIT, 2002. <https://bit.ly/3ziCXID>.

- Ospina Ortiz, Rodrigo y Sosa Abella, Guillermo. “Representación e independencia, 1810- 1816”. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, [S.l.], no. 35, (2008): 485-490, ISSN2256-5647. <https://bit.ly/3oywZ0h>
- Penagos Carreño, Julián. “La prensa en la Nueva Granada entre 1810 y 1812”. *Folios: Revista Facultad de Comunicación Social UDEA*, (Medellín), no. 27, enero-junio, (2012): 17-33. <https://bit.ly/3ziu025>.
- Penagos Julián. “El debate sobre el gobierno en la Nueva Granada: un análisis léxico métrico de la prensa (1810-1820)”. *Revista Internacional de Ciencias Humanas*. 5, no. 1. (Bogotá: Universidad de la Sabana, Colombia): 1-13. <https://bit.ly/3om2WZf>
- Pérez, María Cristina. “Caracterización, Representación y Apropiación del Espacio. Un Recorrido por la Geografía en El Semanario Del Nuevo Reino de Granada, 1808- 1810”. *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*. 14, (octubre, 2009) 69. <https://bit.ly/3zidkri>
- Pinto Bernal, José Joaquín. “El reformismo fiscal borbónico en la Nueva Granada, balance y perspectivas”. *Historia Caribe*. Volumen XI, no. 29 (Julio-Diciembre 2016): 71. DOI: <http://dx.doi.org/10.15648/hc.29.2016.4>
- Pita Pico, Roger. “La legislación sobre la libertad de imprenta en Colombia en el periodo de Independencia y en la naciente República: convergencias, debates y fluctuaciones”. *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*. Sección historia del derecho patrio, XLI. Valparaíso, Chile, (2019): 350-353.
- Posada Carbó, Eduardo. *Reseña sobre la muerte del historiador John Lynch*. El Tiempo, 13 de abril de 2018. <https://bit.ly/3Oj0RIf>.
- Quintero Montiel, Inés y Martínez Garnica, Armando. Eds. “Actas de formación de juntas y declaraciones de independencia (1809-1822). Tomo II”: *Reales Audiencias de Quito, Caracas y Santa Fe*”. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander-UIS-. Dirección Cultural. Colección Bicentenario n° 2. 2008. <https://bit.ly/3B4lGnQ>
- Rabasa Gamboa, Emilio. “La escuela de Cambridge: historia del pensamiento político. Una búsqueda metodológica”. *En-claves del Pensamiento*, 5, no. 9, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Ciudad de México Distrito Federal, México. (enero-junio, 2011): 157-180. <https://bit.ly/3PmpZ2c>
- Ramírez Bolívar, Juan Gabriel. “Ficha de descripción y análisis del periódico: *El Argos Americano; Papel político, económico y literario de Cartagena de Indias (1810 - 1812)*”. Opinión pública y cultura política en el siglo XIX. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2011.

- Restrepo Piedrahita, Carlos. *Las primeras constituciones políticas de Colombia y Venezuela*. Texto digital. 142.
- Reyes, Ana Catalina. “Balance y perspectivas de la historiografía sobre la Independencia en Colombia”. *Revista Historia y Espacio*. Cali, no. 33, (julio-diciembre 2009):15-40.
- Reyes, Ana Catalina. “Balance y perspectivas de la historiografía sobre la Independencia en Colombia”. *Revista Historia y Espacio*. no. 33 (Cali), (julio-diciembre 2009): 9.
- Rodríguez Núñez, Luz Helena. “El Papel Periódico de Santafé de Bogotá o el testimonio de una escritura desencantada”. *Revista Virtual Universidad Católica del Norte*, no. 26. (febrero-mayo, 2009): 4-5. Fundación Universitaria Católica del Norte Medellín, Colombia. Redalyc, <https://bit.ly/3OfxW7P>
- Rodríguez O., Jaime E. “La independencia de la América española: una reinterpretación”. *Sección de obras de historia. Fideicomiso historia de las américas*, coord. Alicia Hernández Chávez. México: Segunda reimpresión, 2010. Primera edición electrónica, 2016. Colegio de México. <https://bit.ly/3B4kHnE>
- Rojas Olaya, Alí Ramón. “Angostura geográfica, anchura libertaria”. *Discurso de Angostura. Un proyecto de patria para la Venezuela del siglo XXI*. Comp. Manuel E. Carrero Murillo. Caracas, República Bolivariana de Venezuela: Edición conmemorativa del Bicentenario del Discurso de Angostura 1819-2019. Centro Nacional de Historia, Archivo General de la Nación, P.B. 2019. 60-64.
- Rojas Rodríguez, Jaime Alberto. “Doscientos años de un periódico no tan feliz “. *Campos*, 1, no. 2, Bogotá, D. C. Universidad Santo Tomás (julio-diciembre de 2013): 376.
- Rojas Rodríguez, Jaime Alberto. “Doscientos años de un periódico no tan feliz”. *Campos*, 1, n°2. Bogotá, D. C. Universidad Santo Tomás. (julio-diciembre de 2013): 373.
- Sábato, Hilda. *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina, 1999*. México: Fondo de Cultura Económica. Fideicomiso de Historia de las Américas y El Colegio de México. <https://bit.ly/3zshhKp>
- Sánchez Román, José Antonio. “Recensiones. El Diccionario político y social del mundo iberoamericano”. Javier Fernández Sebastián. Dir. *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850. Iberconceptos I. Historia y Política*, no. 23, (enero-junio, 2010).

- Sánchez Román, José Antonio. “Recensiones”. *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850. Iberconceptos I*”. Dir. Javier Fernández Sebastián. (Madrid: Fundación Carolina, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009) 334.
- Silva José, Renán. “Dos estudios de historia cultural. El Correo Curioso de Santafé de Bogotá: Formas de sociabilidad y producción de nuevos ideales para la vida social”. *Documento de Trabajo*, no. 11. CIDSE, Centro de Investigaciones y Documentación Socio-Económica, Universidad del Valle, Cali, Colombia. Febrero de 1993. <https://bit.ly/3ohlGcE>
- Silva José, Renán. *Cultura escrita, historiografía y sociedad en el Virreinato de la Nueva Granada. Nuevas perspectivas de análisis sobre el papel periódico de Santafé de Bogotá. 1791-1797*. Medellín: La Carreta Editores E.U., ed.1, 2015.
- Silva, José Renán. *Prensa y Revolución a finales del siglo XVIII. Contribución a un análisis de la formación de la ideología de independencia nacional*. Medellín: La Carreta Editores E.U. 1ª ed. Banco de la República, 1988. 2ª edición, Editorial Lealon, Medellín, junio de 2004.
- Silva. José Renán. *Universidad y Sociedad en el Nuevo Reino de Granada*. Santafé de Bogotá: Banco de la República, 1992.
- Thibaud, Clément y Calderón, María Teresa. “Colombia. Nueva Granada”. *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. Conceptos políticos fundamentales, 1770-1870. Iberconceptos II. Tomo 10*. Dir. Javier Fernández Sebastián. País Vasco: Universidad del País Vasco. Euskal Herriko Unibertsitatea. (Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2014).
- Thibaud, Clément y Calderón, María Teresa. “Colombia/Nueva Granada”. *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. Conceptos políticos fundamentales, 1770-1870. Iberconceptos II*. (Dir.) Javier Fernández Sebastián Tomo 10. Universidad del País Vasco: Euskal Herriko Unibertsitatea; Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2014.
- Thibaud, Clement. “La construcción de Colombia”. *La Patria no se hizo sola. Las revoluciones de las independencias iberoamericanas*. Eds. Manuel Chust e Ivana Frasquet. Madrid: Elece. Industria Gráfica. S.L. Colección, Serie Historia, 2012.
- Torres Cendales, Leidy Jazmín. *Descripción y análisis. Correo del Orinoco 1818-1822*. Línea de Investigación Opinión Pública e Independencia. Universidad Nacional de Colombia. 2012.

- Torres Iriarte, Alexander. “Los votos de mi corazón: paternalismo político liberador en el discurso ante el Congreso de Angostura”. *Discurso de Angostura. Un proyecto de patria para la Venezuela del siglo XXI*. Comp. Manuel E. Carrero Murillo. Caracas, República Bolivariana de Venezuela: Edición conmemorativa del Bicentenario del Discurso de Angostura 1819-2019. Centro Nacional de Historia, Archivo General de la Nación, P.B. 2019) 209.
- Uribe, María Teresa. “La elusiva y difícil construcción de la identidad nacional en la Gran Colombia”. *Relatos de nación: la construcción de las identidades nacionales en el mundo hispánico*. Aut. Francisco Colom González, 1, (2005): 225-249. ISBN 84- 8489-196-<https://bit.ly/3B0SbmK>.
- Vanegas Useche, Isidro. “El constitucionalismo neogranadino, Cádiz y Pierre Menard”. *La revolución neogranadina*, no. 1, (2011): 65-83. <https://bit.ly/3yPTN05>
- Vanegas, Isidro. “Revolución: la palabra, el acontecimiento, el hito fundador (Nueva Granada, 1780-1839)”. *Bulletin de l'Institut français d'études andines*, 39, no. 1, 2010. (Lima: Institut Français d'Études Andines. Organismo Internacional) 92. <https://bit.ly/3RIxoKKc>
- Ventieri, Nicolás. *Entre cambios y continuidades: la construcción discursiva de la identidad americana en la independencia de Nueva Granada. El caso de El Redactor Americano (1806-1809)*. Buenos Aires, Argentina: Universidad de Buenos Aires, 2019. <https://bit.ly/3PIH7Fg>
- Zapata Ávila, Juan Guillermo. “Balances y perspectivas. Estudios sobre la prensa en Colombia durante el siglo XIX”. *Revista Mexicana de Opinión Pública*, año 12, no. 23, (julio-diciembre de 2017): 86.